



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 449/2008, de 9 de septiembre, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a doscientos cincuenta millones de euros.

6

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de selección de ofertas para adquisición de obras de arte contemporáneo para el año 2008.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se cesan a doña Eva Martín Pérez y a don Andrés Ruiz Martín, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

9



Orden de 25 de julio de 2008, por la que se nombran a don Rafael Gil Bracero y a doña María Francés Barrientos miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Pablo Sobrino Toro se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Resolución de 8 de agosto de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud con la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Antonio Infante Cossio Profesor Titular de esta Universidad.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se hace pública la Resolución de la Delegada Provincial de Córdoba, que se cita.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-4485/08).

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-4443/08).

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y Técnico de apoyo a la investigación como cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9 Decreto 448/2008, de 2 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de un solar de 2.170 m², sito en el lugar conocido como «Pago de Alcodalla», para la construcción de un Edificio Judicial y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 18

10 Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hace pública la determinación para el ejercicio 2008 de las ayudas previstas en el artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes. 18

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

12 Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del centro andaluz para la I+D+i en tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo de la sociedad de la información. 19

13 Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de una planta industrial experimental en dicho centro tecnológico. 25

14 Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de dicho centro tecnológico. 30

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

37

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización y aprobación del proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 1630/2008).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 2 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

48

Orden de 2 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio y al Instituto Andaluz de la Juventud.

48

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la limpieza en el Hospital del Tomillar, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

49

51

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas regulada por la Orden de 19 de septiembre de 2007.

51

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

54

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de servicios en restauración y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

61

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que establece el perfil profesional de Ayudante de Cocina y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

69

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Gestión Administrativa y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

77

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 852/2007, interpuesto por don Miguel Ángel Flores García contra la Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de agraciados y reservas, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2008-2009.

86

Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Proyecto de encauzamiento del Río Andarax desde La Boquera de la Higuera hasta el mar, t.m. de Almería». Clave 06.436.120/2111.

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2008.

90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm.2 de Almería (antiguo mixto núm.2), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 111/2005. (PD. 3403/2008).

92

Edicto de 27 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1090/2007. (PD. 3402/2008).

92

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3406/2008).

94

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

94

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

95

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación del servicio que se indica (S-193/08). (PD. 3405/2008).

95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3407/2008).

96

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 26 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Huéscar, por la que se publica adjudicación de contrato de obra. (PP. 3282/2008).

96

Acuerdo de 14 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Huéscar, por el que se publica adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra, dirección de ejecución material de obra y coordinación en materia de seguridad y salud. (PP. 3283/2008).

96

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

97

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

97

Anuncio de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3408/2008).

97

Anuncio de 15 de septiembre de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de adecuación y normalización de la imagen de marca de la Red de Centros Guadalinfo. (PD. 3404/2008).

98

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificación de Resoluciones Denegatorias de los expedientes que se relacionan.

100

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-01/08-M a don Jean Francois Heidebroek.

105

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador CA-67/07-I a don Francisco Gabriel Jiménez González.

105

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solís, S.L., propuesta de resolución redactada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 138/06.

105

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan

105

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

106

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de concesión de fraccionamiento, relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, Expte. 576/06.

107

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a las industrias Aceites Calmir, S.A. y otros, que se les anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

107

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

108

Acuerdo de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

108

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita.

108

Anuncio de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de cooperación cultural en el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local y de Auxiliar Administrativo/a (BOJA núm. 163, de 18.8.2008).

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Margarita Blesa Molina resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/243.

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. de Transportes Cotravelma, de escisión. (PP. 3309/2008).

110

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Cartojal, de disolución. (PP. 3376/2008).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 449/2008, de 9 de septiembre, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a doscientos cincuenta millones de euros.

El artículo 32.1.a) de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de setecientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros (762.595.366 €), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de julio de 2008, autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar una o varias emisiones de Deuda Pública, o concertar operaciones de endeudamiento en el exterior, en euros o en cualquier otra divisa, por un importe máximo de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros.

La situación actual en que se encuentran los mercados financieros, exige dotar de la mayor flexibilidad al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento a fin de obtener las condiciones de costes más ventajosas para la Junta de Andalucía, dejando la concreción de la modalidad de la deuda, así como la fijación de sus condiciones financieras, al momento en que la coyuntura de los mercados permitan su determinación en condiciones óptimas.

Por todo ello, y en virtud de las autorizaciones mencionadas, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá realizar una o varias emisiones de Deuda Pública, o concertar operaciones de endeudamiento, en el interior o en el exterior, por un importe máximo equivalente a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros, con cargo a la autorización concedida al Consejo de Gobierno por la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en su artículo 32.1.a) y dentro del límite señalado en la citada disposición.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las emisiones de Deuda Pública o la concertación de las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente Decreto, tendrán las siguientes características:

1. Importe: Hasta un máximo equivalente de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros.
2. Moneda: Euro o cualquier otra divisa.
3. Plazo: Hasta un máximo de 30 años.

4. Tipo de interés: Fijo o flotante.

5. Otras características: En el supuesto de que algún tramo se emita en euros, la Deuda Pública emitida será susceptible de integrarse en el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de las operaciones de endeudamiento se destinarán a la financiación de las inversiones previstas en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, las emisiones que se autorizan tendrán los mismos beneficios y condiciones de la Deuda Pública del Estado.

Disposición final primera. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente Decreto, a determinar la modalidad de la deuda y concretar sus condiciones financieras en el momento en que la coyuntura de los mercados permita obtener unas óptimas condiciones de financiación.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de selección de ofertas para adquisición de obras de arte contemporáneo para el año 2008.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo del Gobierno, de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos la promoción de la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo entre los programas específicos para alcanzar estos objetivos la adquisición de obras de artistas emergentes.

Para el desarrollo de estos fines, y a instancias de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca la selección de ofertas para la adquisición de obras

de arte contemporáneo para el año 2008, con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, su exhibición pública, y para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa y se aprueba su Reglamento General,

A C U E R D O

1. Objeto.

Estas convocatorias tienen por objeto la selección de obras de artistas emergentes andaluces para su adquisición e integración en la Colección Iniciarte de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, contribuyendo con ello al fomento de la creación artística contemporánea en Andalucía, su exhibición pública y, con carácter general, al acceso de los ciudadanos a los bienes culturales y al enriquecimiento del patrimonio cultural de los andaluces.

Se consideraran artistas emergentes aquellos que no posean una trayectoria profesional consolidada.

2. Solicitantes.

Podrán presentar sus propuestas los artistas emergentes andaluces o residentes en Andalucía, creadores de las obras, bien directamente, o bien a través de galerías u otros mediadores, en cuyo caso estos deberán acreditar la cesión a su favor y con carácter exclusivo de los derechos de propiedad intelectual necesarios para la explotación comercial de la obra propuesta.

3. Plazos.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Solicitud y documentación.

La ficha anexa y la documentación necesaria se entregarán en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Oficina de Creación Contemporánea (C/ Levías, núm. 17, 41004, Sevilla).

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La documentación a entregar será la siguiente:

1. Formulario de solicitud.

2. Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de personas jurídicas, debe entregarse copia de los estatutos de constitución, copia de la inscripción registral que corresponda y DNI del representante.

3. En el caso de presentar la solicitud una galería u otra persona distinta del autor, documentación acreditativa de la cesión por parte del autor y, con carácter exclusivo, de los derechos de explotación comercial sobre la obra ofertada.

4. Currículo artístico del autor, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (disquete o CD).

5. Descripción de la obra ofertada que permita su identificación indubitada, e indicación de la oferta económica de la misma (impuestos incluidos).

6. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

5. Selección de participantes.

La selección de las obras se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros expertos profesionales del campo del arte contemporáneo: Don José Lebrero Stals, don Óscar Alonso Molina, don Juan Antonio Álvarez Reyes, doña Eva González-Sancho, doña Rocío de la Villa y don Iván de la Torre Amerighi.

Asistirá a la Comisión, con voz pero sin voto, doña Cristina Garcés Hoyos, técnico de la Unidad de Programas de Cooperación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, coordinadora del programa «Iniciarte».

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don Ricardo Pachón Luengo, Letrado adscrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Esta Comisión propondrá las obras que hayan de ser objeto de adquisición, pudiendo declarar desierta dicha selección.

Los criterios de selección serán la calidad, innovación y uso de los lenguajes de creación contemporáneo.

El acuerdo de la Comisión será inapelable y se comunicará a los y las interesados/as dentro de los diez días siguientes al mismo.

6. Condiciones de contratación.

1. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá las obras propuestas por la Comisión dentro de sus disponibilidades presupuestarias. El precio máximo unitario ofertado para la adquisición de las obras será de 6.000 euros.

2. El importe de la contratación incluirá todos los impuestos, tasas y tributos que pudieran gravar la operación, así como los gastos de transporte de la obra, que deberá ser entregada en el lugar que designe la Empresa Pública de Gestión.

Deberá emitirse la correspondiente factura con las formalidades legales obligatorias.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, CONVOCATORIA 2008.

Nombre:
Apellidos:

En representación de (en su caso):

Dirección:
C.P.:

Población:
Provincia:

Teléfono:
E-mail:

Nombre del autor:

Documentación que acompaña:

- 1. Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de personas jurídicas, debe entregarse copia de los estatutos de constitución, copia de la inscripción registral que corresponda y DNI del representante.
- 2. En el caso de presentar la solicitud una galería u otra persona distinta del autor, documentación acreditativa de la cesión por parte del autor y, con carácter exclusivo, de los derechos de explotación comercial sobre la obra.
- 3. Currículo artístico del autor, así como el material documental que se estime oportuno.
- 4. Descripción de la obra de ofertada que permita su identificación indubitada, e indicación de la oferta económica de la misma (impuestos incluidos).
- 5. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

Sevilla, a de de 2008

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de selección de ofertas para la adquisición de obras de arte contemporáneo para el año 2008.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don, con residencia en, provincia de, calle, según Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Que el solicitante, persona física, o los administradores de la persona jurídica que representa no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrándose inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Director General, código 142210, adscrito a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 27 de junio de 2008 (BOJA núm. 138, de 11 de julio), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28588031-C.
Primer apellido: Limón.
Segundo apellido: Lanzarote.
Nombre: Rosario.
Código P.T.: 142210.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Planificación.
Centro destino: Dirección General de Planificación.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se cesan a doña Eva Martín Pérez y a don Andrés Ruiz Martín, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del mismo,

DISPONGO

Artículo único. Cesar a doña Eva Martín Pérez y a don Andrés Ruiz Martín, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 25 de julio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se nombran a don Rafael Gil Bracero y a doña María Francés Barrientos miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, 1.h), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar a don Rafael Gil Bracero y a doña María Francés Barrientos, miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 25 de julio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 30 de julio de 2008 (BOJA núm. 158, de 8 de agosto), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.902.549-J.
Primer apellido: Márquez.
Segundo apellido: Valero.
Nombre: María del Carmen
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Delegado Provincial.
Código: 1622410.
Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Pablo Sobrino Toro se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 8.7.2008,

en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Juan Pablo Sobrino Toro en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (Vinculada), en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria (Vinculada), adscrito al Área de Conocimiento de «Enfermería», Departamento de Enfermería y al área asistencial del H.U. Virgen Macarena, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003290).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud con la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Antonio Infante Cossio Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta de adjudicación de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios (plaza vinculada) que a continuación se detalla, efectuada por la Comisión nombrada al efecto, según dispone el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre.

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Estatuto de la Universidad de Sevilla y la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el SAS, de fecha 9 de mayo de 2008 (BOE 14 de junio de 2008), y demás normas de aplicación,

HEMOS RESUELTO

Nombrar a don Pedro Antonio Infante Cossio Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada)/Facultativo Especialista de Área.

Área de conocimiento: Cirugía.

Departamento: Cirugía.

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Docencia en Cirugía Maxilofacial.

Especialidad: Cirugía Maxilofacial.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes,

de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se hace pública la Resolución de la Delegada Provincial de Córdoba, que se cita.

Con fecha de 9 de julio de 2008, la Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba ha dictado la Resolución cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegada Provincial

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el Anexo I de la presente convocatoria, de conformidad con las bases que aparecen a continuación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

B A S E S

Primera. Participantes.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses y que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan las condiciones expuestas en el Anexo I.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, situada en la calle Tomás de Aquino, s/n (local), 14071, Córdoba, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial del Estado».

Además, las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, situado en plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constase bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente, se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Resolución y adjudicación de destino.

La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez apreciada la idoneidad de los candidatos. El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos del Instituto de Medicina Legal de Andalucía, y siempre que este haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A los efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, relacionados con el artículo 52 del citado Real Decreto 1451/2005.

Cuarta. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Córdoba, a 9 de julio de 2008. La Delegada Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Mercedes Mayo González.»

Sevilla, 9 de julio de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANEXO I

1. Características del puesto.

Nombre del puesto: Director/a del Instituto de Medicina Legal de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Forma de provisión: Libre designación.

2. Requisitos de participación.

Cuerpo: Médico Forense.

Experiencia profesional: Cinco años de experiencia profesional como Médico Forense.

Formación específica: Formación y experiencia en Áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencias en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-4485/08).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Granada.

Código puesto de trabajo: 2387810.

Denominación: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 27.

Complemento específico: XXXX-19.102,32 euros.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-4443/08).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo

que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823110.

Denominación: Coordinador Agricultura y Ganadería.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 30.

Complemento específico: XXXX-, 24.969,60 euros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y Técnico de apoyo a la investigación como cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 12 de septiembre de 2008.- El Rector (por delegación de firma, Resolución UCA/REC52/2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la con-

tratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato, ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F.^a de Ciencias-planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes),

Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPA.

5. Comisión de selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada, o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz, teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: un mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, tres meses para contratos de Grupo II y cuatro meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de

Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

E X P O N E:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de , Anexo, Fecha de Resolución , mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto., a de de

(Firma)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III.1
(Ref. 9/2008/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Desarrollo de aprendizaje adaptativo y accesible en sistemas de código abierto», Proyecto Flexo-Avanza.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Diseño y evaluación de programas.
 - e-aprendizaje (e-learning).
 - e-Evaluación (e-assessment).
 - Uso de plataformas educativas.
 - Análisis de datos.
 - Elaboración de informes de evaluación.
 - Elaboración de informes de investigación.
 - Colaboración y participación en procesos de evaluación.
 - Colaboración y participación en proyectos de investigación.
5. Características del contrato:
 - Duración: 12 meses prorrogables.
 - Jornada laboral: Tiempo completo.

- Lugar de desarrollo: Vdo. de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.
- Retribuciones: 2.364 euros íntegros mensuales.
- 6. Méritos preferentes/perfil: Licenciado en Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, Pedagogía o Psicología. Alto nivel de dominio ofimático. Inglés hablado y escrito.
- 7. Responsable: Don Eduardo Blanco Ollero.

ANEXO III.2
(Ref. 9/2008/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Técnico, Ingeniero Técnico o título equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Desarrollo de aprendizaje adaptativo y accesible en sistemas de código abierto», Proyecto Flexo-Avanza.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Uso de estándares, valorándose de manera específica el conocimiento en estándares de e-learning (IMS, SCORM, etc.).
 - Conocimientos en sistemas de desarrollo de juegos.
 - Profundos conocimientos de Frameworks de desarrollo en PHP, Python o Java, especialmente Symfony, JDeveloper o Django.
 - Conocimientos profundos de Moodle, LAMS, LRN, ILIAS, Atutor, u otro.
 - Diseño de interfases hombre - máquina.
 - Conocimientos en metodologías de desarrollo y UML.
 - Colaboración y participación en proyectos de investigación.
5. Características del contrato:
 - Duración: Un año prorrogable.
 - Jornada laboral: Tiempo completo.
 - Lugar de desarrollo: Vdo. de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.
 - Retribuciones: 2.364 euros íntegros mensuales.
 - 6. Méritos preferentes/perfil: Licenciado en Ramas de Ciencias y/o Ingeniero, o Ingeniero Técnico en Informática. Inglés hablado y escrito.
 - 7. Responsable: Don Eduardo Blanco Ollero.

ANEXO III.3
(Ref. 9/2008/3)

1. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, o Formación Profesional de Primer Grado, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Influencia del ciclo de luz, temperatura y alimentación en el desarrollo del Sistema Circadiano: Implicaciones en el establecimiento de ritmos de actividad alimentaria y reproducción en peces de acuicultura (AGL2007-66507-C02-01)».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Montaje y mantenimiento de tanques en circuito abierto y cerrado.
 - Manejo y mantenimiento de animales de experimentación.
 - Muestreos de lenguado durante el desarrollo.
 - Desarrollo de técnicas morfofuncionales (inmunohistoquímica, hibridación in situ).
 - Desarrollo de técnicas de biología molecular (clonación génica, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc.).
 - Participará en las tareas 1.1, 1.3, 2.1, 2.3, 2.4 y 3.4 del proyecto
5. Características del contrato:
 - Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial, 30 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. de Biología, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, Campus de Puerto Real.

Retribuciones: 1.221,20 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Conocimiento y experiencia en las actividades a desarrollar en el contrato:

- Montaje y mantenimiento de tanques en circuito abierto y cerrado.

- Manejo y mantenimiento de animales de experimentación.

- Experiencia en cultivo larvario de peces (crecimiento de rotíferos, microalgas, Artemia, etc.).

- Asistencia y participación en los muestreos de lenguado durante el desarrollo.

- Conocimiento y experiencia en técnicas morfofuncionales en peces (histología, neuroanatomía, microscopía electrónica, hibridación in situ).

- Conocimiento y experiencia en técnicas de biología molecular (clonación genética, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc.).

Se valorará la adecuación a las actividades a desarrollar y al perfil solicitado.

7. Responsable: Don José Antonio Muñoz Cueto.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta.Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 16 de diciembre de 2008, a las 10 horas, en el Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva). Con la suficiente antelación se

hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y en los medios informativos escritos la distribución de los aspirantes por centros y aulas.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura en como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007.

Granada, 10 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Turno Libre

Apellidos y nombre	DNI	Causa de la exclusión
MILLÁN GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ	41449535	Falta de titulación
GÓMEZ JARANAY, M.ª JESÚS	24228197	Falta de pago
GARCÍA SANTIAGO, MIGUEL	09672647	Falta de pago
VALVERDE RUIZ, MARÍA GLORIA	29078085	Falta de pago
LIZANA JIMÉNEZ, M.ª ÁNGELES	75130258	Falta de pago
HIDALGO PITTO, MARÍA ISABEL	74644196	Falta de pago
TORO GALLEGU, CRISTÓBAL	25669838	Falta de DNI
GÓMEZ MEDIALDEA, M.ª ELENA	24206784	Falta de pago y DNI

Turno Promoción Interna

MILLÁN GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ	41449535	Falta de titulación y pago
----------------------------	----------	----------------------------

ANEXO II

TITULARES

Presidenta: Doña María del Carmen Muros Polo. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Manuel Torralba Aguilar. Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

Don José Manuel Doblás Viso. Escala Técnica de Administración de la Universidad de Málaga.

Doña Carmen García Muñoz. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Garrido Carrillo. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidenta: Doña Mercedes López Roldán. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M.ª Ángeles Cueto Borrego. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel García Rodríguez. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Málaga.

Doña M.ª Teresa García Sánchez. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Gijón Vargas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 448/2008, de 2 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de un solar de 2.170 m², sito en el lugar conocido como «Pago de Alcodalla», para la construcción de un Edificio Judicial y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública

El Ayuntamiento de Torrox (Málaga) ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno de 2.170 m², ubicado en «Pago de Alcodalla», para la construcción de un Edificio Judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, en virtud de la necesidad de crear una nueva sede que albergue tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y servicios anexos.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) de un solar inscrito en el registro de la Propiedad de Torrox, con el número 38765, tomo 1279, libro 479, folio 96, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela situada en «Pago de la Alcodalla», término municipal de Torrox, con una superficie de 2.170 m², que linda: Norte, Miguel Medina Mena, José Bueno Sánchez, este caudal, Rafael Bruno Sánchez, finca matriz de la que se segrega y terrenos del Ayuntamiento de Torrox; Sur, finca de la que se segrega, con finca matriz de la que se segrega, con Sociedad Azucarera Larios, S.A., y con finca segregada y cedida al Ayuntamiento de Torrox; Este, Sociedad Azucarera Larios y finca de la que se segrega; y Oeste, Salvador Jurado Muñoz.»

Forma parte de las parcelas catastrales números 5085106VF1658N001GQ y 5085105VF1658N0001YQ.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno donado, que se adscribe a la Consejería de Jus-

ticia y Administración Pública para la construcción de un Edificio Judicial.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hace pública la determinación para el ejercicio 2008 de las ayudas previstas en el artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.3 y 11 del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

1.º Hacer público que mediante Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Hacienda, se determinaron para el ejercicio 2008 las ayudas previstas en el artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

2.º El contenido íntegro de la citada Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir la citada Resolución será el recogido en la misma y se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Director General, Enrique Gómez Gómez de Tejada.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del centro andaluz para la I+D+i en tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo de la sociedad de la información.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del centro andaluz para la I+D+i en tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo de la sociedad de la información.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ PARA LA I+D+i EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

REUNIDOS

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, don Ramón Rivas Menchón, en su calidad de Gerente de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), con CIF G92313568; domiciliada en calle Marie Curie, número 6, Parque Tecnológico de Andalucía, C.P. 29.590, Campanillas (Málaga); e inscrita el 10 de junio de 2002, con el núm. MA-814, en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante

el Notario, don Federico Pérez-Padilla García, el 3 de junio de 2003, con el número 1.533 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) Núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) Núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) Núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004 de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Los proyectos de infraestructuras que se llevaran a cabo son los señalados en el Anexo I.

Segunda. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera:

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta

un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.003.500,00 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 2.802.450,00 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) Núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.832.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 4.003.500,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN MEC-DGI (FEDER)	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA
Construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información	4.003.500,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30% Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
TOTAL	4.003.500,00	2.802.450,00	1.201.050,00

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información devolverá el préstamo en dos partes:

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el MEC (1.201.050,00 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el MEC (2.802.450,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información a, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dos de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la CC.AA. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en el contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ PARA LA I+D+i EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

INTRODUCCIÓN

Es de todos reconocido, la influencia que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen en el desarrollo económico de una empresa, una región, un país o la propia Unión Europea, principalmente por la vía de la mejora de la productividad y de la difusión del conocimiento útil para el sistema productivo y la ciudadanía.

Por ello, la Junta de Andalucía promovió la creación del Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en 2002, siendo el primer CIT que se constituyó, al amparo del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (2001-2003) de Andalucía, con el objetivo claro y unívoco de «mejorar la competitividad» de las empresas TIC de Andalucía.

La propia naturaleza de este tipo de tecnologías así como el ritmo de creación de empresas vinculadas a este sector económico, actualmente mas de 3.400 empresas, hace que la dinámica evolutiva de las mismas, tenga un desarrollo muy por encima al resto de los sectores tecnológicos, haciendo por ello, necesario el apoyo constante en Investigación, Desarrollo e Innovación en productos y en servicios, desde la óptica empresarial y social, que faciliten el despliegue de la Sociedad de la Información en la región.

La reducida dimensión de las empresas TIC de Andalucía, igual que en otras regiones de la Unión Europea, hizo necesaria la creación de «Instrumentos de Apoyo» facilitadores del proceso de I+D+i interno de las empresas TIC, creando el Centro Tecnológico CITIC.

CITIC es una fundación privada sin ánimo de lucro, constituida por 38 empresas del sector TIC de Andalucía, constituida en 2002, calificada como Centro de Innovación y Tecnología por la Junta de Andalucía ese mismo año. Inscrita en el Registro de Centros de Innovación y Tecnología del Ministerio de Educación y Ciencia en 2005, con el núm. 87 del mismo. Inscrita en el Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del Ministerio de Educación y Ciencia en 2005, con el número 205. Calificada como Centro Tecnológico por la Orden de Agentes del Conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía con el número AC003CT, en 2006.

Desde el inicio se ha especializado en la Investigación, el Desarrollo, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología en los siguientes campos tecnológicos: Telemedicina, Teleasistencia, Tratamiento de Imagen, TDT-i, Seguridad y confianza de los Sistemas de Información. Así mismo, pertenece a las plataformas tecnológicas: e-SEC, HL7, ARTEMISIA, CTN 71 para la Interoperabilidad con Software Abierto, INES, CTN71/SC7/GT6 de Calidad en el Software y a e-VIA (Plataforma de Tecnologías para la Vida Independiente y la Accesibilidad).

Actualmente participa en 3 proyectos CENIT/INGENIO 2010, 1 Proyecto Singular y Estratégico (PROFIT) en 6 PROFIT Sociedad de la Información, 1 proyecto de OTRI en Transferencia de Tecnología, 2 proyectos de apoyo a Centros Tecnológicos del MITYC, en 3 proyectos de apoyo a Centros Tecnológicos de la Junta de Andalucía, así como en un número considerable de proyectos en cooperación con empresas.

Todo esto, hace que, cinco años desde su constitución, CITIC sea un «Centro de Referencia» tanto en Andalucía como en España, con estrechas relaciones con otros actores europeos en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en su aplicación en el reforzamiento de la Sociedad de la Información, al que cada vez más se acercan las empresas TIC a demandarle I+D+i, diagnósticos de nuevos productos y/o servicios, formación específica para sus tecnólogos y por supuesto la transferencia del conocimiento acumulado en estos últimos cinco años, especialmente por medio de la transferencia de tecnología.

El aumento de los campos tecnológicos abordados desde CITIC, así como el aumento de relaciones con empresas, universidades y otros centros tecnológicos sectoriales de Andalucía, España y Europa hace necesario disponer de unas infraestructuras eficaces, capaz de absorber la demanda de actividades de I+D+i y de Transferencia de Tecnologías en CITIC, de ahí la presente propuesta de dotar a CITIC de unas Instalaciones, modernas, eficaces y flexibles capaces de adaptarse a la evolución futura del desarrollo de las Tecnologías de la Información y las difusión de las mismas hacia la sociedad al objeto de permitir un desarrollo económico y social adecuado de Andalucía y permitir su despegue en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento.

La construcción de un edificio para su uso por CITIC encuadra plenamente en el escenario diseñado por la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, mejorando las capacidades actuales de CITIC como Centro Tecnológico, OTRI y Entidad de Transferencia del Conocimiento (ETC) potenciando principalmente los siguientes ejes de actuación:

- Coordinación efectiva de las acciones de I+D+i con los actores del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología (Universidades, otros Centros Tecnológicos y Empresas, principalmente).

- Potenciación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, Incubadoras de Empresas), actuando como prescriptor y/o suministrador a las empresas y agentes tecnológicos ubicados en ellos, de las soluciones, herramientas, vigilancia tecnológica,

transferencia de tecnología, y demás servicios de apoyo tecnológicos TIC de una manera eficaz y eficiente.

- Aumento significativo del gasto en I+D privado en Andalucía, principalmente en las tecnologías que permitan una mejora de la productividad empresarial.

- Reducir la brecha digital de la ciudadanía, evitando la marginación digital a través de nuevas tecnologías (software Libre, comunicaciones inalámbricas, e-inclusión, e-Salud, e-Administración, y sus variantes basadas en la interactividad de la Televisión Digital Terrestre-interactiva).

- Aumentar para Andalucía el retorno de los fondos para I+D+i procedentes del VII Programa Marco, de los Fondos Nacionales así como de los Fondos Tecnológicos, al disponer de Instalaciones y Recursos de calidad capaces de abordar proyectos, tanto individuales como en cooperación con empresas, cada vez más ambiciosos, complejos y de mayor valor añadido, favoreciendo la transferencia de tecnología hacia las empresas usuarias de las mismas.

- Potenciar la difusión de la tecnología y el conocimiento generado en CITIC a través de presencia en Congresos Internacionales, Publicaciones Científicas y dentro de lo posible, con la Protección de la Propiedad Intelectual (IPR), aumentando la oferta tecnológica que se hace actualmente desde Andalucía, a través de la Innovation Relay Centre Network (IRC-NET).

Todo lo anterior, justifica la dotación de una infraestructura científico-tecnológica capaz de hospedar y facilitar las actividades de I+D+i, difusión del conocimiento y las transferencia de tecnología, actuales y futuras, que se desarrollan en CITIC (Parque Tecnológico de Andalucía) y mejorar las oportunidades que brinda la explosión de la Sociedad de la Información, haciendo de CITIC el lugar de encuentro de todos los agentes del Sistema Andaluz de la Ciencia y la Tecnología, respecto a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Situación de partida:

CITIC cierra el ejercicio 2007 con unos ingresos por proyectos de I+D+i, Asistencias Técnicas, Servicios de Apoyo Tecnológico y Transferencia de Tecnología de: 3.413.617 € y una plantilla de 57 Investigadores.

La evolución seguida por CITIC desde su constitución hasta la fecha, justifica la inversión en unas infraestructuras científicas y tecnológicas más eficientes y eficaces al objeto de abordar nuevos retos tecnológicos que favorezcan la mejora de la productividad y la competitividad de las empresas TIC de Andalucía, objetivo básica en la Política de Desarrollo Regional de la Junta de Andalucía, incluido dentro del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) y del Plan Andaluz de la Sociedad de la información (PASI).

Valor añadido que se espera obtener:

En una primera aproximación, la inversión en este centro espera aumentar el porcentaje de los gastos privados en I+D respecto al PIB andaluz, tanto de las empresas TIC como en las usuarias de este tipo de tecnologías de cualquier otro sector, modernizando el conjunto del tejido empresarial andaluz, que actualmente supera las 500.000 empresas, mediante la demostración de las ventajas del uso intensivo de las TIC, a través de la confianza y de la seguridad de los sistemas que se implementen, y de las más y mejores soluciones adaptadas a sus necesidades, transfiriéndoles para ello el conocimiento acumulado en este centro.

En una segunda aproximación, se espera un impulso decidido en el uso de las TIC desde la administración y desde la ciudadanía, al objeto de alcanzar un grado de desarrollo similar a la media de la UE para 2010 en el despliegue de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Este centro irradiará a la sociedad andaluza la tipología de las tecnologías

disponibles en cada momento, las ventajas competitivas y las características de este tipo de instrumentos. Así mismo, asesorará desde la experiencia y la experimentación continua a los principales actores sociales del impacto que pueden tener en el Desarrollo Regional de Andalucía, manteniendo un observatorio permanente.

Impacto esperado en términos científicos, tecnológicos y en el desarrollo regional:

Con este Centro y los recursos de Capital Humano programados, en una primera instancia, se espera aumentar para Andalucía el retorno de los fondos para I+D+i procedentes del VII Programa Marco, de los Fondos Nacionales así como de los Fondos Tecnológicos, al disponer de Instalaciones y Recursos de calidad capaces de abordar proyectos, tanto individuales como en cooperación con empresas, cada vez más ambiciosos, complejos y de mayor valor añadido, favoreciendo la transferencia de tecnología hacia las empresas usuarias de las mismas.

En un segundo nivel, se espera potenciar la difusión de la tecnología y el conocimiento generado en CITIC a través de presencia en Congresos Internacionales, Publicaciones Científicas y dentro de lo posible, con la Protección de la Propiedad Intelectual (IPR), aumentando la oferta tecnológica que se hace actualmente desde Andalucía, a través de la Innovation Relay Centre Network (IRC-NET).

Descripción del Centro:

El diseño del Centro Tecnológico Andaluz para la I+D en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Desarrollo de la Sociedad de la Información, presenta las siguientes características:

- Sala de trabajo (I+D+i) en software.
- Laboratorio de software su testado y transferencia de tecnología.
- Sala de trabajo (I+D+i) en telecomunicaciones.
- Laboratorio de Telecomunicaciones, su testado y transferencia de tecnología.
- Laboratorio de hardware su testado y transferencia de tecnología.
- Zona de Apoyo Tecnológico a Pymes: Normas (Calidad Sw (CMMI), Calidad ISO, Gestión de la Innovación, Interoperabilidad Sw, HL7, Seguridad, Sw de Fuentes Abiertas (Open Source Sw)), Transferencia de Tecnología, Oficina Técnica de Propuestas y Proyectos, Vigilancia Tecnológica y Económica.
- Zona de relaciones con empresas: Oficina de Transferencia de Resultados de investigación (OTRI).
- Centro de Procesado de Datos.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Telemedicina/Teleasistencia: «Living.Lab» (e-health, t-health, e-inclusion, t-inclusion).
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Televisión Digital Terrestre-interactiva (TDT-i) y domótica.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Seguridad y Confianza en Sistemas de Información.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Administración electrónica (e-administración, t-administración) y ciudadanía digital.
- Zona de Dirección y Administración.
- Área de pre-incubación y de incubación de empresas de base tecnológica: Spin-off, Start-up.

Con una superficie de 2.550 m², adecuado a las necesidades anteriormente descritas y la funcionalidad proyectada para hacer de este centro una referencia en el Sur de Europa en el desarrollo de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, con una capacidad próxima a las 150 investigadores en TIC y 30 tecnólogos especialistas en Vigilancia Tecnológica

e Inteligencia Económica, Transferencia de Tecnología, Apoyo Tecnológico, Consultores de Pyme y expertos en Normas y creación de empresas de base tecnológica TIC. Con un coste real evaluado mediante certificado de Arquitecto Superior en 4.003.500 € (IVA no incluido).

La descripción de las necesidades descritas se plasma en el siguiente cuadro de distribución de superficies, diseñadas y adecuadas para el trabajo eficiente de 150 investigadores en TIC y 30 tecnólogos especialistas en Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Económica, Transferencia de Tecnología, Apoyo Tecnológico, Consultores de Pyme y expertos en Normas y creación de empresas de base tecnológica TIC.

DISTRIBUCIÓN	m ²
Sala de I+D+i en Software	300
Laboratorio de Software, Testado y TT	50
Sala de I+D+i de Telecomunicaciones	300
Laboratorio de Telecomunicaciones, testado y TT	200
Laboratorio de hardware, testado y TT	150
Sala de reuniones	50
Zona de Apoyo Tecnológico a Pymes:	200
Zona de relaciones con empresas (OTRI)	100
CPD	80
Área de Telemedicina/Teleasistencia (Living-Lab)	80
Área de TDT-i y Domótica	80
Área de Seguridad y Confianza en Sistemas de Información	80
Área de Administración electrónica y ciudadanía digital	80
Dirección / Admón.	150
Sala de reuniones	50
Salón de actos	150
Servicios/zonas comunes	250
Zona de preincubación /incubación EBT	200
TOTAL	2.550

OBJETIVOS CIENTÍFICOS

CITIC, como Centro Tecnológico, tiene como Misión la mejora de la productividad de las empresas, especialmente Pymes y enfocando estos intereses, ha definido un Plan Estratégico que abarca el periodo 2007-2010 en el que las directrices de Desarrollo de la Sociedad de la Información son:

- Seguridad y Confianza en los Sistemas de Información.
- Telemedicina, asíncrona y síncrona.
- Teleasistencia domiciliaria.
- Televisión Digital Terrestre Interactiva.
- Administración Electrónica.
- Ciudadanía Digital.
- Empresa (Pyme) Digital.
- Inteligencia Ambiental (Domótica).

Desarrollando proyectos con las siguientes tecnologías de base:

SOFTWARE

- Tecnologías Java: J2SE, J2ME para perfiles con conectividad a Internet, J2EE, JSP, OpenJDK.
- Frameworks OpenSource Java: Hibernate, Apache Struts, Spring.
- Servidores de aplicaciones OpenSource: JBoss, Apache Tomcat.
- Aplicaciones Web bajo tecnologías LAMP: GNU/Linux, Apache, MySQL (PostgreSQL), PHP4/PHP5 (Python).

- Web Frameworks OpenSource: Django bajo Python y Ruby on Rails (RoR).
- Bases de Datos (SGBD) OpenSource.
 - MySQL.
 - PostgreSQL.
 - Derby.
 - HSQLdb.
 - Firebird.
- Tecnologías para la Web.
 - XHTML, Web 2.0 (AJAX y Comet).
 - Web Semántica.
 - Sindicación RSS y Atom Feed.
 - Servicios Web por SOAP, RESTful, XML-RPC, JSON-RPC, etc.
- Softcomputing e Inteligencia Artificial.
 - Técnicas de Visión Artificial.
 - Técnicas de Datamining.
 - Algoritmos Genéticos Distribuidos.
 - Agentes Sociales Inteligentes.
 - Redes Neuronales Artificiales.
 - Clustering (SVM, Naïve Bayes).
- Seguridad Informática.
 - Normas internacionales ISO y OSSTM.
 - Sistemas Criptográficos.

- Desde el Bastionado del Sistema Operativo a la Auditoría de Código.
 - Virtualización de servidores y servicios (XEN, KVM, Qemu).
 - Entornos Grid con Sun Grid Engine y Globus Toolkit.
 - Desarrollo de distribuciones LiveCD GNU/Linux

TELECOMUNICACIONES

- Comunicaciones Inalámbricas.
 - Bluetooth, ZigBee.
 - WiFi IEEE 802.11.
 - UMTS, GPRS, GSM.
- Trazabilidad por RFID.

INTEGRACIÓN SOFTWARE/HARDWARE

- Integración con mecanismos de comunicación inalámbricos (UMTS, IEEE 802.11, etc.).
- Dotación de mecanismos de seguridad en dispositivos de trazabilidad RFID.
 - Integración de aplicaciones Software en biosensores (ECG, coagulómetros, polisomnógrafos, etc.).

PRESUPUESTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra		400.350
Caracterización del suelo		110.096
Excavación y movimiento de tierras		80.070
Demolición		0
Estructura		660.578
Cubierta		317.077
Cerramientos		977.655
Divisiones interiores		687.001
Instalaciones eléctricas		168.147
Instalaciones de saneamiento		280.245
Instalaciones de gases		0
Infraestructuras de equipamiento	Instalaciones de transmisión de datos, comunicaciones, CPD, acondicionamiento energético	112.098
Mobiliario	Dotar las cuatro áreas de demostración y transferencia de tecnología relativas a: Telemedicina/Teleasistencia domiciliaria (Living-Lab), Seguridad y Confianza en los Sistemas de Información, Administración Electrónica y la de Televisión Digital Terrestre Interactiva/Domótica, reproduciendo lo más fielmente posible las condiciones en las que las tecnologías de la información y las comunicaciones deben rendir su máxima funcionalidad.	210.184
Otros		0
TOTAL		4.003.500

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información
 Título: Construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información
 Anticipo concedido (euros): 1.201.050,00
 Plazo de amortización: 10 años
 Interés: Cero

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2015	120.105,00
2.02.2016	120.105,00
2.02.2017	120.105,00
2.02.2018	120.105,00
2.02.2019	120.105,00
2.02.2020	120.105,00
2.02.2021	120.105,00
TOTAL	1.201.050,00

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	120.105,00
2.02.2013	120.105,00
2.02.2014	120.105,00

Anticipo concedido –
 Aportación FEDER (euros): 2.802.450,00
 Plazo de amortización: 31.12.2005
 Interés: Cero

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de una planta industrial experimental en dicho centro tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, cuya finalidad es la construcción y el equipamiento de una planta industrial experimental en dicho centro tecnológico.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA INDUSTRIAL EXPERIMENTAL EN DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, el Sr. don Gerónimo Sánchez Bendala en su calidad de Director-Gerente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, en virtud de los poderes otorgados a su favor según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Purchena, Patricia María Valverde Muñoz, en la fecha 5 de octubre de 2005, con el número 1.059 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de Acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al

Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004, de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+I desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y

la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Los proyectos de infraestructuras que se llevaran a cabo son los señalados en el Anexo I.

Segunda. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera:

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 7.517.975,69 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 5.262.582,98 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible, de

acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.832.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 7.517.975,69 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN MEC-DGI (FEDER)	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA
Construcción Planta Experimental	3.456.975,69	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30 % Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
Equipamiento. Línea de desarrollo y preindustrialización de materiales pétreos compuestos	2.610.300,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30 % Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
Equipamiento: Línea de desarrollo de filamentos de diamante	1.450.700,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30 % Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
TOTAL	7.517.975,69	5.262.582,98	2.255.392,71

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra devolverá el préstamo en dos partes:

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el MEC (2.255.392,71 euros): El plazo de amortización será de

diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el MEC (5.262.582,98 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y Evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dos de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la CC.AA. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA INDUSTRIAL EXPERIMENTAL EN DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

Introducción.

El sector de la Piedra Natural en Andalucía ha experimentado en los últimos años un importante desarrollo industrial, se ha producido una auténtica revolución de la productividad.

Este desarrollo ha supuesto un notable incremento de la riqueza económica y social, así como la aparición de importantes empresas en Andalucía. Aproximadamente 15.000 personas dependen directamente del sector de la piedra. Y además gran parte de las exportaciones industriales de la Comunidad Autónoma, son diversos tipos de productos que elabora la industria de la piedra natural andaluza.

En los últimos años factores ajenos al mercado de la piedra, han ido debilitando progresivamente la posición de privilegio que la industria andaluza ostentaba. Estos factores lógicamente no han afectado de manera uniforme a todas las empresas del sector.

Se puede demostrar que las empresas más afectadas, han sido aquellas que han invertido menos en maquinaria, las empresas que han sustentado su competencia en el acceso a los materiales «de siempre» o en su capacidad de producir a bajo precio bienes y servicios no diferenciados, han sido las empresas que no han desarrollado productos exclusivos con valores diferenciales, o que no han implementado estrategias frente a la globalización de la actividad económica.

En muchos casos, dada la complejidad de un cambio tecnológico y su repercusión sobre la actividad productiva, las empresas optan por no arriesgar y continuar funcionando a su estilo tradicional. En el mundo de la piedra son muchas las empresas donde las tecnologías son antiguas y donde se echa en falta la evolución que han sufrido otros sectores.

Dentro de estas directrices nace el proyecto de creación de una planta industrial experimental para la industria de la piedra, como un punto de apoyo para conseguir la diversificación de las empresas del sector, hacia productos y servicios innovadores, capaces de crear valor añadido.

La planta industrial experimental va a permitir optimizar procesos industriales que ya existen, crear procesos nuevos, crear productos nuevos o mejorar los existentes y evaluar las nuevas tecnologías del mercado de la piedra.

No existe ninguna instalación para este tipo de pruebas de implantación industrial (plantas piloto) tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, puede decirse que el presente proyecto supone una revolución tecnológica para el sector de la piedra. El hecho de que se generen nuevas tecnologías ya evaluadas a nivel industrial y totalmente listas para ser implantadas facilitará mucho el que las empresas se decidan finalmente por adaptarlas.

De este modo, la planta industrial experimental constituiría un referente en innovación y mejoras tecnológicas a seguir por las empresas del sector.

Para la realización de los proyectos de investigación, el Centro cuenta con una red importante de colaboraciones externas con otros centros de investigación, estos son algunos de los hitos principales de esta cooperación:

- La firma de doce contratos de investigación con la Universidad de Almería.
- La firma de contratos de investigación para el desarrollo de especificaciones de materiales pétreos, con el Departamento de Construcción de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Sevilla.
- Establecer acuerdos con las Universidades de Almería, Jaén, Metz (Francia) y Gante (Bélgica), para acoger estudiantes en prácticas, realizando conjuntamente con muchos de ellos los proyectos de final de carrera.

Desde su creación en el año 2002 se han desarrollado multitud de Proyectos Tecnológicos, tanto por iniciativa del Centro como por iniciativa de las empresas del entorno. Entre ellos podemos citar:

- La implantación de una línea de producción de herramientas diamantadas mediante electrodeposición.
- El desarrollo de una máquina para el tratamiento superficial con agua a muy alta presión.

Con la puesta en marcha de la planta de experimentación, el CTAP podría lograr una mayor integración dentro de la industria de la piedra andaluza, mejorando y agilizando su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades.

La investigación en producto y proceso es fundamental para lograr la innovación del sector. Se trata de un elemento clave para no fracasar en la puesta en práctica de nuevas estrategias de I+D+i y de valor en el mercado.

Ante la complejidad de los procesos de la piedra, este proyecto propone la cooperación presente y futura entre las empresas y los investigadores del Centro, que definan un marco que ayude a las empresas a poner en práctica nuevos proyectos de mejora y diferenciación, familiarizándose con los avances tecnológicos existentes.

Objetivos específicos.

La propuesta global que se presenta tiene como principal objetivo dotar a las empresas de las más adecuadas posibilidades para superar la coyuntura desfavorable que vive el sector, envuelta en una pérdida de competitividad derivada de la entrada en el mercado de competidores de los países emergentes, muy beligerantes en precio.

El sector de la piedra español, está constituido en una inmensa mayoría por empresas de reducida dimensión que son incapaces de soportar en su estructura organizativa un departamento de I+D+i; la presente iniciativa propone crear un espacio común dedicado en exclusiva a una I+D+i eficiente, aplicada a las necesidades del sector y sobretodo accesible para la totalidad de las empresas.

La propuesta supondrá a su vez, un desafío para el sector, albergando una planta experimental única a nivel mundial en su concepto que permita a las empresas una vía hacia el cambio guiado por la equiparación en niveles de innovación

comparables a los de otros sectores como el cerámico así como la adopción de una visión internacional a la hora de redefinir sus procesos y productos.

La utilización de la planta por el centro y por las empresas requerirá de la puesta a punto de un sistema de confidencialidad y no interferencia derivado del que el CTAP aplica en la actualidad y que se ha revelado como una de las claves de éxito a la hora de desarrollar trabajos con empresas competidoras en el mercado.

Instalación industrial Experimental para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

La puesta en marcha de esta nueva infraestructura de I+D+i constará de una planta experimental con 3.500 m² de superficie, totalmente equipada y adecuada para el procesado, transporte y almacenaje de materiales pétreos tanto habituales en la industria como novedosos en aspectos tales como en tamaño, en composiciones, etc.

El servicio de la planta experimental será el aportar un escenario industrial tanto a los dos proyectos de desarrollo industrial citados anteriormente como a proyectos surgidos de líneas de investigación interna del CTAP así como proyectos individuales de iniciativa privada de las empresas.

El personal investigador de la nueva infraestructura comprenderá tanto al personal que actualmente compone el CTAP (53 personas) como al personal investigador de los proveedores de conocimiento del centro tecnológico andaluz de la piedra (Universidades, Institutos de investigación, Prescriptores, etc.) y de las empresas privadas que lleven a cabo la realización de sus proyectos en la planta experimental.

Línea de desarrollo y pre-industrialización de materiales pétreos compuestos.

Esta línea tendrá por finalidad la formación de bloques compactos a partir de tablas, baldosas, desechos o trozos de piedra natural y adhesivos de naturaleza polimérica de altas prestaciones. Para obtener un producto de altas prestaciones técnicas y elevadas posibilidades estéticas.

Los componentes o módulos de la línea a implantar serán los siguientes:

- Cargador automático de tablas a la línea.
- Módulo de limpieza superficial de las tablas mediante cepillado y soplado de su superficie.
- Módulo de atemperado de las tablas limpias, para que su superficie se encuentre en condiciones óptimas de aplicación del pegamento.
- Módulo de dosificación del adhesivo bicomponente, mezclado y aplicación del mismo.
- Módulo de pegado y aplilado de las tablas para la formación de bloques compactos.
- Módulo de visión artificial para realizar el control de calidad estético y dimensional del material final obtenido.

Línea de desarrollo de filamentos de diamante para el corte de la piedra.

El objetivo de esta línea será el desarrollo de filamentos de diamante extrafinos para el corte de piedra natural con el máximo aprovechamiento final del material. Los componentes de esta línea pueden dividirse en los siguientes grupos:

- Equipos para el procesado del esqueleto plástico del filamento.
- Equipos para el procesado del cuerpo de acero y diamante del filamento.
- Equipos para el montaje del cuerpo de acero sobre el filamento.

Objetivos científicos.

Instalación industrial Experimental para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

El Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra desde su creación en el año 2002, ha centrado sus esfuerzos en contribuir a que las empresas del sector andaluz de la piedra natural sean líderes a nivel global. Cuenta en la actualidad con un departamento de ingeniería y diseño industrial, dando respuestas a los requerimientos tecnológicos del sector dentro de las siguientes líneas estratégicas:

- Visión artificial: Esta nueva tecnología en el sector, ha desembocado ya en una máquina capaz de clasificar el material mediante técnicas de inteligencia artificial y proporcionar cierta unidad estética a través de un control de calidad único. Esta clasificación objetiva supone un valor añadido en los productos de piedra natural, ya que permite una uniformidad en el color de las piezas, respondiendo a una riqueza estética y un certificado del material para el profesional.

- Además, la tecnología cuenta con técnicas de detección de posibles desperfectos en la superficie del material (rayados, roturas, manchas, ...), incluso variaciones de grano en una misma pieza, todo ello para evitar incidentes en un futuro proyecto.

- Nuevos conceptos en los anclajes mecánicos en piedra: Esta línea de investigación ha desembocado ya en una patente de invención de un nuevo anclaje general de concepto radicalmente distinto. El objetivo principal en la que se enmarca es otorgarle a las empresas transformadoras el control de la calidad del montaje de sus productos a través de anclajes realizados en fábrica. Con ello se pretende que las empresas asuman el control total de la calidad de su producto, minimizando así riesgos de reclamaciones por instalación.

- Construcción de nuevos materiales pétreos: El objetivo principal es la obtención de materiales de alto valor añadido por su composición pero además que conlleven la posibilidad de ser obtenidos en serie de una manera automatizada. Las aplicaciones de estos productos, completamente innovadoras en comparación con los usos de los materiales tradicionales, conllevan la apertura de nuevos mercados y el cambio de las empresas hacia una visión global e internacional.

- Estudio de los procesos de producción de la piedra: Auditorías de producción, desarrollo de herramientas informáticas de gestión de la producción (control, planificación, costes, estudios, trazabilidades, etc.) desarrollo de herramientas para la mejora de la producción, etc.

- Desarrollo de polímeros para la piedra: En cooperación con la universidad de Almería se desarrollan en un laboratorio conjunto ubicado en la misma universidad polímeros y resinas adaptados a los requerimientos de la piedra: hidrofugación, antideslizamiento, soporte de rayos UV, rellenos de huecos, refuerzos, etc.

Línea de desarrollo y pre-industrialización de materiales pétreos compuestos.

El objetivo científico de esta línea es la fabricación y optimización de una línea productiva automatizada totalmente nueva en el sector de la piedra natural y destinada a la elaboración de bloques de nuevos materiales compuestos derivados de la piedra natural, de alto valor añadido, tanto desde un punto de vista funcional (principalmente propiedades mecánicas), como del punto de vista estético.

La línea apuesta, del mismo modo, por procesos de producción con un alto grado de automatización, factor en el cual el sector de la piedra natural no ha avanzado tanto como otros sectores industriales.

El resultado de este I+D+i ha de ser doble, de un lado un producto y de otro una definición de una planta que lo produzca, de forma que ambos estén protegidos por una patente internacional y sea factible la comercialización del producto en régimen de exclusividad o la comercialización de la fábrica de producción a modo de licenciatarios.

El proyecto deberá abordar el montaje de la línea y la optimización de todos los parámetros del proceso (grado de

limpieza de la superficie de las tablas de piedra necesario, temperatura óptima de aplicación del adhesivo, etc.), además del estudio de las materias primas más adecuadas para la fabricación del producto final (selección de los materiales pétreos más aptos como materia prima, tipología de resinas que aporten unas mejores prestaciones, etc) así como las consideraciones de costes y producción por unidad de tiempo necesarias previas a su introducción como material comercial en los mercados.

Línea de desarrollo de filamentos de diamante para el corte de la piedra.

Del mismo modo que el caso anterior, el objetivo científico de esta línea consistirá en marcar las pautas necesarias para la industrialización del proceso de fabricación del hilo diamantado ultrafino a unos costes productivos que igualen o mejoren los costes actuales de los hilos de diamante de corte para piedra. Así, se tratará de proteger el proceso de fabricación de manera que la rentabilidad de la invención venga bien de la comercialización exclusiva del hilo bien de la comercialización de instalaciones industriales autorizadas a fabricar el hilo ultrafino protegido.

Esta línea apuesta por la sostenibilidad en el sector de la piedra natural basada en el máximo aprovechamiento de la materia prima, puesto que el uso del hilo diamantado ultrafino minimizaría en alto grado las pérdidas del material en el procesado con respecto a los hilos de corte tradicionales y a la vez al reducir el volumen de ataque (es decir la cantidad de piedra que ha de remover en su avance) este hilo ha de permitir velocidades de corte o avance sensiblemente mayores a las de los hilos actuales.

Se deberá definir cada uno de los procesos implicados en la producción en serie, las materias primas a utilizar, los parámetros de la fabricación así como la secuencia de operación óptima.

PRESUPUESTO

CONCEPTOS	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN E INTALACIONES	TOTAL 3.456.975,69 €
Redacción proyecto, dirección de obra, certificaciones	41.000,00 €
Caracterización del suelo	8.000,00 €
Excavación y movimiento de tierras	35.578,92 €
Demoliciones y Cimentaciones	811.282,86 €
Estructura	517.792,98 €
Cubierta	439.207,62 €
Cerramiento lateral	411.481,20 €
Divisiones interiores	20.080,05 €
Instalaciones eléctricas	147.192,06 €
Instalaciones de abastecimiento - saneamiento	32.028,15 €
Infraestructura equipamiento	
Decantadora	153.594,23 €
Transformador	102.396,15 €
Aire industrial	81.916,92 €
Aspiración	61.437,69 €
Instalaciones combustible	88.060,69 €
Instalación de almacenaje	204.792,30 €
Instalación auxiliar eléctrica	276.469,61 €
Seguridad y protección contra incendios	3.164,26 €
Mobiliario	
4 Mesas de laboratorio con estructuras metálicas y con tablero reforzado en ead	11.628,80 €
3 Armarios para reactivos de laboratorio de seguridad ignifugos	9.871,20 €
EQUIPAMIENTO	TOTAL 4.061.000,00 €
Línea de desarrollo y preindustrialización de materiales pétreos compuestos	2.610.300,00 €
Cargador automático	326.915,67 €
Módulo de cepillado y soplado	109.816,92 €

CONCEPTOS	IMPORTE
Módulo elevación de tablas	142.032,88 €
Módulo de atemperado	232.600,99 €
Módulo de pegado y apilado	393.075,03 €
Módulo de almacenamiento de bloques	1.069.340,88 €
Módulo visión artificial	336.517,64 €
Línea de desarrollo de filamentos de diamante para el corte de la piedra	1.450.700,00 €
Prensa de inyección de plástico	364.929,83 €
Moldes de acero	30.051,84 €
Sistema de tensión del cable	46.295,74 €
Sistema de calefacción	9.798,09 €
Puesto de montaje	11.359,37 €
Avivado de cable	44.175,32 €
Robotización del enfilado de perlas	277.673,47 €
Automatización de la inyección	100.972,17 €
Sistema de infiltración de perlas	262.527,65 €
Sistema de colocación de diamante	113.593,69 €
Prensa de 180 TM	189.322,82 €
TOTAL PROYECTOS (IVA EXLUIDO)	7.517.975,69 €

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
 Título: Construcción y Equipamiento de una Planta Industrial Experimental.
 Anticipo concedido (euros): 2.255.392,71.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	225.539,28
2.02.2013	225.539,27
2.02.2014	225.539,27
2.02.2015	225.539,27
2.02.2016	225.539,27
2.02.2017	225.539,27
2.02.2018	225.539,27
2.02.2019	225.539,27
2.02.2020	225.539,27
2.02.2021	225.539,27
TOTAL	2.255.392,71

Anticipo concedido – Aportación FEDER (euros): 5.262.582,98
 Plazo de amortización: 31.12.2015
 Interés: Cero

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de dicho centro tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e In-

novación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, cuya finalidad es la construcción y equipamiento de dicho centro tecnológico.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, el Sr. don Lázaro Rosa Jordán en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, nombrado para dicho cargo por el Patronato reunido en Pleno y en virtud de los estatutos de la Fundación, aprobados y ratificados en el mismo acto, en escritura pública, en fecha 2 de octubre de 2007, ante el Notario don José Ramón Salameo Sánchez-Gabriel, en El Puerto de Santa María.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas

con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004, de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Los proyectos de infraestructuras que se llevaran a cabo son los señalados en el Anexo I.

Segunda. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera,

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 3.115.973,04 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 2.181.181,13 euros, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.832.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 3.115.973,04 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION MEC-DGI (FEDER)	APORTACION JUNTA DE ANDALUCÍA
Construcción del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía	2.016.573,04	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30 % Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
Equipamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía	1.099.400,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento,	30 % Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
TOTAL	3.115.973,04	2.181.181,13	934.791,91

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía devolverá el préstamo en dos partes:

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el MEC (934.791,91 euros). El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el MEC (2.181.181,13 euros). El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y Evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dos de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión

de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la CC.AA. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

Introducción.

La amplitud del litoral andaluz ha provocado que una gran parte de nuestro sector primario haya sido de ocupación pes-

quera y, desde los años 80, de ocupación acuícola. La acuicultura se ha adaptado a las necesidades y requerimientos de un mercado globalizado, pero en el que es necesario incorporar innovaciones, tanto en el aspecto tecnológico, como en el de la gestión de los recursos y la comercialización de los mismos.

Actualmente la acuicultura andaluza se encuentra extendida por todo el litoral, desarrollándose en cada zona el sistema más adecuado a sus características ambientales y biogeográficas. En todos los casos se mantienen altos niveles de calidad y se garantiza que los sistemas de explotación son compatibles con los valores naturales del medio. De hecho, una alta proporción de las instalaciones de cultivo se encuentran situadas en espacios naturales protegidos, colaborando de manera eficaz a su conservación y demostrando la capacidad de integración de la actividad acuícola en su medio ambiente. Desde sus orígenes, la acuicultura andaluza ha crecido de manera continua y sostenida, lo que ha permitido que se haya fomentado un tejido empresarial alrededor de esta actividad.

Pero, uno de los principales motivos que ha llevado a los productores y a los responsables de las administraciones competentes a plantearse y a decidir la puesta en marcha de un centro de I+D+i aplicada ha sido la ralentización de la producción acuícola y, consecuentemente, la pérdida de representatividad de Andalucía respecto a otras CC.AA. Tradicionalmente, Andalucía ha estado a la cabeza en las estadísticas de producción gracias al trabajo coordinado entre las empresas y la administración, de manera que se ha conseguido interpretar y poner en práctica los métodos más adecuados de producción, garantizándose un abastecimiento continuado de productos frescos, naturales y con un precio de mercado estable. No obstante, diversos aspectos, entre los que destacan la ausencia de innovación competitiva en las empresas y la carencia en el desarrollo de una investigación aplicada a los distintos procesos productivos ha motivado que los niveles productivos de nuestra CC.AA. no hayan crecido al ritmo deseado y que se haya producido una ralentización –por no hablar de estancamiento– del mismo.

Son estos aspectos, la innovación en la tecnología y las técnicas destinadas a las tareas acuícolas, la innovación en la gestión de la calidad y la comercialización de los recursos obtenidos los que podrán aportar un valor añadido al sector andaluz en los mercados, con una calidad y representatividad evidente en los productos ofertados. Al mismo tiempo, estas incorporaciones van a repercutir positivamente en la calidad de vida de los profesionales del sector y en la sostenibilidad de la actividad pesquera.

La existencia de una política transversal del Gobierno Andaluz para el desarrollo pesquero en Andalucía materializada en el Plan para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (2001-2006), así como la existencia de dos empresas públicas que trabajan en el mismo, DAP e IFAPA, este último dependiente orgánicamente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, hacen patente la importancia que el sector tiene en la economía andaluza y la preocupación por la incorporación de aspectos innovadores en el mismo.

En Andalucía, y en concreto en la provincia de Cádiz se ubican diversos centros de investigación básica y de formación reglada (ICMAN, CIFPA El Toruño, Facultad de Ciencias del Mar, Ciclos Formativos Cultivos Marinos F.P, etc.), que indudablemente desarrollan una función vital y primordial para la consolidación y desarrollo del sector acuícola Andaluz. Sin embargo, en muchos casos, no existe la necesaria interrelación entre lo que es la actividad productiva y los grupos de investigación y formación, duplicándose los esfuerzos y sobre todo, y lo más grave, ralentizando el desarrollo tecnológico de la actividad.

La construcción y puesta en funcionamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía es una actuación prioritaria del sector, puesto que se plantea como principal objetivo el corregir esta situación, actuando como centro de transferencia y de investigación aplicada a partir de los conocien-

tos adquiridos en los centros antes mencionados. Así también actuará concretando los campos de investigación más adecuados, en relación con las características propias de los procesos productivos utilizados en la Comunidad de Andalucía.

La sinergia que se debe producir con la intervención del nuevo Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía redundará de forma positiva tanto en los Centros de Investigación pura y de investigación básica como en las empresas, ya que provocará un incremento en la innovación de los procesos y los productos, creando nuevas iniciativas de colaboración y generando grupos de trabajos temporales y con fines concretos, cuyos resultados serán de aplicación inmediata en los sistemas, instalaciones y equipos de cultivo.

La consideración de la Acuicultura como sector estratégico en la economía futura de Andalucía hace necesario y urgente la creación del nuevo Centro Tecnológico, con la generación de personal especializado en la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la acuicultura. Desde una perspectiva tan amplia como sea posible y siempre atendiendo a las necesidades del Sector.

El Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía estará ubicado en el término municipal del Puerto de Santa María, en la Provincia de Cádiz. La comarca o área metropolitana de la Bahía de Cádiz es un espacio perfectamente definido y que está compuesto por cinco municipios: Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María y Chiclana de la Frontera.

La Bahía de Cádiz contiene 415.000 habitantes (el 35% de la provincia), en tan sólo una superficie de 611 km², por lo que posee una gran densidad de población, de las más altas de Andalucía. La renta media declarada de su población es de 16.900 €.

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz analiza, en su memoria del año 2006, la situación empresarial en la provincia de Cádiz e informa que entre el año 2005 y 2006 se han creado en la provincia de Cádiz un total de 2.705 empresas, lo que supone un incremento de un 4,59% respecto al período anterior (61.691 empresas frente a 58.986). El informe pone de relieve que la empresa gaditana tiene por término medio unas dimensiones excesivamente reducidas, predominando las pequeñas y medianas empresas, que alcanzan un porcentaje de un 99% del total de las mismas. Hay que resaltar, dentro del grupo de las pequeñas empresas, a las microempresas (empresa de hasta 10 trabajadores), englobando en la provincia un 94,10% de la población empresarial.

Las características del tejido empresarial y productivo de la provincia son perfectamente válidas cuando las trasladamos al sector acuícola, pues aquí encontramos que la totalidad de las empresas están catalogadas como PYME y más del 90% estaría clasificada como microempresa si atendemos al número de trabajadores.

No obstante, la elección de esta ubicación para el establecimiento del centro tecnológico atiende a una serie de razones que, sin ser una lista exhaustiva, pueden resumirse en las siguientes:

- Fue en la provincia de Cádiz donde a finales de la década de los 70 y principios de los 80 se desarrollaron las técnicas de cultivo que hacían viable técnica y económicamente el proceso y que aún se utilizan.

- Aquí se ubican las empresas más representativas del sector: CUPIMAR, ACUINOVA (Grupo Pescanova), Cultivos Marinos Integrales, Ceutamar, Pistresa, Cupibar, etc.

- Aquí se encuentran los Centros de Investigación Básica y de Formación más representativos de nuestra comunidad, posibilitando el cumplimiento de uno de los principales objetivos, como es la transferencia del conocimiento:

- El Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN), dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y ubicado en Puerto Real.

- El Centro IFAPA «El Toruño», dependiente del IFAPA (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía), y ubicado en el Puerto de Santa María.
- La Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz, ubicada en Puerto Real.
- El IES Sancti-Petri, donde se imparten los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de Cultivos Marinos, ubicado en San Fernando.

- El aprovechamiento del medio circundante (Parque Natural Bahía de Cádiz, Parque Natural de Doñana, Parque Natural de las Marismas de Barbate, etc.), que tienen como principal aprovechamiento económico sostenible a la acuicultura, tal y como se especifica en sus PORN y PRUG.

- La alta demanda de productos pesqueros, que cada vez es mayor y que la FAO ya ha declarado que la única posibilidad de suministro de alimentos de origen acuático es a través de la acuicultura.

- Interés de todo el sector acuícola andaluz, que queda demostrado por la alta participación de empresas como Patronos Fundadores.

- Actividad emergente con desarrollo de procesos integrados en el medio (acuicultura ecológica, Marcas de calidad, Marcas Parque Natural, Calidad Certificada de Andalucía, etc.).

- Integración del sector pesquero extractivo y desaparición de recelos entre los pescadores (Incorporación de la Cofradía de Pescadores de Conil).

- Fuerte unión del sector en torno a las asociaciones empresariales existentes, ASEMA y la OPP-56, posibilitando el desarrollo de iniciativas conjuntas.

Es importante destacar que la zona en la que se ubicará el Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (la Bahía de Cádiz) se haya inmersa en una crisis económica desde hace varios años y que soporta una de las tasas de desempleo más alta de todo el territorio nacional, por lo que el establecimiento de un centro de estas características contribuirá a dinamizar el tejido empresarial y productivo de la zona y fomentará la creación de nuevas empresas, de nuevos puestos de trabajo y de riqueza.

El sector empresarial andaluz tiene cifrada todas sus esperanzas en la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, así como una gran parte de los Centros actuales de investigación ubicados en Andalucía esperan y confían en el empuje que va a significar para todo el entramado Científico-Técnico-Empresarial, la entrada en funcionamiento del nuevo Centro.

El ctaquA va a poner fin al estancamiento o al menos ralentización, en el desarrollo de la acuicultura, donde otras comunidades han rebasado, en los últimos años, los volúmenes productivos de nuestra comunidad, sin que la red actual de centros de investigación haya sido capaces de impedirlo.

Como resultado de un simple análisis, en el que como premisas debemos utilizar las condiciones ambientales y geográficas favorables para el desarrollo acuícola, la necesaria diversificación del sector pesquero que permita disminuir la presión sobre los caladeros y el interés de la administración por apoyar este sector, debe de concluirse que falta un eslabón que permita como resultado la potenciación del sector acuícola en Andalucía.

Como anteriormente se ha dicho, el valor añadido que generará el centro es claro y evidente (potenciación del sector empresarial y productivo, diversificación del sector pesquero, aprovechamiento de recursos endógenos, creación de puestos de trabajo, generación de confianza en los inversores, consolidación como sector estratégico, etc.), así también el impacto científico tecnológico será positivo, ya que permitirá la transferencia de resultados de la investigación básica obtenida por los otros centros de nuestro entorno.

Las características propias y diferenciadoras de los centros existentes, se basan en la implicación conseguida del sector productivo y empresarial, que posibilita un trabajo de innovación que no necesitará de transferencia, ya que esta forma parte de los propios proyectos. Centrando esta transferencia en los proyectos externos que realizan el resto de Centros de Investigación. De hecho, algunos de estos centros de investigación y las entidades de las que dependen (UCA, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Consejería de Agricultura y Pesca, etc.) se han incorporado a la Fundación que regirá el funcionamiento del nuevo Centro Tecnológico para aprovechar la sinergia que su entrada en funcionamiento debe suponer.

En cualquier caso se trata de un Centro y un Equipamiento totalmente novedoso, ya que utiliza los parámetros empresariales en su diseño, generando unas posibilidades de Investigación y desarrollo aplicado, totalmente singular y actualmente inexistente en nuestro entorno.

Objetivos específicos.

La finalidad del proyecto es fomentar la innovación competitiva de las empresas, en respuesta a las necesidades empresariales del sector acuícola, así como el desarrollo de una investigación aplicada a los distintos procesos productivos.

Este objetivo general podría concretarse con los siguientes objetivos particulares:

1. Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la acuicultura, atendiendo a las actuales características del sector.
2. Prestación de asistencia y servicios tecnológicos tales como calidad, organización de la producción, diseño o medio ambiente.
3. Atención a las necesidades tecnológicas de las entidades y empresas acuícolas que lo requieran.
4. Colaboración en la transferencia de resultados de investigación entre los centros públicos de investigación y las empresas.
5. Posibilitar el desarrollo de proyectos de I+D en cooperación entre las empresas.
6. Generación de alternativas, mediante proyectos de innovación, en especies y procesos productivos que hagan más competitivas a las empresas.
7. Propiciar proyectos de I+D que posibiliten la adaptación del producto acuícola a las nuevas exigencias del mercado.
8. Cualquier otra actividad cuyo resultado sea mejorar el nivel tecnológico de las empresas acuícolas radicadas en España y lograr una posición más favorable de las mismas en los mercados.

Construcción del ctaquA.

La Fundación ctaquA se propone construir un centro nuevo de aproximadamente 2.500 m², consta de una planta sobre rasante de aproximadamente 1.500 m², de los cuales 500 m², compondrían un patio exterior para muelle de carga, tanques exteriores, etc. y 1.000 m² cubiertos con zona húmeda (sala de cultivo, laboratorio físico-químico y microbiológico, sala de estabulación, cámara de inóculos, etc.) y zona seca (almacén, sala de bombas y maquinaria, taller de diseño e ingeniería, taller de materiales, taller de comercialización, vestuarios y servicios, etc.), así también en este espacio se ubicaría un porche de entrada, con vestíbulo y recepción del Centro.

Una primera planta de aproximadamente 1.000 m², ocupando unos 150 m² el tanque de almacén de agua y el resto, aproximadamente 850 m² para zona de oficinas y despachos (despachos individuales de dirección y de investigadores-coordinadores de proyectos, sala de puestos de trabajo comunes, sala de reuniones, salas de transferencia multimedia, talleres, biblioteca, etc.).

Equipamiento del ctaqua.

Dentro del apartado denominado Equipo principal debemos incluir todos los equipos y equipos auxiliares de cultivo. Se pretende dotar al Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, de un equipamiento suficiente que permita desarrollar las actividades, anteriormente mencionadas, de investigación aplicada. Por lo tanto, debe de tratarse de equipos que reproduzcan las condiciones habituales de desarrollo de los procesos de manera semejante a como se realiza en la empresa, de tal manera que se transfieran los resultados de manera inmediata a los procesos productivos. Los talleres, laboratorios, y equipos no pueden tratarse de equipamientos de investigación básica, donde las condiciones son tan especiales, que después, difícilmente, las empresas pueden reproducirlas.

De forma resumida deben de poseer las siguientes características:

- Adaptabilidad, equipos que puedan adaptarse a las distintas líneas de trabajo planteadas en el centro.

- Gran capacidad, los proyectos de investigación deben de tener la suficiente dimensión, que permitan extrapolar los resultados a los sistemas de producción (experiencias en acuarios de pequeñas dimensiones y con pocos individuos no entra en el esquema de eficacia que busca el Centro).

- Resistencia, las condiciones donde posteriormente se desarrollan los procesos en un entorno muy agresivo (agua salada, sometido a cambios meteorológicos bruscos, agentes físicos adversos, etc.), por lo cual el material a emplear en los equipos deben de poseer esas características, que posibiliten su utilización en las condiciones reales.

- Innovadores, deben de ser capaces de mejorar los equipos actuales, que posibiliten un mayor rendimiento en los procesos productivos y una mejora en la competitividad de las empresas.

Con respecto a las prestaciones, estas deben adecuarse al concepto de «equipamiento integral», esto es, deben de ser capaces de reproducir los requerimientos de los cultivos de las distintas especies y en sus distintas fases.

En definitiva, debemos de hablar de un equipamiento múltiple donde se incluyen todos aquellos elementos necesarios para equipar un centro tecnológico y que le permitan realizar su principal función: desarrollar una investigación aplicada que redunde en la mejora de los resultados de las empresas, que anime a nuevos inversores y que cree nuevos puestos de trabajo, que culmine con la definitiva consideración de la acuicultura como sector estratégico en Andalucía.

De manera esquemática tenemos que considerar los siguientes equipos y equipos auxiliares de cultivo:

- Tanques de fibra, donde desarrollar los cultivos.
- Equipos de bombeo, para la extracción y recirculación del agua.

- Equipos de filtración, para la depuración y eliminación de sustancias no deseables, generadas en el proceso.

- Electro soplantes y equipos de suministro y disolución de oxígeno, para mantener las concentraciones necesarias de este gas en los tanques de cultivo.

- Alimentadores, para el suministro automatizado del alimento a las poblaciones sometidas a proyectos de investigación.

- Equipos de control de parámetros físico químicos: Oxímetros, phmetros, salinómetros, espectrofotómetros, etc. Así como de control biológico de las poblaciones, microscopios, lupas, estufas, etc.

- Clasificadores, que permiten mantener las poblaciones en investigación con tamaños homogéneos.

- Equipos de esterilización y desinfección: centrifugas, uv, autoclaves, etc.

- Material de cultivo: Salabres, tamices, sifones, tubos de desagüe, calentadores, etc.

- Sistemas de control y alarma: Incluyendo los sensores que posibiliten el control en continuo de los parámetros más importantes.

- Equipamiento de talleres de desarrollo de prototipos de ingeniería aplicada, donde se mejoren las condiciones de funcionamiento de los equipos actuales.

- Equipos de transformación de productos de acuicultura. Eviscerado, fileteado, etc.

- Equipos de envasado y tratamiento de producto transformado (atmósfera protectora, vacío, pasteurizado, etc.). Estos equipos permitirán desarrollar mejoras importantes en el proceso de comercialización.

Todos los proyectos utilizarán además las instalaciones de las empresas para confirmar su adaptabilidad a las condiciones reales y garantizar la transferencia de los proyectos de investigación.

Objetivos científicos.

Las líneas de I+D+i aplicada prioritarias para el sector acuícola andaluz han sido aspectos que se han tratado en las periódicas reuniones de zona que ASEMA mantiene con sus asociados y en asambleas generales y juntas directivas de la asociación. Tras una puesta en común, podemos decir que entre las líneas prioritarias que en estos momentos necesita la acuicultura andaluza y por ello está condicionada, están las siguientes:

Línea de alimentación y nutrición.

- Introducción de nuevas materias primas, que permitan una mayor independencia de las harinas de pescado.

- Innovación en la logística de suministro del alimento, mediante el diseño de nuevos equipos de alimentación más eficaces.

- Sistemas de control de aprovechamientos en el suministro del alimento, mediante el diseño de equipos acústicos o visuales.

- Determinación de la biomasa en cultivo mediante la puesta a punto de sensores activos (Sonar, etc.).

Línea de nuevas especies.

- Generación de alternativas a determinadas especies y sistemas de cultivos, en una doble vertiente, por un lado nuevas especies con hábitos alimenticios herbívoros y por otro especies con alta demanda en los mercados.

- Consolidar la reproducción en nuevas especies. La reproducción es el principal inconveniente de especies que están cercanas a completar el proceso productivo (Lenguado, pulpo, mero, atún, seriola, etc.).

Línea de patología.

Es importante remarcar que esta línea de trabajo es uno de los aspectos que presentan una mayor carencia en la actualidad, no solo en nuestra CCAA, sino a nivel nacional.

- Métodos de detección precoz, mediante la puesta a punto de protocolos de observación y detección precoz.

- Generación de acciones preventivas. Elaboración de un código de buenas prácticas.

- Puesta a punto y experimentación de inmuoestimulantes, probióticos, etc.

Línea de ingeniería aplicada.

- Innovación en tecnologías y equipos de producción.

- Equipos de optimización de las labores de cultivos.

- Nuevas instalaciones y equipos de cultivo.

- Diseño de nuevos equipos de alimentación, control de parámetros, control de la depredación ornítica, equipos de clasificación, transformación y envasado, etc.

Línea de comercialización y transformación del producto.

- Diseño de estrategias de comercialización, estudios de mercado.
- Transformación del producto, diseño de equipos de fileteado y eviscerado.
- Conservación del producto en atmósfera protectora, precocinados, congelados, etc.
- Aprovechamiento de restos de la transformación: Surimi, fumet, etc.
- Residuos de moluscos bivalvos (conchas de mejillón).

El espectro de proyectos de I+D, a desarrollar en el Centro y posibilitados por el equipamiento antes mencionado, es muy amplio. Debemos de considerar las circunstancias del Centro, que hace posible iniciar un proyecto hasta ahora inexistente y que consiste básicamente en el desarrollo de líneas de trabajo tomando como base las necesidades de las empresas acuícolas andaluzas y planteando el desarrollo de cuantos proyectos permitan hacerlas avanzar tecnológicamente y eliminar determinados problemas que actualmente actúan como factores limitantes o cuellos de botellas que impiden el definitivo desarrollo del sector.

Aunque son muchas las propuestas realizadas por las empresas para cada línea prioritaria de las anteriormente descritas, actualmente se están realizando los trabajos previos para la realización de los siguientes proyectos:

- Adecuación de las instalaciones y equipos de cultivo acuícola para el aprovechamiento de las energías renovables (solar, mareomotriz, hidráulica y eólica). Para ello se utilizarán los talleres de ingeniería aplicada.
- Desarrollo de equipos de estimación de la Biomasa en Cultivo. Talleres de ingeniería aplicada.
- Determinación de características genotípicas en reproductores y características fenotípicas de los descendientes. Búsqueda de mejora en las poblaciones (ritmo de crecimiento, resistencias, etc.) utilizando la selección de progenitores. Instalaciones húmedas.
- Diversificación en especies (Mugiles, Pulpo, Lenguado, Atún, Seriola, Anguila, Tilapia, Vieiras, Zamburiña, Ostión, Besugo, Camarón, etc.): Desarrollo de bancos de reproductores y transferencia de resultados desde centros de investigación básica a las empresas. Adaptación de resultados en condiciones laboratoriales a niveles de planta piloto y posterior transferencia a las empresas. Sala Húmeda y equipos de mantenimiento y control de sus instalaciones.
- Desarrollo de cultivos de Microalgas. Instalaciones húmedas y equipos de cultivo.
- Sistemas de cultivo en circuito cerrado. Recirculación. Aplicable a instalaciones de reproducción, cría y engorde. Utilización de salas húmedas, equipos de control de parámetros, sistemas de bombeo y filtrado, etc.
- Automatización y monitorización de instalaciones de cultivo. Desarrollo de procesos y equipos que permitan un mayor control en las instalaciones. Utilización de equipos de ingeniería aplicada, equipos de cultivo y se completará en empresas de cría y engorde.
- Desarrollo de materiales y equipos adaptados a las condiciones del litoral Andaluz para el cultivo de mejillón y otros moluscos en artefactos flotantes. Taller de ingeniería y equipos de cultivo.
- Desarrollo de vacunas y medidas preventivas. Se utilizarán las salas húmedas y los equipos de cultivo, se trabajará de forma coordinada con grupos de investigación y se trabajará sobre muestras extraídas de las instalaciones de cultivo.

- Alternativas de comercialización, manipulación y transformación de los productos de la acuicultura. Taller de ingeniería, diseño de prototipos y equipos para la manipulación y transformación de especies acuiculturables.

- Nuevos envases y presentaciones. Taller de ingeniería y equipos de transformación y envasado de productos.

Presupuesto

Construcción del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra.		
Caracterización del suelo.		84.582,25 €
Excavación y movimiento de tierras.		23.640,19 €
Demolición.		755,80 €
Estructura.		391.148,32 €
Cubierta.		86.818,68 €
Cerramientos.		273.055,81 €
Divisiones interiores.		127.085,59 €
Instalaciones eléctricas.		271.283,99 €
Instalaciones de saneamiento.		59.029,84 €
Instalaciones de gases. Conducciones de aire y oxígeno.		43.000,70 €
Instalaciones de conducción de agua salada, incluido pozo.		61.003,69 €
Instalaciones de desagüe y canaletas de tanques.		39.000,00 €
Otros.	Seguridad, salud y control de calidad. Gastos generales y beneficio industrial.	24.798,75 € 530.670,13 €
Total (IVA no inc.)		2.016.573,04 €

Equipamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Equipo principal	Equipamiento para procesado de pescado.	350.000,00 €	
	Tanques para cultivo de peces.	20.000,00 €	
	Sistema de bombeo y recirculación.	246.050,00 €	
	Sistema de aireación y disolución de oxígeno.	26.000,00 €	
	Sistema de alimentación.	10.000,00 €	
	Equipo control de parámetros.	32.600,00 €	
	Sistema de clasificación de peces.	161.000,00 €	
	Equipamiento de laboratorio.	163.750,00 €	
	Equipamiento herramientas taller.	60.000,00 €	
	Equipamiento utillaje cultivo.	30.000,00 €	
	Total (IVA no inc.)		1.099.400,00 €
	Total elegible FEDER		

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía.

Título: Construcción y Equipamiento del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía.

Anticipo total concedido (euros): 3.115.973,04.

Anticipo concedido: -

Aportación nacional (euros): 934.791,91.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	93.479,20
2.02.2013	93.479,19
2.02.2014	93.479,19
2.02.2015	93.479,19
2.02.2016	93.479,19
2.02.2017	93.479,19
2.02.2018	93.479,19
2.02.2019	93.479,19
2.02.2020	93.479,19
2.02.2021	93.479,19
TOTAL	934.791,91

Anticipo concedido: -

Aportación FEDER (euros): 2.181.181,13.

Plazo de amortización: 31.12.2015.

Interés: Cero.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, cuya finalidad es la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de

abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, el Sr. don Jesús Sánchez García en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, en virtud de poderes otorgados a su favor según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Córdoba, don Juan Antonio Campos Molero, en la fecha 19 de noviembre de 2007.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004 de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución

de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Los proyectos de infraestructuras que se llevaran a cabo son los señalados en el Anexo I.

Segunda. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN MEC-DGI (FEDER)	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA
Adecuación de espacios a la actividad investigadora de la Fundación CT. Diseño	4.286.950,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30% Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
TOTAL	4.286.950,00	3.000.865,00	1.286.085,00

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.286.950,00 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 3.000.865,00 euros, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.832.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 4.286.950,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño devolverá el préstamo en dos partes:

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el MEC (1.286.085,00 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el MEC (3.000.865,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dos de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos. El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la CC.AA. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en el contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

Introducción.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), recoge en su apartado «Misión o razón de ser» que se ha de «priorizar la atención a las necesidades de las empresas en la generación de resultados competitivos».

Según la Sociedad Estatal para el Diseño y la Innovación, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, «el Diseño, es el actor de innovación más barato, eficiente y rápido para las empresas que no pueden desarrollar I+D propia».

Así, para una comunidad como la Andaluza, compuesta en su mayoría por pymes y micro pymes (los informes estadísticos señalan que en mayor proporción que la media nacional) esta propuesta es, si cabe, de mayor contenido estratégico que para otras regiones con tejidos compuestos por empresas de mayor tamaño.

Además, y según criterios del informe Cox, realizado por el Design Council a instancias del gobierno Británico, las estrategias de diseño son una vía de innovación accesible, un punto de comienzo hacia horizontes de mayor rentabilidad, y por tanto, de mayor desarrollo de políticas de I+D+i en el futuro, para empresas tradicionales.

La situación de partida es la de la inexistencia en el ámbito andaluz de una institución dedicada a la innovación en diseño. A esta carencia podemos achacar, en alguna medida, la dificultad de muchas empresas (pymes y micro pymes) y de muchos sectores, de comenzar la senda de la I+D+i y por consiguiente, la creación y puesta en el mercado de productos de valor; productos cuyo margen sea suficiente como para realizar una reinversión de los recursos generados en I+D+i.

Es de destacar, que las Regiones y Estados más avanzados de la Unión Europea, poseen este tipo de instituciones

con las que se consigue la canalización de las propuestas empresariales, hacia áreas relacionadas con la I+D+i; La dinámica habitual en estos Estados y Regiones es la siguiente: se comienza por el ámbito del diseño, se prosigue hacia desarrollos científicos y tecnológicos, y se desemboca en actividades de investigación paulatinamente más complejas.

De este modo, se hace imprescindible en los clusters tradicionales andaluces, contar con un centro especializado en la Innovación en Diseño que de soporte, tanto a las empresas, como a los diversos centros tecnológicos sectoriales que jalonan el territorio.

El Centro aquí propuesto, gracias a su carácter transversal y multisectorial por un lado, y por otro, a su dedicación a la innovación en diseño, haciendo más accesible la innovación a las empresas, ha de tener un importante carácter de iniciación y catalización de los procesos de I+D+i en los distintos sectores andaluces de producción a través de una herramienta accesible: el Diseño. Por tratarse el Diseño, en este caso, de un elemento de iniciación del proceso de innovación en las empresas, se ha considerado al Centro como un espacio Tecnológico Estratégico o Avanzado, necesario y crítico a la hora de incrementar considerablemente el gasto privado en I+D+i de la comunidad. Junto a los Centros Aeronáutico, Agroalimentario y de las Energías Renovables, forma el pilar sobre el que ha de desarrollarse la I+D+i del futuro próximo andaluz.

Así, se propone un espacio que abarque desde la creación y experimentación formal con objetos, productos y utilidades (diseño industrial), al análisis e investigación de las tendencias y del comportamiento de los consumidores (análisis sociológicos y psicológicos de tendencias y pautas de mercado...), pasando por la comunicación (diseño gráfico e informático), el desarrollo de espacios (interiorismo y decoración) o la moda (como elemento transmisor de deseo sobre la oferta industrial).

La inexistencia de una entidad regional dedicada al diseño, al contrario que en otras comunidades, permite la adopción de una propuesta diferente, que se verá plasmada en el edificio, menos centrada en la promoción del diseño y en su carácter social, y más orientada a la búsqueda, investigación y propuesta de nuevos productos.

Se pretende que este edificio albergue una institución capaz de renovar, proporcionar y transferir a las empresas conocimiento de diseño para crear valor.

Actualmente, la capacidad del sistema andaluz para capturar valor en el mercado depende, de un lado, de la adecuación del sistema de I+D+i para generar conocimiento innovador, y de otro, de la capacidad de los agentes sociales de llevar ese conocimiento, a través de productos y servicios, al mercado de manera eficiente.

Si de la primera parte se ocupan las Universidades, Centros Tecnológicos y Departamentos Técnicos y de I+D+i de las empresas, de la segunda, se ocupan una serie de agentes, profesionales y departamentos empresariales, que muchas veces han sido situados fuera del sistema general de I+D+i.

Hoy, la eficiencia de un sistema no sólo ha de medirse por la capacidad de generar tecnología o conocimiento, sino por su capacidad de trasladarlo al mercado pues, en la generación de valor, es donde se mide la calidad de cualquier sistema de I+D+i.

La contribución del Centro Tecnológico Andaluz de Diseño al desarrollo regional, ha de situarse en este contexto, pues será una institución capaz de generar y desarrollar conocimiento y, lo que es tan importante como ello, transferir esa generación de conocimiento al sector productivo. Esta doble vertiente de generación y transferencia es un elemento distintivo de la innovación en diseño, que de alguna manera enlaza, hace factible y pone en marcha el círculo de la I+D+i en la empresa.

Y aún va más allá la actuación del nuevo Centro, ya que su ámbito de acción no se restringe a un sector productivo concreto. Sus servicios de generación y transferencia de co-

nocimiento de diseño, se desarrollarán transversalmente en todos los sectores productivos regionales. Se establece con ello una figura que podríamos definir como Centro de Centros, capaz de interactuar con todos los agentes del sistema de Ciencia y Tecnología autonómicos (desde las empresas a la universidad, pasando por los centros tecnológicos de carácter sectorial).

También ha de comentarse la participación directa en él, prevista su incorporación para el primer cuatrimestre de 2008, de los Centros Tecnológicos sectoriales andaluces, en concreto los de la Piedra, la Madera y el Mueble, el sector Textil, la Joyería y la Piel. Esto permitirá el acceso a una serie de sectores tradicionales, cuya vinculación con las disciplinas del diseño será clave, no sólo para el aumento del gasto en I+D+i, sino para su conversión en clusters productivos y competitivos en el futuro.

Por último, es importante mencionar la importancia que tiene para el Sistema Andaluz de Conocimiento una institución que mejore, desarrolle y contextualice la investigación en áreas tan importantes como la biomecánica, ergonómica o los análisis sensoriales, al ser áreas capaces de proporcionar una mejora en la calidad de vida de la sociedad, y una necesaria capacidad de diferenciación y transferencia de valor hacia las empresas.

Objetivos específicos.

El proyecto trata de convertir, un edificio emblemático de usos múltiples socioculturales, en un centro tecnológico dedicado a la innovación multisectorial y transversal en diseño.

El Centro Tecnológico Andaluz de Diseño se ubicará en el emblemático Centro Sociocultural Miguel Castillejo, ubicado en el Parque Joyero de la capital cordobesa. Este recinto, actualmente en desuso, reúne unas condiciones óptimas para acoger como sede al futuro Centro. Su conexión viaria es óptima. Su ubicación es también excepcional, ya que se sitúa en el acceso al citado recinto del Parque Joyero.

El edificio cuenta con aproximadamente 17.530 metros cuadrados. 9.000 de estos 17.530 metros pertenecen al parking subterráneo que posee el Centro, con lo que éste adquiere, aún si cabe, un mayor valor añadido. El edificio, habrá de ser remodelado para albergar la nueva Fundación en las condiciones expuestas en el presente documento.

0	Descripción	m ²	
		Netos	Totales
1	Área de laboratorios	235	330
2	Área de trabajo técnico y administrativo	768	900
3	Área de experimentación	7.000	7.300
4	Total CTA Diseño	8.003	8.530

La actuación de remodelación se concentra en tres ejes diferenciados:

La adecuación de un área para la investigación de las tendencias y el comportamiento de los consumidores, que se concreta en una serie de laboratorios, áreas de dinámica de grupos y salas sensoriales, que se ubicará en el área actual de aprovisionamiento (en desuso desde la inauguración del centro sociocultural).

La conversión del espacio dedicado a servicios y oficinas, existente en la actualidad, en un moderno cuerpo dedicado al trabajo técnico y de gestión del centro tecnológico (oficinas, salas de reuniones, archivos, espacio informático, etc.)

La ejecución de un elemento móvil que permita dividir el gran espacio diáfano central, con el fin de dedicarlo, según sea necesario, a áreas y talleres de experimentación, auditorio, puestas en común y actuaciones de demostración de productos y servicios. Este elemento permitirá, además, el uso del espacio completo como una unidad cuando se requiera.

Área de laboratorios.

Una descripción más pormenorizada del espacio previsto conseguir en el primer área de investigación sería el siguiente:

0	Descripción	m ²
1	Laboratorio Industrial	50
2	Cocina industrial	40
3	Sala de preparación y almacenamiento	40
4	Sala test de software	25
5	Sala test sensorial	25
6	Sala de catas	25
7	Sála de dinámicas de grupo	30
8	Total metros cuadrados necesarios	235
9	Total metros cuadrados disponibles	330
10	Áreas de espacios comunes (9-8)	95

Laboratorio Industrial: Se trata de una sala de información, demostración e investigación que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados. En ella se llevan a cabo numerosos ensayos con diferentes materiales y procedimientos. Con estas pruebas, se comprueba la viabilidad de los equipos y se optimizan las condiciones de proceso para los productos y elementos testados.

Cocina industrial: Conformada por una superficie de 40 metros cuadrados, se trata de una dependencia con las mismas prestaciones que una cocina al uso, pero adaptada a la preparación en condiciones controladas de productos para pruebas sensoriales, en cantidades y con prestaciones industriales. Ésta se dota de estufa de laboratorio frío-calor con un rango de temperaturas entre 2 y 40° C para atemperar muestras, nevera, y otros elementos como horno y extractor.

Sala de preparación y almacenamiento: Es un área en la que se manipulan, preparan y almacenan los materiales que van a ser testados, transformados y usados en las distintas pruebas, ensayos o procesos de creación del Centro. Ésta ocupa una superficie de 40 metros cuadrados.

Sala test de software: Comprende un habitáculo de 25 metros cuadrados. Esta sala dispone de sofisticados equipos informáticos utilizados en el testeo y comprobación de desarrollos software. La organización de sus elementos y de los equipos técnicos, permite una adaptación individual a las necesidades de cada test, y a la simultaneidad de varios tests.

Sala test sensorial: La sala de test sensorial es un espacio de 25 metros cuadrados. Este espacio dispone de infraestructura e instrumental específico para evaluar sensorialmente productos en condiciones reales de mercado, con el fin de satisfacer los gustos y exigencias del cliente. A través de pruebas individuales y comparativas, son evaluadas características sensoriales (aspecto, olor, sabor, textura...), y como resultado de estas pruebas, es posible introducir o reformular productos, para que una vez en el mercado tengan una alta probabilidad de aceptación por parte de los consumidores.

Sala de catas: Se trata de una sala de 25 metros cuadrados que posee 10 cabinas de cata. Éstas cumplen con las especificaciones de dimensión y equipamiento de la norma UNE 87004 sobre análisis sensorial. La sala está dotada de luz roja para poder enmascarar el color de las muestras cuando sea necesario o conveniente.

Sala de dinámicas de grupo: La sala de dinámicas de grupo es un espacio de 30 metros cuadrados con un uso muy polivalente, ya que no precisa de infraestructura específica. Estará compuesta por mobiliario para un ratio de entre 15-20 personas (número máximo de personas para una adecuada sesión de grupo). Este mobiliario no estará fijado al espacio, lo que permitirá configurarlo para trabajar individualmente o en grupo. En este espacio se realizarán desde dinámicas de

grupo, o entrevistas personalizadas, a grupos de discusión, roll-plays, o dinámicas de investigación social con grupos de control.

Área de trabajo técnico y de gestión.

Una descripción más pormenorizada del espacio previsto conseguir en el área dedicada al trabajo técnico y de gestión del Centro Tecnológico Avanzado del Diseño sería:

0	Descripción	m ²
1	Despacho dirección	32
2	Área de trabajo conjunto	330
3	Despachos responsables	156
4	Salas de reuniones	50
5	Espacios comunes	200
6	Total metros cuadrados necesarios	768
7	Total metros cuadrados disponibles	900
8	Áreas de espacios comunes (7-6)	132

Despacho dirección: Con un espacio de 32 metros cuadrados, es el principal despacho del Centro. En él estará ubicada la figura gerencial de mayor relevancia en el Centro; por ello, y de cara a la recepción y despacho de reuniones, ha de contar con una zona de escritorio, y otra pequeña zona de reunión, todo ello en la misma estancia.

Área de trabajo conjunto: Viene reflejada como un área de 330 metros cuadrados, aunque en realidad se trata de 15 puestos de trabajo conjunto, o despachos, con 22 metros cuadrados cada uno. En estas zonas de trabajo es donde estarán ubicados los distintos técnicos del Centro, y en donde podrán desarrollar las tareas propias de gestión de cada puesto.

Despachos responsables: Al igual que en el caso anterior, son espacios, despachos, donde desarrollará su gestión diaria cada uno de los responsables de las áreas que establezca el Centro. En este caso, se trata de espacios individuales, dada la atención más personalizada, que como sucedía en el caso de la dirección hay que dar a visitas y reuniones. Su espacio viene definido como 156 metros cuadrados, aunque como pasaba en el apartado anterior, se trata de 6 despachos de 26 metros cuadrados cada uno.

Salas de reuniones: 50 son los metros cuadrados señalados para las salas de reuniones. El Centro contará con dos salas, por lo que cada una tendrá una superficie de 25 metros cuadrados. Se trata de espacios polivalentes, ya que no están predestinados a un sólo uso, y en ellos se pueden efectuar, desde presentaciones de productos a clientes, o reuniones internas, a charlas reducidas o algún tipo de formación específica que requiera pequeños espacios.

Espacios comunes: En este apartado se ha propuesto la utilización de 200 metros cuadrados. Evidentemente no estamos hablando de un único espacio concentrado, sino que se tratará del espacio que ocuparán elementos comunes al Centro como son las zonas de archivo, o los espacios destinados a ubicar los servidores informáticos del Centro, o aquellos cuyo uso sea el de pequeño almacén para guardar, por ejemplo, los productos y útiles de limpieza del Centro.

Área de experimentación.

El área de experimentación se compondrá de un amplio espacio diáfano, polivalente y dotado de infraestructuras suficientes para que se puedan llevar a cabo proyectos demostrativos presentados por diseñadores, ingenieros, tecnólogos, arquitectos, artistas, equipos multidisciplinares, etc. que pongan de manifiesto cómo innovar en sectores concretos, mejorando la comunicación de la oferta, aportándole valor y teniendo en cuenta la sensibilidad del cliente final.

Este espacio podrá ser a su vez dividido en partes, mediante un complejo sistema, cuando la actividad concreta así lo requiera. No en vano, la versatilidad de esta área será esencial a la hora de su utilización.

Unido a estos requerimientos, se actuará sobre otros ámbitos del edificio a fin de hacer compatible el espacio existente con el objetivo del edificio, dotándolo para ello de una imagen más consistente y adecuada. Por tanto, es necesario realizar una serie de actuaciones sobre la propia fachada del edificio, a fin de que se identifique claramente su identidad y se puedan albergar espacios con los requerimientos propuestos.

Por último, se ha prestado especial atención a que el edificio sea completamente accesible, y el mismo se equipará con avanzada tecnología de comunicaciones y sistemas de seguridad.

Siguiendo las indicaciones del Plan Estratégico previamente diseñado para la puesta en funcionamiento del Centro, se espera que en una primera etapa (año 2008), la fundación se dote de 11 personas dedicadas al cumplimiento de los fines establecidos.

Estas primeras 11 personas tendrán funciones de: Dirección (1); Administración y Mantenimiento (4) cuyo perfil académico y experiencia tenga relación con las áreas de Economía y

Empresariales; Departamentos Técnico e Investigación (6), para ambos departamentos se buscará un perfil de Ingeniería.

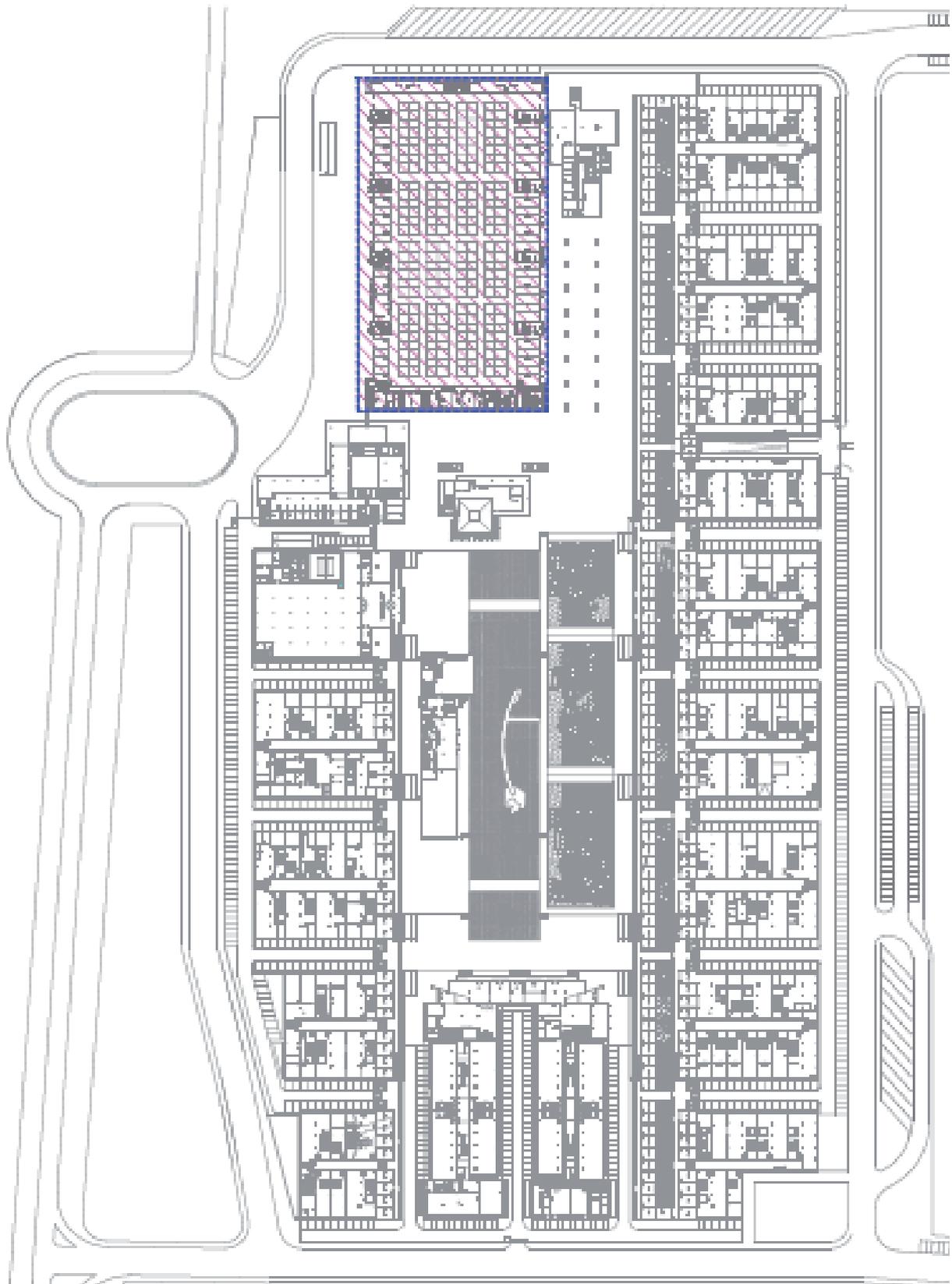
A este grupo inicial, se incorporará paulatinamente personal universitario relacionado con el estudio de los comportamientos sociales, la creatividad y la comunicación, a fin de desarrollar un completo programa de investigación que ayude a las empresas a mejorar su relación con el mercado. En este caso, los perfiles profesionales y académicos que se buscarán, serán los relacionados con áreas como la Sociología, Psicología, Comunicación o Economía.

Se establecerá, de igual modo, una cooperación estable entre el Centro y los Departamentos e instalaciones universitarias afines al proyecto.

Descripción personal	2008	2009	2010
Dirección	1	2	3
Administración y mantenimiento	4	5	8
Departamento técnico de diseño	2	5	8
Departamento de investigación	4	7	12
Total personal	11	19	31

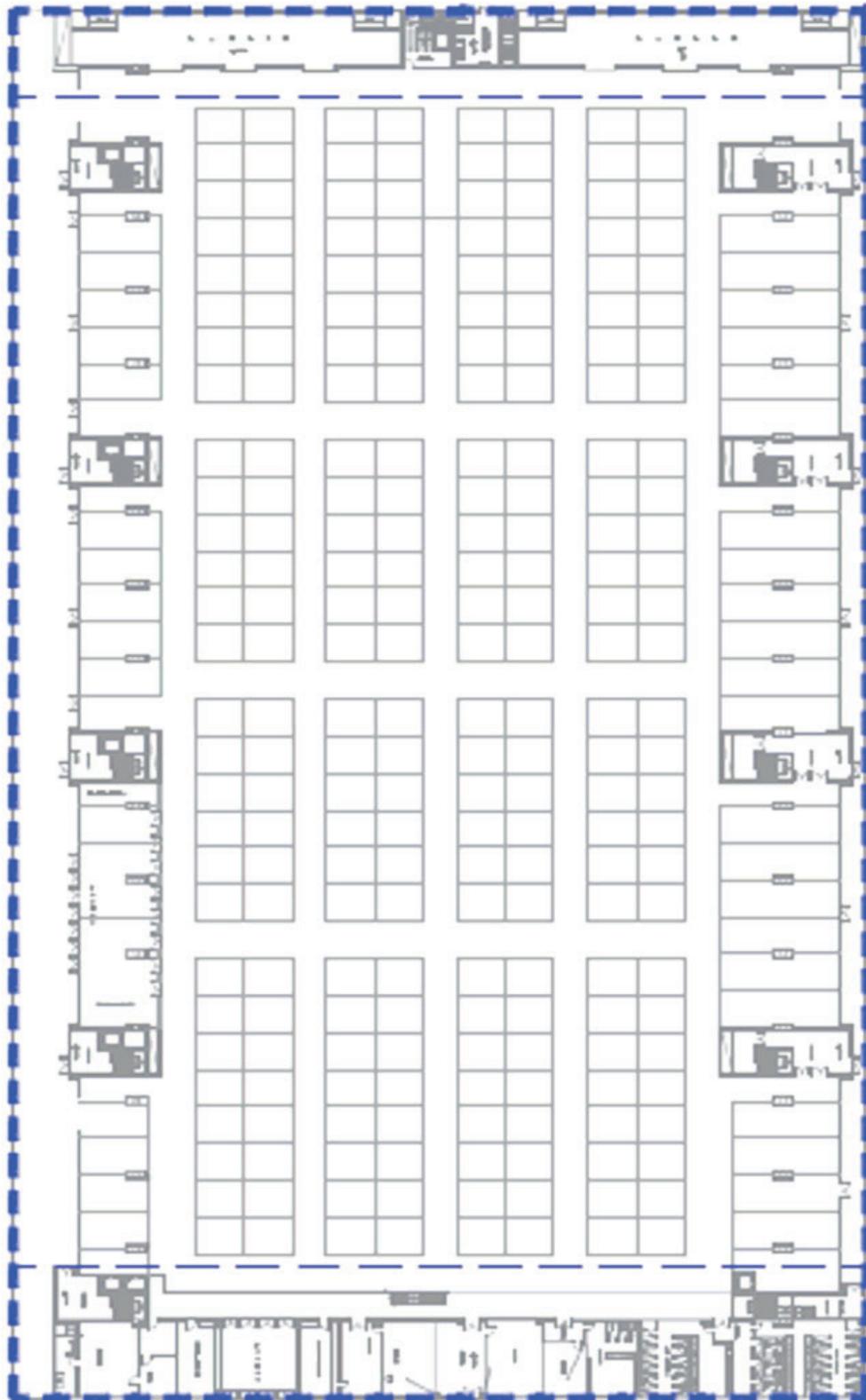
Descripción de espacios.

Se muestran a continuación los planos del edificio:



Situación del edificio en el parque joyero de Córdoba

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

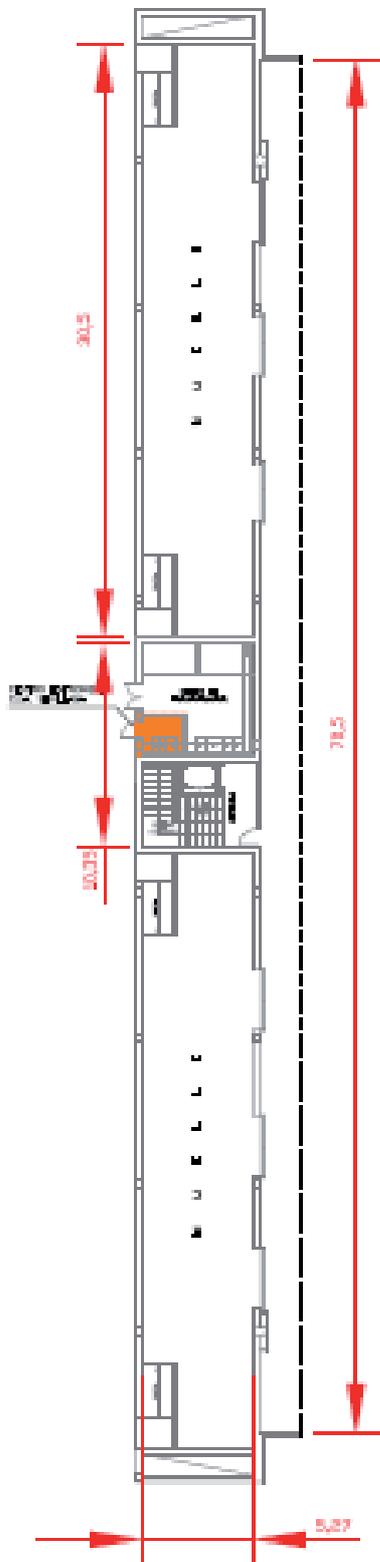


ÁREA DE EXPERIMENTACIÓN

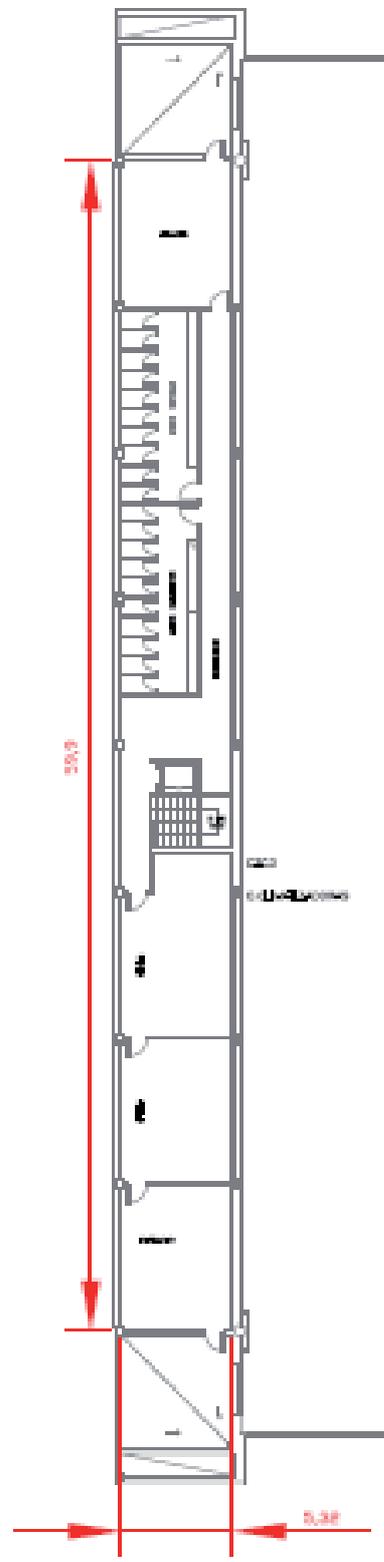
ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO Y DE GESTIÓN

Planta general del edificio y propuestas de uso

ÁREA DE INVESTIGACIÓN



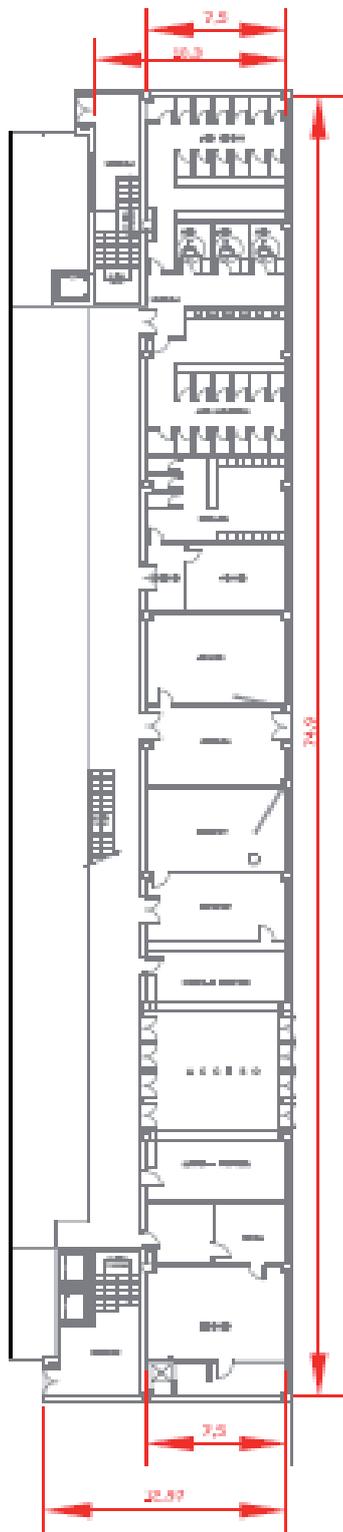
PLANTA BAJA



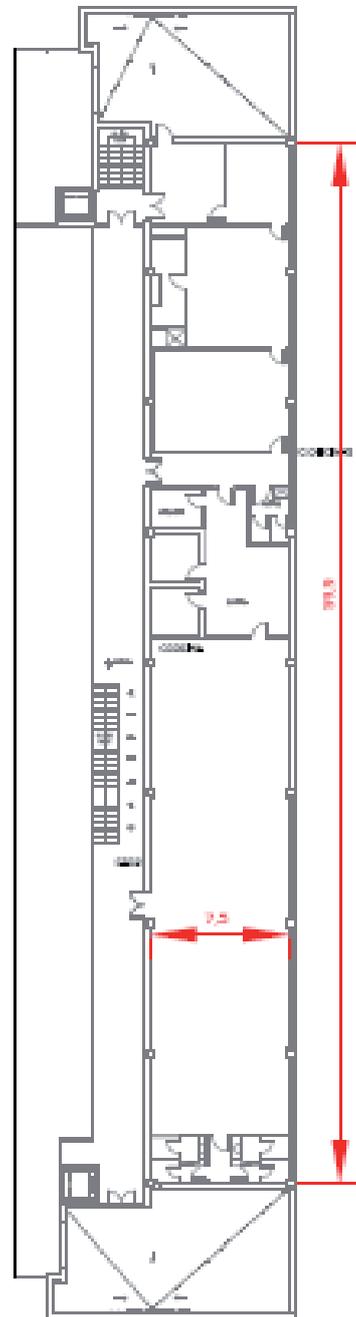
PLANTA ALTA

Ala dedicada a la investigación

ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO Y DE GESTIÓN



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

Ala dedicada al departamento técnico y la gestión

Objetivos científicos.

El proyecto del Centro Tecnológico Avanzado del Diseño que se presenta en esta propuesta, consta en síntesis de un objetivo: La creación de productos y servicios innovadores que sean capaces de anticiparse a los deseos y las exigencias de la sociedad.

Para ello, se han definido dos departamentos operativos, uno de ellos dedicado al estudio y la investigación de los comportamientos de los ciudadanos, y otro, de carácter técnico, dedicado a la traslación de estas preferencias a la industria.

Departamento de investigación.

Este departamento estará guiado por la investigación social de las preferencias ciudadanas en cuanto a las propiedades físicas, estéticas, de usabilidad y de semántica de los objetos y los servicios. Para ello se abrirán líneas de investigación en materias como:

La ergonomía y la biomecánica o la adaptación de los objetos y sus usos a un uso confortable y saludable, que mejore el rendimiento y la satisfacción.

Investigaciones sensoriales, que ayuden a mejorar la interacción de cada una de las propuestas con los cinco sentidos, a fin de conseguir que los objetos que se definan, encajen en los parámetros de selección de los distintos segmentos de la sociedad. Esta investigación habrá de ser trasladada a la semántica de los productos a través del departamento técnico.

Dentro de las líneas de trabajo ha de considerarse el análisis de las tendencias sociales y de consumo, con el mismo fin de adaptar la oferta a las necesidades y tipologías de la cambiante sociedad de consumo actual.

Departamento técnico.

El desarrollo de una línea de diseño industrial, que de alguna manera ayude a las empresas a descodificar las investigaciones sociológicas arriba descritas, para trasladarlas bajo formulación técnica/tecnológica a la industria, es el principal objeto de este departamento.

Para ello, se realizarán desarrollos y se propondrán innovaciones en áreas como: la mejora de los procesos de producción, la reingeniería de los productos y procesos, la definición de los materiales, la mejora de los embalajes y su aspecto, la mejora de la comunicación de los productos y los servicios, el análisis sobre las consideraciones medioambientales de los mismos, o la definición de estrategias de posicionamiento que guíen las prácticas de la I+D+i de las empresas.

Estos departamentos trabajarán, por un lado con los Centros Tecnológicos sectoriales, y por otro, con los Departamentos de las Universidades y los Centros e Institutos de Investigación de otras Comunidades y Estados, que puedan aportar conocimientos específicos y especializados en las amplias áreas descritas en este punto

Presupuesto

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra.	Redacción de proyecto básico de ejecución de obra, instalaciones, estudio de seg. y salud y direcciones de obra y seg. y salud.	360.000,00 €
Caracterización del suelo.	No procede (Edificación existente).	0,00 €
Excavación y movimiento de tierras.	No procede (Edificación existente).	0,00 €
Demolición.	Demolición completa de la zona de oficinas y servicios complementarios, actualmente existente a lo largo de la fachada Sur del inmueble, tanto a nivel de planta baja como de planta alta, para la reordenación integral de los espacios de acuerdo al nuevo programa de necesidades que se plantea.	156.420,00 €
Estructura.	Estructura auxiliar de perfilera metálica, necesaria para compartimentar los espacios interiores de la sala principal del inmueble, ya sea de forma permanente o temporal, para una superficie aprox. de actuación de 1.000 m ² .	150.810,00 €
Cubierta.	No procede (Edificación existente).	0,00 €
Cerramientos.	Tratamiento integral de las fachadas Sur y Oeste para dotarlas de elementos que identifiquen claramente a la nueva actividad a desarrollar en el inmueble reformado.	764.025,00 €
Divisiones interiores.	Tratamiento integral de las zonas actuales de oficinas, previa demolición de las mismas, como se indicó en un apartado interior, con reordenación de los espacios, incluyendo nuevos revestimientos, carpinterías, cerrajerías, elementos de seguridad y protección, vidrios y pinturas. Para su dedicación a la experimentación los laboratorios y oficinas.	1.640.720,00 €
Instalaciones eléctricas.	Instalación eléctrica completa de los espacios reformados, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta las posibles necesidades específicas del Centro Tecnológico.	584.750,00 €
Instalaciones de saneamiento.	Reforma de las instalaciones existentes que se ven afectadas por la reforma, tanto a nivel de planta baja como de planta alta.	59.260,00 €
Instalaciones de gases.	Se plantea la instalación de sistemas de calefacción/climatización, de los espacios resultantes de la reforma, así como, la instalación de elementos acumuladores de los combustibles a emplear.	149.230,00 €
Infraestructuras de equipamiento.	Instalaciones de producción de ACS por energía solar, redes específicas, vigilancia y seguridad, etc.	299.785,00 €
Mobiliario.	Cocina industrial (48.600 €) Equipamiento de laboratorios sensoriales e industriales (26.790 €), sistemas de almacenamiento (11.560 €).	86.950,00 €
Otros (Control de calidad).	Control de calidad a nivel de proyecto, materiales, ejecución, pruebas de servicio y demás cuestiones según CTE.	35.000,00 €
TOTAL		4.286.950,00 €

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño.
 Título: Adecuación de espacios a la actividad investigadora.
 Anticipo total concedido (euros): 4.286.950,00.
 Anticipo concedido: -
 Aportación nacional (euros): 1.286.085,00.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	128.608,50
2.02.2013	128.608,50
2.02.2014	128.608,50
2.02.2015	128.608,50
2.02.2016	128.608,50
2.02.2017	128.608,50
2.02.2018	128.608,50
2.02.2019	128.608,50

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2020	128.608,50
2.02.2021	128.608,50
TOTAL	1.286.085,00

Anticipo concedido: -
Aportación FEDER (euros): 3.000.865,00.
Plazo de amortización: 31.12.2015.
Interés: Cero.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización y aprobación del proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 1630/2008).

Referencia: RAT: 109243.
Expediente: 247943.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Blázquez, S.L., en solicitud de autorización y aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Blázquez, S.L.
Domicilio: Avda. Andalucía núm. 18.
Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
T.M. afectado/s: Pruna.
Tensión en servicio: 33 kV.

Estación Transformadora:
Tipo: Aceite.
Potencia: 2 x 5.000 kVA.
Relación de Transformación: 33/20/10 kV/0,4 kV.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando esta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 28 de mayo de 2007, se dispuso la ejecución de la Sentencia núm. 97/06, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Granada, en cumplimiento del Auto de 11 de mayo de 2007 dictado por el mencionado Juzgado.

Ejecutada la Sentencia provisional en los términos establecidos en la misma y devenido con posterioridad su firmeza, procede ahora modificar la relación de puestos de trabajo de la

Administración General de la Junta de Andalucía con la inclusión de un puesto de trabajo de la categoría «Titulado Superior» en la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la incorporación del mencionado puesto a la relación de puestos de trabajo de forma definitiva.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 20 de agosto de 2006.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 2 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio y al Instituto Andaluz de la Juventud.

En aras de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, se hace necesario modificar la relación de puestos de trabajo

de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y del Instituto Andaluz de la Juventud, para encuadrar un puesto de trabajo, actualmente, dependiente del Instituto Andaluz de la Juventud, en la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, lo que procede en coherencia con las características funcionales del mencionado puesto de trabajo.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y al Instituto Andaluz de la Juventud.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y al Instituto Andaluz de la Juventud queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 D.G. INSTITUTO CARTOGRAFIA ANDALUCIA
 CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUTO CARTOGRAFIA ANDALUCIA
 SEVILLA
 1476910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 OB. PÓB.Y CONST. 22 X---- 4.980,24 ING.GEODESIA Y CART. SEVILLA
 LDO. GEOGRAFIA

ANADIDOS

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
 DIRECCION GENERAL I.A.J.
 SEVILLA
 CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.
 SUPRIMIDOS
 1476910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 4.980,24 LDO. GEOGRAFIA E HIS SOCIOLOGIA SEVILLA

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 16 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la limpieza en el Hospital del Tomillar, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los trabajadores de la limpieza en el Hospital del Tomillar, Área Hospitalaria de Valme, en la provincia de Sevilla, el día 1 de octubre desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la limpieza en dicho centro hospitalario, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la limpieza en el Hospital del Tomillar, Área Hospitalaria de Valme, en la provincia de Sevilla, el día 1 de octubre desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos es-

trictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se mantendrá la actividad propia de un domingo o festivo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas regulada por la Orden de 19 de septiembre de 2007.

La Orden de 19 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 213, de 29 de octubre), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales o por entes y organismos dependientes de estas, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por los alumnos y alumnas de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas Escuelas, durante el ejercicio de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, ha resuelto:

Primero. Conceder las ayudas económicas que se asignan a las Escuelas de Música y Danza relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2008 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

Segundo. No conceder ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II, al no cumplir los requisitos enumerados en el mismo o por haber sido presentada fuera de plazo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades artísticas realizadas por el alumnado y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.18.00.01.00.8079.461.01.42H.0.
- 3.1.18.00.01.00.8079.461.01.42H.9.2009.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, se abonará la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las Entidades Locales beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Entidad Local, ente u organismo solicitante.

2. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (en adelante RS).

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del RS, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Según el artículo 12 de la Orden de Convocatoria, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Las Entidades Locales, entes u organismos beneficiarios deberán destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la Escuela de Música y Danza, no pudiendo superar el 30% en la adquisición de material inventariable, así como al desarrollo de sus actividades docentes, todo ello en relación con el presupuesto definitivamente aceptado por el beneficiario de la subvención. No será posible destinar ninguna parte de esta subvención a gastos de personal.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, y proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.c) de la LGHP, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108.h) de la LGHP.

4. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHP.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que estas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.f) de la LGHP.

9. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Sexto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, que dispone lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 5 del presente artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y el 108 f) de la LGHP, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto, o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha del pago.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario/a de la entidad beneficiaria, con el visto bueno del Alcalde/sa o Presidente/a, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que este ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Dichas facturas podrán justificar actividades relativas, en todos los casos, al plan de actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

5. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses, a contar desde el pago de las mismas. En dicho plazo, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

ANEXO I

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBV.	% SUBV.
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	P-0400600-C	12.000,00 €	8.174,37 €	68,12%
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	P-0407500-H	23.518,82 €	12.627,89 €	53,69%
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	P-0407900-J	18.000,00 €	12.878,98 €	71,55%
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VERA	P-0410000-D	10.522,00 €	9.078,45 €	86,28%
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	P-1102600-B	7.800,00 €	7.773,89 €	99,66%
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	P-1103800-G	6.025,00 €	6.025,00 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P-1400100-B	20.796,00 €	9.589,36 €	46,11%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P-1401200-I	16.600,00 €	6.322,00 €	38,08%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE CAMPOS	P-1400029-C	6.124,72 €	6.124,72 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	P-1401900-D	7.919,81 €	7.919,81 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	P-1402200-H	7.770,00 €	7.323,08 €	94,24%
CÓRDOBA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	G-14431290	8.644,53 €	8.644,53 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P-1403800-D	10.881,85 €	10.598,61 €	97,39%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	P-1404900-A	8.227,15 €	8.227,15 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P-1405500-H	10.235,03 €	10.235,03 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P-1405800-B	9.170,57 €	9.040,57 €	98,58%
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	P-6400601-H	9.450,00 €	9.450,00 €	100%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	P-1801800-B	11.950,00 €	11.707,29 €	97,96%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P-1802400-J	7.178,58 €	7.178,58 €	100%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P-1809100-I	18.200,00 €	10.200,19 €	56,04%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P-1814200-J	14.000,00 €	12.627,89 €	90,20%
GRANADA	MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN	P-1800006-G	15.000,00 €	12.804,80 €	85,36%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P-2100200-A	12.200,00 €	10.978,72 €	89,99%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	P-2101300-H	8.320,00 €	8.316,84 €	99,96%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA-UMBRÍA	P-2107900-I	12.971,10 €	12.971,10 €	100%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P-2106300-C	9.078,40 €	9.078,40 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P-2300500-B	7.675,20 €	7.675,20 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	P-2300800-F	6.275,00 €	6.108,20 €	97,34 %
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	P-2300900-D	11.414,00 €	11.414,00 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	P-2301000-B	8.800,00 €	8.718,72 €	99,07%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE CANENA	P-2302000-A	10.800,00 €	6.903,25 €	63,91%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P-2305300-B	12.100,35 €	12.100,35 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	P-2306300-A	7.489,40 €	6.886,73 €	91,95%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	P-2307900-G	8.806,00 €	8.735,24 €	99,19%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	P-2308600-B	10.602,07 €	10.602,07 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	P-2309200-J	10.635,51 €	10.635,51 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P-2309400-F	7.286,60 €	6.560,04 €	90,02%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P-2900800-J	17.500,00 €	7.521,39 €	42,98%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P-2900700-B	10.200,19 €	10.200,09 €	99,99%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P-2901200-B	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	P-2902500-D	12.200,00 €	12.192,57 €	99,93%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	P-2903800-G	9.631,06 €	9.631,06 €	100 %
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P-2903200-J	9.388,22 €	9.388,22 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P-2905400-D	10.010,00 €	8.468,57 €	84,60%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	P-2906800-D	13.400,00 €	10.761,06 €	80,30%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P-2907500-I	17.071,43 €	10.853,17 €	63,57%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	P-2908200-E	11.748,99 €	11.748,99 €	100%
MÁLAGA	PATRONATO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA	P-7908403-D	15.643,00 €	8.932,52 €	57,10%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P-2910300-I	11.100,00 €	10.543,39 €	94,98%

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBV.	% SUBV.
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	P-2909400-J	10.501,70 €	10.501,70 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	P-2909600-E	8.291,66 €	8.291,66 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	P-4100100-I	1.700,00 €	1.700,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	P-4101000-J	2.636,14 €	2.636,14 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P-4101100-H	12.067,02 €	12.067,02 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	P-4101200-F	8.501,06 €	8.501,06 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P-4102500-H	7.995,41 €	7.995,41 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P-4104100-E	6.700,00 €	6.700,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P-4104500-F	3.300,00 €	3.300,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GINES	P-4104700-B	10.000,00 €	9.988,73 €	99,88%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P-4104900-H	16.500,00 €	10.092,96 €	61,17%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P-4105000-F	19.640,00 €	8.750,10 €	44,55%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	P-4105300-J	19.700,00 €	10.606,87 €	53,84%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P-4105500-E	29.415,00 €	9.012,92 €	30,64%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P-4106000-E	11.900,00 €	7.221,68 €	60,68%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P-4106400-G	7.084,01 €	7.084,01 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P-4106900-F	20.681,22 €	9.456,50 €	45,72%
SEVILLA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P-9106502-I	9.300,00 €	9.300,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	P-4108700-H	14.055,66 €	12.862,47 €	91,51%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P-4109700-G	8.129,21 €	8.129,21 €	100%

ANEXO II

PROVINCIA	BENEFICIARIO	PROPUESTA	MOTIVO
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de convocatoria
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	EXCLUIDO	Pendiente de documentación. Art. 13.3 de la Orden de convocatoria
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de convocatoria
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE BEAS	EXCLUIDO	No subsanó documentación. Art. 7 y 13.3 de la Orden de convocatoria
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de convocatoria
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	EXCLUIDO	Pendiente documentación. Artículo 13.3 de la Orden de convocatoria
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EXCLUIDO	No cumple Art. 6.3 y 13.3 de la Orden de convocatoria
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	EXCLUIDO	No subsanó documentación. Art. 7 de la Orden de convocatoria

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del pro-

grama de cualificación profesional inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Instalaciones y Mantenimiento.

Tercero. Competencia general.

Realizar operaciones de montaje y mantenimiento básicas de instalaciones domésticas de fontanería, calefacción, ACS y

climatización, aplicando la normativa vigente, criterios de seguridad, calidad y protección al medio ambiente.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la distribución de las tuberías, instalaciones de fontanería, calefacción y climatización, sus elementos, la ubicación de los mismos y sus cotas de instalación a partir de documentos técnicos, croquis, planos sencillos e instrucciones recibidas.

b) Preparar y poner a punto el puesto de trabajo, herramientas, materiales y elementos en función del tipo de instalación, montaje y mantenimiento a realizar y siguiendo las instrucciones.

c) Montar instalaciones de fontanería domésticas (distribución de agua fría, ACS, aparatos sanitarios, recogida de aguas pluviales y desagües) en condiciones de calidad, asegurando su funcionamiento de acuerdo con las instrucciones recibidas.

d) Realizar las operaciones básicas de mantenimiento de las instalaciones domésticas de fontanería, manejando equipos y herramientas, en condiciones de calidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

e) Montar aparatos de calefacción y ACS (Calderas, Calentadores, entre otros) y demás elementos asociados (acumulador, termostato ambiente, válvulas, radiadores, etc.) en instalaciones de calefacción y ACS domésticas, en condiciones de calidad, asegurando su funcionamiento de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Montar elementos de climatización (tuberías, soportes, grapas, entre otros), en instalaciones de climatización domésticas en condiciones de calidad, manejando equipos y herramientas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Mantener las herramientas, equipos y útiles, cumpliendo los procedimientos establecidos en los manuales para el uso y conservación de los mismos.

h) Realizar las operaciones básicas de mecanizado, unión, montaje y mantenimiento según las instrucciones recibidas, como parte de un equipo, siguiendo los principios de orden, limpieza, puntualidad, responsabilidad y coordinación.

i) Cumplir las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo, detectando y previniendo los riesgos asociados al mismo.

j) Mantener el espíritu de aprendizaje.

k) Comunicarse eficazmente, transmitiendo la información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

l) Cumplir las normas básicas de educación, teniendo un trato correcto y respetuoso.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica, código IMA367_1 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo los tubos para la conducción de agua y desagües.

UC1155_1: Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en empresas dedicadas al montaje y mantenimiento de instalaciones de fontanería, calefacción y climatización de ámbito doméstico.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) Fontanero instalador-mantenedor.

b) Instalador mantenedor de instalaciones de calefacción y ACS domésticas.

c) Instalador mantenedor de instalaciones de climatización domésticas.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización, son los que se relacionan a continuación:

1001_IMA Operaciones básicas de mecanizado y unión de tuberías y materiales.

1002_IMA Instalaciones domésticas de fontanería.

1003_IMA Instalaciones domésticas de calefacción y climatización.

1004_IMA Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Operaciones básicas de mecanizado y unión de tuberías y materiales.

Código: 1001_IMA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Mecaniza y conforma elementos y materiales de las instalaciones, aplicando las técnicas y utilizando herramientas específicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los materiales de las instalaciones de fontanería, calefacción y climatización.

b) Se han identificado los equipos y herramientas de mecanizado y conformado de elementos de las instalaciones (medición, trazado, cortado, limado, taladrado, roscado, curvado, abocardado, nivelado entre otros).

c) Se han secuenciado las operaciones a realizar en el mecanizado y conformado.

d) Se han seleccionado los equipos y herramientas adecuadas al material y al proceso a realizar.

e) Se ha realizado la medición con el instrumento adecuado y la precisión exigida, ajustándose a las instrucciones recibidas.

f) Se han utilizado equipos y herramientas para efectuar las operaciones de mecanizado y conformado.

g) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el mecanizado y conformado de tuberías y materiales.

2. Realiza uniones no soldadas identificando las características de cada unión y aplicando las técnicas de acuerdo con el material a unir.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de uniones no soldadas.

b) Se han identificado los accesorios roscados de los materiales.

c) Se han secuenciado las operaciones a realizar en las uniones no soldadas.

d) Se han seleccionado los equipos y herramientas adecuadas al material y al proceso a realizar.

e) Se han preparado las zonas a unir de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se han efectuado operaciones de roscado, atornillado, engatillado, pegado, remachado, entre otras, de tuberías y materiales, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las uniones no soldadas.

3. Suelta elementos de las instalaciones analizando los materiales a unir y aplicando técnicas de soldadura blanda y fuerte.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos soldadura, en función de los materiales y sus aplicaciones.

b) Se han identificado los distintos componentes de los equipos de soldeo y los accesorios de unión.

c) Se han secuenciado las operaciones a realizar en las uniones soldadas.

d) Se han seleccionado las herramientas y equipos en función del material y proceso a realizar.

e) Se ha realizado la unión aplicando la técnica de soldeo, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las uniones soldadas.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Mecaniza y conforma elementos y materiales:

Tipos de materiales: Cobre, hierro, madera, plásticos. Características principales de los materiales.

Instrumentos de medida. Pie de rey, flexómetros: Utilización, equivalencias en pulgadas.

Procedimientos o secuencia de operaciones de mecanizado y conformado.

Herramientas y equipos de corte. Clasificación y utilización.

Instrumentos de trazado. Clasificación y utilización

Herramientas de roscado. Clasificación y utilización.

Herramientas de taladrado. Clasificación y utilización.

Herramientas de abocardado y curvado. Clasificación y utilización.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en mecanizado y conformado de elementos y materiales.

Normas de orden y limpieza.

Realización de uniones no soldadas:

Tipos de uniones no soldadas: Roscados, pegado, engatillado, remachado, etc.

Accesorios roscados de distintos materiales: cobre calefacción, cobre frigorífico, acero, PVC, etc.

Procedimientos o secuencia de operaciones uniones no soldadas.

Herramientas de roscado. Clasificación y utilización.

Clasificación de tornillos, tuercas y espiches.

Herramientas de engatillado. Clasificación y utilización.

Elementos de pegado. Clasificación y utilización.

Herramientas de remachado. Clasificación y utilización.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las uniones no soldadas.

Normas de orden y limpieza.

Realización de uniones soldadas:

Tipos de soldaduras. Clasificación y Aplicaciones.

Soldadura blanda. Principios, procedimientos, equipos.

Soldadura dura o fuerte. Principios, procedimientos, equipos.

Soldadura por Termofusión para plásticos. Principios, procedimientos, componentes.

Accesorios soldados para distintos materiales.

Criterios de selección de herramientas y equipos.

Procedimientos o secuencia de operaciones de mecanizado y conformado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las uniones soldadas.

Normas de orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de mecanizar y unir elementos de las instalaciones de fontanería, calefacción y climatización.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Las especificaciones de utillajes y herramientas.

La secuenciación de los procesos de trabajo.

La aplicación de las técnicas de mecanizado y unión.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La selección de materiales y equipos para el mecanizado.

Las técnicas de mecanizado y unión.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Especifico de Instalaciones domésticas de fontanería.

Código: 1002_IMA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Monta y mantiene redes interiores domésticas de distribución (agua fría y ACS) y redes de desagües, de acuerdo con los planos, croquis e instrucciones recibidas y aplicando las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado las tuberías, configuraciones de redes, materiales, piezas, accesorios y elementos en estos tipos de redes y la configuración de los sistemas de elevación de aguas residuales.

b) Se ha interpretado la simbología reconociendo los elementos y su disposición en el montaje de las instalaciones de agua fría, ACS y desagües.

c) Se ha colaborado en el replanteo de la red de distribución y desagües relacionando los planos y el espacio de montaje.

d) Se han preparado y copiado las herramientas y materiales necesarios para efectuar el montaje.

e) Se ha realizado el trazado, ubicación, fijación y nivelación, alineación de los soportes, fijaciones, accesorios, elementos y tuberías, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se han interconexionado las tuberías con los elementos y accesorios de las redes de distribución y las redes de desagües, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Se han realizado las pruebas de presión y estanqueidad de acuerdo con las instrucciones recibidas.

h) Se han protegido las tuberías contra la corrosión y oxidación y calorifugado las tuberías que requieran aislamiento térmico.

i) Se han utilizado las herramientas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de distribución y desagües.

j) Se ha seguido la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y las normativas aplicables (RITE, Reglamentos de fontanería, Código técnico de la edificación HS4 y HS5) en el montaje y mantenimiento de redes interiores domésticas de distribución y de desagües.

2. Monta y mantiene aparatos sanitarios y elementos asociados, de acuerdo con los planos, croquis e instrucciones recibidas y aplicando las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de sanitarios, griferías, cisternas, entre otros.

b) Se ha interpretado la simbología, reconociendo los elementos y su disposición en el montaje.

c) Se ha colaborado en el replanteo de los aparatos sanitarios y elementos asociados relacionando los planos y el espacio de montaje.

d) Se han preparado y copiado las herramientas y materiales necesarios para efectuar el montaje.

e) Se han montado los soportes y fijaciones teniendo en cuenta la ubicación de los aparatos sanitarios, griferías, entre otros, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se han interconexionado los aparatos sanitarios con la red de desagüe y con la red de distribución de agua fría y ACS, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Se han instalado y regulado los mecanismos de aparatos sanitarios y griferías, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

h) Se han utilizado las herramientas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos sanitarios y elementos asociados.

i) Se ha seguido la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y las normativas aplicables (Reglamentos de fontanería) en el montaje y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos asociados.

3. Monta y mantiene instalaciones de recogida de aguas pluviales particulares, de acuerdo con los planos, croquis e instrucciones recibidas y aplicando las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las canalizaciones, configuraciones de canalizaciones, materiales, piezas, accesorios y elementos en estos tipos de instalaciones.

b) Se ha interpretado la simbología reconociendo los elementos y su disposición en el montaje de las instalaciones.

c) Se ha colaborado en el replanteo de la instalación relacionando los planos y el espacio de montaje.

d) Se han preparado y copiado las herramientas y materiales necesarios para efectuar el montaje.

e) Se ha realizado el trazado, ubicación, fijación y nivelación de los elementos de la instalación, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se han interconexionado las canalizaciones con los elementos, accesorios y red de desagües, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Se han realizado las pruebas estanqueidad de acuerdo con las instrucciones recibidas.

h) Se han utilizado las herramientas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de recogida de aguas pluviales.

i) Se ha seguido la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y las normativas aplicables (código técnico de edificación HS1) en el montaje y mantenimiento de instalaciones de recogida de aguas pluviales.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Montaje y mantenimiento de redes interiores domésticas de distribución (Agua fría y ACS) y desagües:

Tuberías que componen las redes interiores domésticas de distribución y desagües: tuberías utilizadas, propiedades, aplicaciones y dimensiones.

Configuración de sistemas de elevación. Bombeo de aguas residuales.

Materiales utilizados. Propiedades y aplicaciones.

Piezas, accesorios y elementos de este tipo de redes: Tipos de válvulas, purgadores, accesorios de cobre y materiales plásticos, entre otros.

Simbología de fontanería.

Técnicas de replanteo y nivelación de tuberías de agua fría, ACS y desagües.

Soportes de tuberías de agua fría, ACS y desagües.

Pruebas de presión y estanqueidad en redes de agua fría, ACS y desagües.

Corrosión y oxidación. Tratamientos anticorrosión.

Aislantes. Tipos y colocación.

Herramientas e instrumentos para el montaje.

Averías más típicas de las redes de distribución y desagües.

Mantenimiento preventivo de redes de distribución y desagües.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de redes de distribución interiores domésticas.

Reglamentos de fontanería, RITE (Reglamento de instalaciones térmicas en edificios), Código Técnico de la edificación (Suministro de agua HS4, Evacuación de aguas HS5).

Normas de orden y limpieza.

Montaje y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos asociados:

Aparatos sanitarios (lavabos, bidés, inodoros, bañeras, fregaderos, entre otros). Materiales, diseño y colocación.

Grifos y Llaves de Paso: Tipos de grifos, cotas de montaje.

Simbología de aparatos sanitarios y grifería.

Cisternas. Tipos, montaje y regulación.

Fluxores. Tipos, montaje y regulación.

Conexiones entre aparatos sanitarios y red de desagües y red de distribución de agua fría y ACS.

Herramientas e instrumentos para el montaje.

Averías más típicas de los mecanismos de aparatos sanitarios y griferías.

Mantenimiento preventivo de aparatos sanitarios y elementos asociados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de aparatos sanitarios y elementos asociados.

Reglamentos de fontanería.

Normas de orden y limpieza.

Montaje y mantenimiento de instalaciones de recogida de aguas pluviales en viviendas:

Canalizaciones y elementos que componen las instalaciones de recogida de aguas pluviales.

Materiales utilizados. Propiedades y aplicaciones.

Piezas, accesorios y elementos de canalizaciones de recogida de aguas pluviales.

Simbología de redes de aguas pluviales.

Tipos de andamios y sujeciones.

Técnicas de replanteo, nivelación de instalaciones de recogida de aguas pluviales.

Pruebas de presión y estanqueidad en instalaciones de recogida de aguas pluviales en viviendas.

Herramientas e instrumentos para el montaje.

Averías más típicas de las instalaciones de recogida de aguas pluviales.

Mantenimiento preventivo de instalaciones de recogida de aguas pluviales.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de instalaciones de recogida de aguas pluviales en viviendas.

Reglamentos de Fontanería, Código Técnico de la Edificación (Protección frente a la humedad HS1).

Normas de orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de montaje y mantenimiento de las instalaciones domésticas de fontanería.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La interpretación de planos y determinación de procesos.

La selección y utilización de herramientas.

La aplicación de las técnicas de montaje y mantenimiento de las instalaciones de fontanería domésticas.

Las pruebas de presión y estanqueidad de las instalaciones.

Las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La selección de materiales y equipos para el montaje y mantenimiento.

Las técnicas replanteo, nivelación y montaje de instalaciones de fontanería.

La identificación de averías y el mantenimiento de las instalaciones domésticas de fontanería.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Instalaciones domésticas de calefacción y climatización.

Código: 1003_IMA.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Monta equipos de producción de calor domésticos y sus elementos auxiliares (emisores, acumuladores, purgadores, válvulas, entre otros) de acuerdo con los planos, croquis e instrucciones recibidas y aplicando las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha colaborado en el replanteo de los equipos y elementos.

b) Se han seleccionado las fijaciones adecuadas según los materiales de paredes, techo y suelo, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

c) Se han colocado los soportes de los equipos y elementos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

d) Se ha realizado la interconexión entre los elementos de la instalación, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

e) Se ha realizado la interconexión de los equipos con la red de distribución de calefacción, agua fría, ACS y desagües, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se ha colocado la salida de gases de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Se ha realizado la interconexión de los equipos con el suministro de combustible, de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo supervisión.

h) Se han realizado las pruebas de presión y estanqueidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

i) Se han calorifugado las conducciones que lo necesiten.

j) Se ha realizado la puesta en marcha de la instalación (limpieza, llenado, purgado, regulación, entre otras), de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo supervisión.

k) Se han realizado las actividades dentro de los tiempos estipulados.

l) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en montaje de equipos de producción de calor domésticos y sus elementos auxiliares y las normativas aplicables (RITE, reglamento de gas).

2. Monta equipos de producción de ACS domésticos de acuerdo con los planos, croquis e instrucciones recibidas y aplicando las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha colaborado en el replanteo de los equipos de ACS.

b) Se han seleccionado las fijaciones adecuadas según los materiales de paredes, techo y suelo, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

c) Se han colocado los soportes de los equipos de ACS de acuerdo con las instrucciones recibidas.

d) Se ha realizado la interconexión de los equipos con la red de distribución agua fría, ACS y desagües, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

e) Se ha colocado la salida de gases de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se ha realizado la interconexión de los equipos con el suministro de combustible, de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo supervisión.

g) Se han realizado las pruebas de presión y estanqueidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

h) Se ha realizado la puesta en marcha y regulación de la instalación, de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo supervisión.

i) Se han realizado las actividades dentro de los tiempos estipulados.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en montaje de equipos de producción de ACS domésticos y sus elementos auxiliares y las normativas aplicables (RITE, reglamento de gas).

3. Monta elementos de climatización de instalaciones domésticas (tuberías, soportes, grapas, desagües, máquina, entre otros) de acuerdo con los planos, croquis e instrucciones recibidas y aplicando las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha colaborado en el replanteo de las tuberías, desagües, soportes, grapas entre otros.

b) Se han seleccionado las fijaciones adecuadas según los materiales de paredes, techo y suelo, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

c) Se han colocado los soportes de los equipos y elementos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

d) Se ha realizado la interconexión de los elementos de la instalación (tuberías, desagües, cables, etc.), de acuerdo con las instrucciones recibidas.

e) Se ha realizado la interconexión del equipo con las tuberías y cables, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

f) Se han preparado los equipos, material y herramientas para la realización de las pruebas de presión, estanqueidad, vaciado, carga de refrigerante y puesta en marcha de la instalación, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

g) Se han calorifugado las tuberías que lo necesiten, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

h) Se han realizado las actividades dentro de los tiempos estipulados.

i) Se ha seguido la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y las normativas aplicables (RITE) en el montaje de elementos de climatización de instalaciones domésticas.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Montaje de equipos de producción de calor domésticos y sus elementos auxiliares:

Tipos de calderas domésticos. Conexiones y partes principales.

Tipos de sistemas de distribución de calefacción.

Tipos de elementos de la instalación de calefacción doméstica (emisores, válvulas, purgadores, etc.).

Simbología de calefacción.

Técnicas de replanteo y ubicación de equipos y elementos de producción de calor domésticos y sus elementos auxiliares.

Tipos de soportes de líneas de tuberías de calefacción y elementos de la instalación.

Técnicas fijación, alineación, nivelación de los equipos de producción de calor, y elementos según el material de paredes, techo y suelo.

Equipos de presión. Pruebas de presión.

Técnicas de calorifugado.

Herramientas e instrumentos para el montaje.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de equipos de producción de calor domésticos y sus elementos auxiliares.

Reglamento de Instalaciones térmicas en edificación (RITE) y reglamento de gas.

Normas de orden y limpieza.

Montaje de equipos de producción de ACS domésticos:

Tipos de calentadores domésticos. Conexiones y partes principales.

Técnicas de replanteo y ubicación de equipos.

Tipos de soportes de equipos de ACS.

Técnicas fijación, alineación, nivelación de los equipos de ACS, según el material de paredes, techo y suelo.

Equipos de presión. Pruebas de presión.

Puesta en marcha y regulación de equipos de ACS.

Herramientas e instrumentos para el montaje.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de equipos de producción de calor domésticos y sus elementos auxiliares.

Reglamento de Instalaciones térmicas en edificación (RITE) y reglamento de gas.

Normas de orden y limpieza.

Montaje de elementos de climatización domésticos:

Tipos de aparatos de climatización doméstica. Conexiones y partes principales.

Técnicas de replanteo y ubicación equipos.

Simbología de climatización.

Tipos de Soportes de tuberías y equipos de climatización

Técnicas de Fijación, nivelación de unidades climatizadas en paredes suelos, techos.

Instalación de dispositivos de anti vibración.

Instalación de Desagües

Conexión de cables eléctricos (sección, fichas empalmes, cajas registro, empalmes). Técnica de tirado de cables. Herramientas para empalmes de cables.

Técnica de calorifugado de tuberías.

Equipos y herramientas para la puesta en marcha de la instalación. Tipos botellas, bomba vaciado, manueras puente manométrico, botellas refrigerante, obús, etc.).

Herramientas e instrumentos para el montaje.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el montaje de elementos de climatización en instalaciones domésticas.

Reglamento de Instalaciones térmicas en edificación (RITE).

Normas de orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de montaje instalaciones de calefacción, ACS y climatización.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La interpretación de planos y determinación de procesos.

La selección y utilización de herramientas.

La aplicación de las técnicas de montaje de las instalaciones de calefacción, ACS y climatización.

Las pruebas de presión, estanqueidad y la puesta en marcha de las instalaciones.

Las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La selección de materiales y equipos para el montaje.

Las técnicas de replanteo, nivelación y montaje de las instalaciones caloríficas, ACS y de climatización.

La ubicación y fijación de equipos y elementos de las instalaciones utilizando como recursos herramientas generales y específicas.

La interconexión de los equipos y elementos de la instalación.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1004_IMA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Colabora en el montaje y mantenimiento de instalaciones de fontanería doméstica (Redes de distribución (AF, ACS), redes de desagües, instalaciones de recogida de aguas pluviales, aparatos sanitarios) siguiendo las instrucciones del técnico superior, y aplicando las técnicas de montaje y mantenimiento adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instalaciones de fontanería a montar y mantener.

b) Se han preparado las herramientas y equipos necesarios para el montaje y mantenimiento.

c) Se ha realizado el montaje de las instalaciones de fontanería, de acuerdo con la interpretación de las instalaciones y las instrucciones recibidas del técnico superior.

d) Se ha colaborado en las pruebas de presión y estanqueidad de las instalaciones de fontanería, de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo la supervisión de un técnico.

e) Se ha colaborado en la verificación del buen funcionamiento de las instalaciones de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo la supervisión de un técnico.

f) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de fontanería, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

2. Colabora en el montaje y mantenimiento de instalaciones de calefacción y ACS, así como los elementos de climatización de instalaciones domésticas, siguiendo las instrucciones del técnico superior, y aplicando las técnicas de montaje y mantenimiento adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instalaciones de calefacción, ACS y climatización a montar.
- b) Se han preparado las herramientas y equipos necesarios para el montaje y mantenimiento de los equipos y elementos.
- c) Se ha realizado el montaje de las instalaciones de calefacción, ACS y climatización, de acuerdo con la interpretación de las instalaciones y las instrucciones recibidas del técnico superior.
- d) Se ha colaborado en las pruebas de presión y estanqueidad de las instalaciones de calefacción, ACS y climatización, de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo la supervisión de un técnico.
- e) Se ha colaborado en la puesta en marcha de las instalaciones de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo la supervisión de un técnico.
- f) Se ha colaborado en la verificación del buen funcionamiento de las instalaciones de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo la supervisión de un técnico.

3. Reconoce la estructura jerárquica de la empresa, identificando las funciones asignadas a cada nivel y su relación con el desarrollo de la actividad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- c) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- d) Se ha identificado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- e) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.
- f) Se ha analizado el tejido empresarial del sector en función de la prestación que ofrece.
- g) Se han reconocido las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
- b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.
- d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_ IMA) Operaciones básicas de mecanizado y unión de tuberías y materiales.	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_ IMA) Instalaciones domésticas de fontanería.		
(1003_ IMA) Instalaciones domésticas de calefacción y climatización.	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros
(1004_ IMA) Formación en Centros de Trabajo		

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_ IMA) Operaciones básicas de mecanizado y unión de tuberías y materiales. (1002_ IMA) Instalaciones domésticas de fontanería. (1003_ IMA) Instalaciones domésticas de calefacción y climatización.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1004_ IMA) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de mecanizado, de calefacción y climatización	160

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de mecanizado, unión, fontanería, calefacción y climatización dotado de herramientas, tales como:

Herramientas y utillaje:

Bancos de trabajo con tornillos para piezas metálicas y para tubos. Instrumentos de medida (calibres, flexómetros, cintas métricas). Instrumentos de trazado (granete, compás, puntas de trazar). Sierras manuales de corte de metal, madera. Sierra circular automática. Cortatubos. Limas y cardas. Herramientas generales (Martillos, alicates, llaves inglesas, llaves de presión, llaves fijas, llaves allen, destornilladores, tijeras, remachadoras, etc.). Taladradora de columna. Taladros eléctricos manuales con percutor. Herramientas para el roscado. (machos de roscar, volvedores, terrajas, aceiteras). Dobladores de tubos de cobre. Abocardadores, expandidores, escariadores. Niveles (genéricos y de agua). Plomada, Tira líneas.

Materiales de consumo:

Tuberías y accesorios soldados y roscados de cobre de calefacción y frigorífico. Tuberías y accesorios soldados y roscados de PVC. Tuberías y accesorios soldados y roscados de otras tuberías de plásticos. Tuberías de gas y accesorios de gas. Tornillería, espiches, fichas de empalme, cables. Decapantes, varillas, pegamentos etc. de los tipos de soldadura. Maderas, hierros, pinturas, etc.

Equipos y material general:

Equipos para el pegado de PVC. Equipos para termofusión. Equipos de soldadura blanda. Equipos de soldadura dura. Equipos electrofusión. Electrosmerrilladoras. Radiales. Compresor de aire. Escaleras.

Equipos y Material Fontanería:

Bombas de elevación. Bomba de prueba manual de presión de agua. Válvulas, purgadores, dilatadores, fluxores,

grifos, etc. Soportes para todo tipo de tuberías y equipos, aislantes, pinturas. Bidés, lavabos, inodoros de tanque bajo, completos, cisternas, fregaderos, griferías de bidé, griferías de bañeras, grifería lavadora, grifería fregadero, fluxores urinarios, fluxores inodoros. Canalizaciones de aguas pluviales y accesorios.

Equipos y material de Calefacción:

Calderas murales mixtas (de gasóleo y de gas). Radiadores, elementos válvulas de seguridad, de retención, filtros, radiadores Bitubular y Monotubular, purgadores, etc. Quemadores de gasóleo, filtros, reguladores de presión. Bombas recirculación ACS. Acumuladores. Calentadores instantáneos de gas. Calentadores instantáneos eléctricos. Comprobadores de corriente. Termómetros digitales. Termostatos ambiente. Termostato ambiente programable. Grupo de presión y cuadro eléctrico.

Equipos y material de Refrigeración:

Climatizadoras. Aislantes. Tuberías de desagüe. Bombas de desagüe. Soportes de splits. 1 Bomba de vaciado, 1 botella refrigerante, 1 Puente manométrico, manueras, obuses, 1 bomba vaciado. Material de seguridad. EPI.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de servicios en restauración y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de servicios en restauración, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de servicios en restauración.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de servicios en restauración, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de servicios en restauración.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Hostelería y Turismo.

Tercero. Competencia general.

Realizar actividades sencillas de preparación y presentación de alimentos y bebidas y asistir en los procesos de servicio y atención al cliente en establecimientos de restauración, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

a) Colaborar en los distintos tipos de servicio de alimentos y bebidas a partir de las instrucciones recibidas y los protocolos establecidos.

b) Realizar las operaciones básicas de recepción, almacenamiento y distribución de materias primas en condiciones idóneas de mantenimiento hasta su utilización, de acuerdo a las instrucciones recibidas y las normas establecidas.

c) Preparar espacios, maquinaria, útiles y herramientas para la puesta a punto de las distintas unidades de producción y/o prestación de servicios.

d) Ejecutar las operaciones de preservicio y/o postservicio necesarios para el desarrollo de las actividades de producción y/o prestación de servicios, teniendo en cuenta el ámbito de su ejecución y la estandarización de los procesos.

e) Realizar procesos de preparación y presentación de elaboraciones sencillas de alimentos y bebidas, de acuerdo a la definición de los productos, instrucciones recibidas y protocolos establecidos, para su conservación o servicio.

f) Asistir en las actividades de servicio y atención al cliente, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas, el ámbito de la ejecución y las normas establecidas.

g) Atender y comunicar las posibles sugerencias y reclamaciones efectuadas por los clientes en el ámbito de su responsabilidad, siguiendo las normas establecidas.

h) Cumplir las normas de seguridad laboral y medioambiental, higiene y calidad durante los procesos de producción y/o prestación de servicios, para evitar daños en las personas y en el medioambiente.

i) Mantener unas relaciones profesionales adecuadas con los miembros del equipo.

j) Mantener el espíritu de colaboración y actualización en el ámbito del trabajo.

k) Desarrollar la cultura emprendedora para la generación de su propio empleo.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones básicas de restaurante y bar HOT092_1. (R.D. 295/2004 de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.
UC0258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.

Sexto. Entorno profesional.

1. El auxiliar de servicios en restauración o ayudante de camarero, desarrolla su actividad profesional tanto en grandes como medianas y pequeñas empresas de restauración, bares

y cafeterías del sector público o privado. Realiza normalmente sus funciones bajo la dependencia del camarero de restaurante o sala, camarero de bar-cafetería, o superior jerárquico equivalente.

2. Los sectores y subsectores productivos que abarca el programa de cualificación profesional inicial de «auxiliar de servicios en restauración», se desarrollan en empresas de elaboración y servicios de alimentos y bebidas; básicamente en el sector de hostelería y en su marco, los subsectores de hostelería, restauración (tradicional y evolutiva), y en otros ámbitos tales como el de sanidad, educación o transportes y comunicaciones.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) Auxiliar o ayudante de camarero en sala.

b) Auxiliar o ayudante de camarero en bar-cafetería.

c) Auxiliar o ayudante de barman.

d) Auxiliar o ayudante de cocina en establecimientos donde la oferta esté compuesta por elaboraciones sencillas y rápidas (tapas, platos combinados, etc.).

e) Ayudante de economato de unidades de producción y servicio de alimentos y bebidas.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de servicios en restauración, son los que se relacionan a continuación:

1005_HOT. Técnicas elementales de servicio.

1006_HOT. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.

1003_HOT. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.

1007_HOT. Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de servicios en restauración es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de servicios en restauración, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de servicios en restauración son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Técnicas elementales de servicio.
Código: 1005_HOT.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Acopia internamente géneros y material en la zona de restaurante, interpretando documentos afines a las operaciones de aprovisionamiento interno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado e interpretado los documentos asociados al acopio, así como las instrucciones recibidas.
- b) Se han formalizado las hojas de solicitud siguiendo las normas preestablecidas.
- c) Se ha comprobado cuantitativa y cualitativamente lo solicitado con lo recibido.
- d) Se han trasladado los géneros y los materiales a los lugares de trabajo siguiendo los procedimientos establecidos.
- e) Se han distribuido los géneros y materiales en los lugares idóneos, atendiendo a sus necesidades de conservación y ubicación, atendiendo a normas establecidas e instrucciones recibidas.
- f) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

2. Prepara equipos, útiles y menaje propios del área de restaurante, reconociendo y relacionando sus aplicaciones básicas y/o funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y caracterizado los equipos, útiles y menaje propios de esta zona de consumo de alimentos y bebidas.
- b) Se han reconocido las aplicaciones de equipos, útiles y menaje propios del área de restaurante.
- c) Se han efectuado las diversas operaciones de puesta en marcha de equipos, verificando su adecuación y disponibilidad a usos posteriores, siguiendo normas establecidas e instrucciones recibidas.
- d) Se ha efectuado el mantenimiento de equipos, útiles y menaje propios del área de restaurante, conservándolos en condiciones de uso durante el desarrollo de las operaciones de servicio, siguiendo los procedimientos establecidos.
- e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Realiza operaciones de preservicio, identificando y aplicando los procedimientos y técnicas básicas, previas al desarrollo de los distintos tipos de servicio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y caracterizado las diferentes operaciones de preservicio más significativas, teniendo en cuenta las diversas tipologías y el ámbito de su ejecución.
- b) Se han relacionado las diversas operaciones de preservicio con sus especificidades y funcionalidad posterior según el tipo de servicio a desarrollar.
- c) Se han relacionado y determinado las necesidades previas al desarrollo de las diversas técnicas.
- d) Se han identificado las fases y formas de operar para el desarrollo de los diversos procedimientos de preservicio.
- e) Se han realizado las diversas operaciones de preservicio más significativas en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos establecidos y atendiendo a las instrucciones recibidas.
- f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

4. Realiza operaciones sencillas de servicio de alimentos y bebidas, propias del área de restaurante, identificando y aplicando las diferentes técnicas de organización y servicio de esta área de consumo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación e instrucciones relacionadas con los requerimientos del servicio.
- b) Se han descrito y caracterizado las diferentes técnicas de servicio básicas y, teniendo en cuenta los tipos de servicio y el ámbito de su ejecución.
- c) Se han identificado y seleccionado los equipos, útiles y menaje necesarios y acordes para el desarrollo posterior de las operaciones de servicio.
- d) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios, previamente al desarrollo de las tareas.
- e) Se han aplicado y desarrollado las diversas técnicas y procedimientos sencillos de servicio, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas y/o las normas establecidas.
- f) Se ha valorado la necesidad de atender a los clientes con cortesía y eficacia, potenciando la buena imagen de la entidad que presta el servicio.
- g) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

5. Realiza operaciones de postservicio, identificando y aplicando los procedimientos y técnicas básicas, posteriores al desarrollo de los distintos tipos de servicio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y caracterizado los procedimientos y etapas habituales que deben realizarse al cierre de las áreas de servicio.
- b) Se han identificado y comunicado las necesidades de reposición de géneros y material para la adecuación al siguiente servicio.
- c) Se han relacionado las diversas operaciones de postservicio con sus especificidades y funcionalidad posterior, atendiendo al orden de realización, instrucciones recibidas y/o normas establecidas.
- d) Se han realizado las diversas operaciones de postservicio en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos establecidos y atendiendo a las instrucciones recibidas.
- e) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- f) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Acopio de géneros y material en la zona de restaurante:
El área de restaurante. Descripción y caracterización. Estructuras organizativas, funcionales y competenciales básicas. Documentos relacionados con el aprovisionamiento interno. Caracterización y formalización de formularios. Procesos de aprovisionamiento interno y distribución de géneros y material en la zona de restaurante.

Preparación de equipos, útiles y menaje propios del área de restaurante:

Mobiliario y equipos, útiles y menaje para el servicio de alimentos y bebidas. Descripciones y clasificaciones.

Procedimientos de uso, aplicaciones, distribución y mantenimiento.

Realización de las operaciones de preservicio:

Operaciones de preservicio. Identificación y características. Fases y procesos más significativos.

Procedimientos de preparación y montaje de mobiliario, equipos y material.

Puntos clave en la ejecución de las diversas fases.

Realización de operaciones sencillas de servicio de alimentos y bebidas, propias del área de restaurante:

El servicio en sala. Definición, tipos y caracterización.

Normas generales del servicio en sala y técnicas básicas de atención al cliente. Fases y modos de operar y actuar.

Procedimientos de ejecución de operaciones básicas de servicio en sala. Transporte, servicio y desbarasado.

Documentos que intervienen en los procesos de servicio. Identificación, características e interpretación.

Procedimientos de ejecución en servicios especiales, como buffet, habitaciones, colectividades y otros.

Realización de las operaciones de postservicio:

Operaciones de postservicio. Identificación y características. Fases y procesos más significativos.

Procedimientos de recogida, adecuación a servicios posteriores y cierre.

Puntos clave en la ejecución de las diversas fases.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación necesaria para desempeñar funciones de acopio y distribución interna de materiales y géneros, así como las operaciones de preservicio y postservicio en sala, la aplicación de técnicas o asistencia durante la prestación de los servicios y la atención al cliente.

La función de servicio y atención al cliente incluye aspectos como:

Preparación y uso del mobiliario, útiles y herramientas propios de la sala.

La ejecución de las técnicas básicas o elementales de servicio en estas áreas o departamentos.

Las actividades postservicio (recogida, cierre y preparación para servicios posteriores).

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

La recogida y distribución de géneros y materiales necesarios.

La adecuación y preparación de los espacios, máquinas, útiles, materiales, etc.

La realización de los procesos de servicio en sala.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La descripción, preparación y utilización del mobiliario, útiles, herramientas y materiales propios del restaurante.

Las fases de ejecución y/o asistencia de los procedimientos elementales de servicio y atención al cliente.

La ejecución de procesos de postservicio.

Módulo Específico de Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.

Código: 1006_HOT.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Acopia géneros en el área de bar cafetería interpretando documentos afines a las operaciones de aprovisionamiento interno.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado correctamente los documentos asociados al acopio, así como las instrucciones recibidas.

b) Se han formalizado las hojas de solicitud siguiendo las normas preestablecidas.

c) Se ha comprobado cuantitativa y cualitativamente lo solicitado con lo recibido.

d) Se han trasladado las materias primas a los lugares de trabajo siguiendo los procedimientos establecidos.

e) Se han distribuido las bebidas y géneros en los lugares idóneos, atendiendo a sus necesidades de conservación, normas establecidas e instrucciones recibidas.

f) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

2. Prepara equipos, útiles y menaje propios de área de bar, reconociendo y relacionando sus aplicaciones básicas y/o funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y caracterizado los equipos, útiles y menaje propios del área de bar.

b) Se han reconocido las aplicaciones de equipos, útiles y menaje propios del área de bar.

c) Se han efectuado las diversas operaciones de puesta en marcha de equipos, verificando su adecuación y disponibilidad a usos posteriores, siguiendo normas establecidas e instrucciones recibidas.

d) Se ha efectuado el mantenimiento de equipos, útiles y menaje propios del área de bar, manteniéndolos en condiciones de uso durante el desarrollo de las operaciones de preparación y servicio, siguiendo los procedimientos establecidos.

e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Prepara elaboraciones sencillas de bebidas, identificando y aplicando técnicas elementales de preparación en tiempo y forma, de acuerdo a instrucciones recibidas y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la terminología profesional relacionada.

b) Se han descrito y caracterizado las técnicas elementales de preparación a base de los distintos tipos de bebidas.

c) Se han relacionado las diversas técnicas con las especificidades de los géneros utilizados, sus posibles aplicaciones posteriores y los equipos, útiles y/o herramientas necesarios.

d) Se han relacionado y determinado las necesidades previas al desarrollo de las diversas técnicas.

e) Se han identificado las fases y formas de operar distintas en la aplicación de cada técnica.

f) Se han ejecutado las diversas técnicas de preparación y presentación de bebidas sencillas en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos establecidos.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las elaboraciones más significativas de este tipo de oferta gastronómica.

b) Se ha interpretado la documentación anexa a las operaciones de producción culinaria.

4. Prepara elaboraciones sencillas de comidas rápidas, identificando y aplicando las diversas técnicas culinarias básicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las elaboraciones más significativas de este tipo de oferta gastronómica.

b) Se ha interpretado la documentación anexa a las operaciones de producción culinaria.

c) Se han descrito y caracterizado las diversas técnicas culinarias elementales, distinguiendo entre las operaciones previas de manipulación y las de aplicación del calor.

d) Se han relacionado las diversas técnicas culinarias elementales con las especificidades de los géneros utilizados, sus posibles aplicaciones posteriores y los equipos, útiles y/o herramientas necesarios.

e) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previos al desarrollo de las tareas.

f) Se han realizado los procedimientos de obtención de elaboraciones sencillas de cocina en tiempo y forma, atendiendo a las normas establecidas.

g) Se han desarrollado los procesos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las elaboraciones y su uso posterior.

h) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

i) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

5. Realiza el servicio de alimentos y bebidas en barra, identificando y aplicando las diferentes técnicas de organización y servicio de esta área de consumo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y caracterizado las diversas técnicas de servicio más comunes y significativas.

b) Se han interpretado los documentos asociados, así como las instrucciones recibidas y normas establecidas.

c) Se han identificado y seleccionado los equipos, útiles y menaje necesarios y acordes para el desarrollo posterior de la asistencia o realización de las operaciones de servicio.

d) Se han aplicado las diversas operaciones de preservación adecuadas al desarrollo posterior de los servicios, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas y/o normas establecidas.

e) Se han realizado o asistido en su realización, las diversas técnicas de servicio, según instrucciones recibidas y/o normas establecidas.

f) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante el desarrollo de todas las operaciones de servicio.

g) Se ha valorado la necesidad de atender a los clientes con cortesía y eficacia, potenciando la buena imagen de la entidad que presta el servicio.

h) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

i) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Acopio de géneros en el área de bar:

El área de bar. Descripción y caracterización. Estructuras organizativas, funcionales y competencias básicas.

Documentos relacionados con el aprovisionamiento interno. Caracterización y formalización de formularios.

Procesos de aprovisionamiento interno y distribución de géneros y material en la zona de bar.

Preparación de equipos, útiles y menaje propios del área de bar:

Mobiliario y equipos, útiles y menaje para el servicio de alimentos y bebidas. Descripciones y clasificaciones.

Procedimientos de uso, aplicaciones, distribución y mantenimiento.

Preparación de elaboraciones sencillas de bebidas:

Terminología profesional.

Bebidas no alcohólicas. Identificación, clasificación, características y tipos.

- Organización y secuenciación de las diversas fases y normas básicas de preparación y presentación.

- Procedimientos de ejecución y aplicación de técnicas en las diversas preparaciones.

- Métodos de conservación de las bebidas que lo precisen.

- Fases y puntos clave en las elaboraciones.

Bebidas alcohólicas. Identificación, clasificación, características y tipos.

- Organización y secuenciación de las diversas fases y normas básicas de preparación y presentación.

- Procedimientos de ejecución y aplicación de técnicas en las diversas preparaciones.

- Métodos de conservación de las bebidas que lo precisen.

- Fases y puntos clave en las elaboraciones, control y valoración de resultados.

Preparación de elaboraciones sencillas de comidas rápidas:

Documentos relacionados con la producción en cocina.

Recetas, fichas técnicas, etc. Descripción. Interpretación de la información contenida.

Técnicas culinarias elementales en la preparación de comidas rápidas. Identificación y caracterización.

Organización y secuenciación de las diversas fases y normas básicas en las elaboraciones.

Aplicación de cada técnica a materias primas de diferentes características.

Procedimientos de ejecución de las diversas preparaciones.

Métodos de envasado y conservación de las elaboraciones culinarias que lo precisen.

Fases y puntos clave en las elaboraciones, control y comparación de resultados.

Realización en el servicio de alimentos y bebidas en barra:

El servicio en barra. Definición, tipos y caracterización.

Normas generales del servicio en barra y técnicas básicas de atención al cliente. Fases y modos de operar y actuar.

Documentos que intervienen en los procesos de servicio en barra. Identificación, características e interpretación.

Procedimientos de ejecución de operaciones básicas de servicio y atención al cliente en barra.

Fases y puntos clave durante el desarrollo de los procesos, alternativas y valoración de resultados.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación necesaria para desempeñar funciones relacionadas con las tareas previas y puestas a punto de los lugares de trabajo, así como el acopio y la distribución de géneros y material necesarios para la preparación, presentación y servicio de alimentos y bebidas en este ámbito de actuación profesional.

La función de preparación de alimentos y bebidas sencillas incluye aspectos como:

La preparación de bebidas y comidas de elaboración sencilla y rápida.

La asistencia durante el desarrollo de los servicios y atención al cliente en esta área o departamento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Las operaciones de preservación y postservicio en el bar.

La preparación, presentación y conservación de bebidas sencillas.

La preparación, presentación y conservación de elaboraciones culinarias sencillas.

La realización de los servicios y/o asistencia al cliente en este ámbito de actuación.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La descripción, preparación y utilización del mobiliario, útiles, herramientas y materiales propios de las zonas de bar-cafetería.

La preparación de elaboraciones culinarias y bebidas sencillas siguiendo las instrucciones recibidas y los procedimientos establecidos.

La terminación y decoración de platos y bebidas sencillas.

Las fases de ejecución y/o asistencia de los procedimientos elementales de servicio y atención al cliente.

La ejecución de procesos de postservicio.

Módulo Específico de Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.

Código: 1003_HOT.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Limpia y desinfecta utillaje, equipos e instalaciones valorando su repercusión en la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los equipos, utillaje e instalaciones de manipulación de alimentos.

b) Se han evaluado las consecuencias para la inocuidad de los productos y la seguridad de los consumidores de una limpieza/ desinfección inadecuadas.

c) Se han descrito los procedimientos, frecuencias y equipos de limpieza y desinfección (L+D).

d) Se han descrito los parámetros objeto de control asociados al nivel de limpieza o desinfección requeridos.

e) Se han reconocido los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD).

f) Se han descrito los procedimientos para la recogida y retirada de los residuos de una unidad de manipulación de alimentos.

g) Se han clasificado los productos de limpieza, desinfección y los utilizados para los tratamientos de DDD y sus condiciones de empleo.

h) Se han evaluado los peligros asociados a la manipulación de productos de limpieza, desinfección y tratamientos DDD.

2. Mantiene buenas prácticas higiénicas evaluando los peligros asociados a los malos hábitos higiénicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las prácticas higiénicas.

b) Se han identificado los peligros sanitarios asociados a los malos hábitos y sus medidas de prevención.

c) Se han identificado las medidas de higiene personal asociadas a la manipulación de alimentos.

d) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir una contaminación en los alimentos.

e) Se han enumerado las enfermedades de obligada declaración.

f) Se ha reconocido la vestimenta de trabajo completa y sus requisitos de limpieza.

g) Se han identificado los medios de protección de cortes, quemaduras o heridas del manipulador.

3. Aplica buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionando éstas con la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las Prácticas de Manipulación.

b) Se han clasificado y descrito los principales riesgos y toxiinfecciones de origen alimentario relacionándolas con los agentes causantes.

c) Se ha valorado la repercusión de una mala manipulación de alimentos en la salud de los consumidores.

d) Se han descrito las principales alteraciones de los alimentos.

e) Se han descrito los diferentes métodos de conservación de alimentos.

f) Se ha evitado el contacto de materias primas o semielaborados con los productos procesados.

g) Se han identificado alergias e intolerancias alimentarias.

h) Se ha evitado la posible presencia de trazas de alérgenos en productos libres de los mismos.

i) Se han reconocido los procedimientos de actuación frente a alertas alimentarias.

4. Utiliza los recursos eficientemente, evaluando los beneficios ambientales asociados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado el consumo de cada recurso con el impacto ambiental que provoca.

b) Se han definido las ventajas que el concepto de reducción de consumos aporta a la protección ambiental.

c) Se han descrito las ventajas ambientales del concepto de reutilización de los recursos.

d) Se han reconocido aquellas energías y/ o recursos cuya utilización sea menos perjudicial para el ambiente.

e) Se han caracterizado las diferentes metodologías existentes para el ahorro de energía y el resto de recursos que se utilicen en la industria alimentaria.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con el consumo de los recursos.

5. Recoge los residuos de forma selectiva reconociendo sus implicaciones a nivel sanitario y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado los distintos tipos de residuos generados de acuerdo a su origen, estado y necesidad de reciclaje, depuración o tratamiento.

b) Se han reconocido los efectos ambientales de los residuos, contaminantes y otras afecciones originadas por la industria alimentaria.

c) Se han descrito las técnicas de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

d) Se han reconocido los parámetros que posibilitan el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos relacionados con los residuos, vertidos o emisiones.

e) Se han establecido por orden de importancia las medidas tomadas para la protección ambiental.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con la gestión de los residuos.

6. Conserva géneros crudos, semielaborados y elaborados relacionando y aplicando el método acorde a las necesidades de los productos, según instrucciones recibidas y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diversos métodos de envasado y conservación, así como los equipos asociados a cada método.

b) Se han relacionado las necesidades de envasado y conservación de las materias primas en cocina con los métodos y equipos.

c) Se han ejecutado las técnicas básicas de envasado y conservación siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se han determinado los lugares de conservación idóneos, para los géneros, hasta el momento de su uso/consumo o destino final.

e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

7. Recepciona materias primas identificando sus características y sus necesidades de conservación y almacenamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a la recepción de materias primas.

b) Se han reconocido las materias primas y sus características.

c) Se ha interpretado el etiquetado de los productos.

d) Se ha comprobado la coincidencia de cantidad y calidad de lo solicitado con lo recibido.

e) Se han identificado las necesidades de conservación de las materias primas.

f) Se han almacenado las materias primas en el lugar apropiado para su conservación atendiendo a normas establecidas e instrucciones recibidas.

g) Se han colocado las materias primas en función de la prioridad en su consumo.

h) Se ha mantenido el almacén en condiciones de orden y limpieza.

i) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Limpieza y desinfección de utillaje, equipos e instalaciones: Conceptos y niveles de limpieza.

Legislación y requisitos de limpieza generales de utillaje, equipos e instalaciones.

Peligros sanitarios asociados a aplicaciones de limpieza y desinfección o desratización y desinsectación inadecuados.

Procesos y productos de limpieza.

Mantenimiento de buenas Prácticas higiénicas:

Normativa general de higiene aplicable a la actividad.

Alteración y contaminación de los alimentos debido a hábitos inadecuados de los manipuladores.

Guías de Prácticas Correctas de Higiene (GPCH).

Aplicación de buenas prácticas de manipulación de los alimentos:

Normativa general de manipulación de alimentos.

Alteración y contaminación de los alimentos debido a prácticas de manipulación inadecuadas.

Peligros sanitarios asociados a prácticas de manipulación inadecuadas.

Utilización eficiente de recursos:

Impacto ambiental provocado por el uso de recursos en la industria alimentaria.

Concepto de las 3 R-s: Reducción, Reutilización y Reciclado.

Metodologías para la reducción del consumo de los recursos.

Recogida selectiva de residuos:

Legislación ambiental.

Descripción de los residuos generados en la industria alimentaria y sus efectos ambientales.

Técnicas de recogida, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

Parámetros para el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos.

Conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados:

Sistemas y métodos de envasado y conservación. Descripción y características.

Equipos asociados a cada método.

Procedimientos de ejecución de técnicas básicas de envasado y conservación.

Fases y puntos clave durante el desarrollo de las técnicas básicas de envasado y conservación.

Recepción de materias primas:

Materias primas. Descripción, características, clasificaciones y aplicaciones. Categorías comerciales y etiquetados. Presentaciones comerciales.

Economato y bodega. Descripción y características. Clasificación y distribución de mercancías en función de su almacenamiento y consumo.

Documentos relacionados con las operaciones de recepción.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación necesaria para el conocimiento, la valoración y la aplicación de las normas higiénico sanitarias y de protección medioambiental, las relacionadas con los espacios de producción, el equipamiento, las materias primas y los manipuladores de alimentos, así como la recepción de las materias primas, la caracterización de estas y su conservación.

La función de aplicación de las normas higiénico sanitarias y de protección medioambiental incluye aspectos como:

La limpieza y la desinfección, la identificación y prevención de situaciones de riesgo de producción de contaminaciones alimentarias.

La aplicación de buenas prácticas higiénico sanitarias, la recogida selectiva de residuos y el ahorro de recursos energéticos.

Por las características de este módulo específico, se hace evidente su transversalidad al resto de módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de servicios en restauración, en lo referente a contenidos procedimentales y actitudinales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La Limpieza y desinfección de utillaje, equipos e instalaciones, los procedimientos, legislación y peligros asociados a estos.

Las buenas prácticas higiénicas, la normativa general de higiene aplicable a la actividad y las alteraciones y contaminación de los alimentos debido a hábitos inadecuados de los manipuladores.

Guías de Prácticas Correctas de Higiene y la aplicación de buenas prácticas de manipulación de los alimentos.

Reducción de consumos de impacto ambiental, recogida de residuos, reutilización y reciclado.

La recepción, almacenaje y conservación de materias primas en cocina.

Módulo de Formación en centros de trabajo.
Código: 1007_HOT.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones básicas de recepción, almacenamiento y conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados, identificando y utilizando medios, equipos e instrumentos de control y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de recepción.
- b) Se han utilizado los equipos e instrumentos de control de acuerdo con las instrucciones o procedimientos establecidos.
- c) Se ha identificado la adecuación cualitativa y cuantitativa de las mercancías recibidas respecto a las solicitadas, de acuerdo a instrucciones o procedimientos establecidos.
- d) Se han comunicado las desviaciones o anomalías detectadas en el proceso de recepción en tiempo y forma.
- e) Se han aplicado correctamente los criterios adecuados para realizar las operaciones de almacenamiento, teniendo en cuenta instrucciones y/o normas establecidas.
- f) Se han realizado correctamente los procedimientos para el envasado y la conservación de géneros, utilizando medios y aplicando técnicas, según instrucciones y/o normas establecidas.
- g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

2. Prepara y presenta elaboraciones sencillas de bebidas y comidas rápidas, interpretando y relacionando instrucciones, documentos y/o normas establecidas con la aplicación de técnicas y procedimientos inherentes a las actividades a desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la obtención de elaboraciones sencillas de bebidas y comidas rápidas.
- b) Se han identificado y relacionado fases y modos de operar previas al desarrollo de las diversas técnicas, atendiendo a instrucciones y/o normas establecidas.
- c) Se ha interpretado correctamente la documentación anexa a las operaciones de preparación y presentación de alimentos y bebidas.
- d) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previos al desarrollo de las tareas, tanto de equipos, útiles y/o herramientas, como de géneros.
- e) Se han ejecutado las diversas técnicas de preparación y presentación de bebidas sencillas y comidas rápidas en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos establecidos y atendiendo a instrucciones recibidas.
- f) Se han desarrollado los procesos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las elaboraciones y su uso posterior.
- g) Se han realizado o asistido en su realización, las diversas técnicas de servicio propias de esta área de consumo, según instrucciones recibidas y/o normas establecidas.
- h) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todo el proceso.
- i) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

3. Asiste o realiza operaciones sencillas de servicio de alimentos y bebidas, propias del área de restaurante, interpre-

tando y relacionando instrucciones, documentos y/o normas establecidas con la aplicación de técnicas y procedimientos inherentes a las actividades a desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa relacionados con los requerimientos del servicio.
- b) Se han identificado y seleccionado los equipos, útiles y menaje necesarios y acordes para el desarrollo posterior de las operaciones de servicio.
- c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios, previamente al desarrollo de las tareas.
- d) Se han realizado las diversas operaciones de preservación en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos establecidos y atendiendo a las instrucciones recibidas.
- e) Se han aplicado y desarrollado las diversas técnicas y procedimientos sencillos de servicio, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas y/o las normas o requerimientos de la empresa.
- f) Se ha atendido a los clientes con cortesía y eficacia en al ámbito de las responsabilidades que le competen, potenciando la buena imagen de la entidad que presta el servicio.
- g) Se han realizado las diversas operaciones de postservicio en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos establecidos y atendiendo a las instrucciones recibidas.
- h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

4. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las Prácticas de Manipulación, tanto recogidas en las normativas como específicas de la propia empresa.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir una contaminación en los alimentos.
- c) Se ha reconocido y cumplido con la vestimenta de trabajo completa y sus requisitos de limpieza.
- d) Se han aplicado las buenas prácticas de manipulación de los alimentos propias en el desarrollo de los procesos de producción culinaria.
- e) Se han identificado los medios de protección de cortes, quemaduras o heridas del manipulador.
- f) Se han reconocido los parámetros que posibilitan el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos relacionados con los residuos, vertidos o emisiones de la empresa.
- g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.
- h) Se han utilizado aquellas energías y/o recursos cuya utilización sea menos perjudicial para el ambiente.

5. Mantiene relaciones profesionales adecuadas actuando de forma responsable y respetuosa, tanto con los procedimientos y normas de la empresa como con el resto de miembros del equipo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido e interpretado los procedimientos y normas de la empresa relacionados con el comportamiento interno en la misma.
- b) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo y no lo ha abandonado antes de lo establecido sin justificación.

c) Se ha actuado con diligencia y responsabilidad ante las instrucciones recibidas.

d) Se ha mantenido una comunicación eficaz y respetuosa con el resto de miembros del equipo.

e) Se ha actuado manteniendo una actitud de colaboración y de coordinación con el resto de miembros del equipo.

f) Se ha mantenido una actitud de aprendizaje y actualización ante observaciones realizadas sobre el desempeño de nuestras funciones.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de servicios en restauración

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1005_HOT) Técnicas elementales de servicio	Servicios de restauración (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1006_HOT) Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas		
(1003_HOT) Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación		
(1007_HOT) Formación en Centros de Trabajo	Servicios de restauración (*), (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
(1005_HOT) Técnicas elementales de servicio. (1006_HOT) Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas. (1003_HOT) Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1007_HOT) Formación en Centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por

diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de restaurante y bar	240
Taller de cocina y office	60

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de restaurante y bar dotado de equipos y herramientas, tales como:

Generadores de frío (cámaras de refrigeración, de congelación, armarios frigoríficos, fabricadoras de hielo, etc.).

Cafetera automática.

Material electromecánico (batidoras, licuadoras, picadoras de hielo, exprimidores, etc.).

Material neutro (mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, etc.).

Muebles, mesas y sillas de sala y bar-cafetería.

Material completo para: Cafetería, bar, coctelería, servicio de comidas, servicio de bebidas y sala.

Taller de cocina y office dotado de equipos y herramientas, tales como:

Generadores de calor (fogones, freidoras, salamandras, planchas, hornos, etc.).

Generadores de frío (cámaras de refrigeración de congelación, abatidores de temperatura, armarios frigoríficos, mesas refrigeradas, etc.).

Batería de cocina (material de cocción, de preparación y conservación, accesorios, etc.).

Material electromecánico (cortadoras, picadoras, brazos trituradores, etc.).

Material neutro (mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, etc.).

Espacios anexos tales como:

Espacios anexos físicamente delimitados y dotados de todo lo necesario (almacén-economato, bodega, cuartos de basura, offices, vestuarios, sanitarios, taquillas, etc.).

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que establece el perfil profesional de Ayudante de Cocina y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado

para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de cocina, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Cocina.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Cocina, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Ayudante de Cocina.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Hostelería y Turismo.

Tercero. Competencia general.

Realizar las operaciones básicas de preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación y servicio de elaboraciones culinarias sencillas en el ámbito de la producción en cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

a) Intervenir en los procesos de producción culinaria a partir de las instrucciones recibidas y los protocolos establecidos.

b) Realizar las operaciones básicas de recepción, almacenamiento y distribución de materias primas en condiciones idóneas de mantenimiento hasta su utilización, de acuerdo a las instrucciones recibidas y normas establecidas.

c) Poner a punto el lugar de trabajo, preparando espacios, maquinaria, útiles y herramientas.

d) Ejecutar los procesos básicos de preelaboración y/o regeneración que sea necesario aplicar a las diferentes materias primas, en función de sus características y la adecuación a sus posibles aplicaciones.

e) Aplicar técnicas culinarias sencillas para obtener preparaciones culinarias elementales y de múltiples aplicaciones, teniendo en cuenta la estandarización de los procesos.

f) Terminar y presentar elaboraciones sencillas de cocina, de acuerdo a la definición de los productos y protocolos establecidos, para su conservación o servicio.

g) Colaborar en la realización del servicio en cocina y en su caso de las elaboraciones, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas y el ámbito de la ejecución.

h) Ejecutar los procesos de envasado y/o conservación de acuerdo a las normas establecidas, aplicando los métodos apropiados y utilizando los equipos idóneos, para preservar su calidad y evitar riesgos alimentarios.

i) Cumplir los protocolos de seguridad laboral y medioambiental, higiene y calidad durante todo el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el medioambiente.

j) Mantener unas relaciones profesionales adecuadas con los miembros del equipo.

k) Desarrollar la cultura emprendedora para la generación de su propio empleo.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones básicas de cocina HOT091_1. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.

UC0256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.

Cualificación profesional incompleta: Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria. INA173_1. (R.D.1128/2006 de 27 de octubre):

UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.

Sexto. Entorno profesional.

1. Desarrolla su actividad profesional, como auxiliar o ayudante, tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas, principalmente del sector de hostelería, aunque también puede trabajar por cuenta propia en pequeños establecimientos del subsector de restauración.

2. Esta profesión se desenvuelve en sectores y subsectores productivos y de prestación de servicio en los que se desarrollan procesos de preelaboración, elaboración y, en su caso, servicio de alimentos y bebidas, como sería el sector de hostelería y, en su marco, las subáreas de hotelería y restauración (tradicional, moderna y colectiva). También en establecimientos dedicados a la preelaboración y comercialización de alimentos crudos, tiendas especializadas en comidas preparadas, empresas dedicadas al almacenamiento, envasado y distribución de productos alimenticios, etc.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) Ayudante o auxiliar de cocina.

b) Ayudante de economato de unidades de producción y servicio de alimentos y bebidas

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Cocina, son los que se relacionan a continuación:

1001_HOT. Técnicas elementales de preelaboración.

1002_HOT. Procesos básicos de producción culinaria.

1003_HOT. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.

1004_HOT. Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Cocina es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Cocina, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de Cocina son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Técnicas elementales de preelaboración.
Código: 1001_HOT.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Acopia materias primas interpretando documentos afines a la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido e interpretado los documentos asociados al acopio.
- b) Se han interpretado las instrucciones recibidas.
- c) Se ha rellenado la hoja de solicitud siguiendo las normas preestablecidas.
- d) Se han seleccionado los productos teniendo en cuenta la prioridad en su consumo.
- e) Se ha comprobado la coincidencia de cantidad y calidad de lo solicitado con lo recibido.
- f) Se han trasladado las materias primas a los lugares de trabajo siguiendo los procedimientos establecidos.
- g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

2. Prepara maquinaria, batería, útiles y herramientas relacionando sus aplicaciones básicas y su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las máquinas, batería, útiles y herramientas relacionadas con la producción culinaria.
- b) Se han reconocido las aplicaciones de las máquinas, batería, útiles y herramientas.
- c) Se han realizado las operaciones de puesta en marcha de las máquinas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han realizado las operaciones de preparación y mantenimiento de la maquinaria, batería, útiles y herramientas.
- e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Realiza operaciones previas de manipulación identificando y aplicando los procedimientos básicos de limpieza y cortes elementales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades de limpieza y preparaciones previas de las materias primas.

b) Se han relacionado las técnicas elementales con las especificidades de las materias primas, sus posibles aplicaciones posteriores y los equipos, útiles y/o herramientas necesarios.

c) Se han realizado las tareas de preparación y limpieza previas al corte, utilizando correctamente equipos, útiles y/o herramientas, siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se han caracterizado los cortes básicos e identificado sus aplicaciones a las diversas materias primas.

e) Se han ejecutado las técnicas de cortes básicos siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las diversas materias primas y su uso posterior.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

4. Obtiene cortes específicos y piezas con denominación, identificando y aplicando las técnicas y procedimientos adecuados a las diversas materias primas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las técnicas elementales con las especificidades de las materias primas, sus posibles aplicaciones posteriores y los equipos, útiles y/o herramientas necesarios.
- b) Se han realizado las tareas de preparación y limpieza previas al corte, utilizando correctamente equipos, útiles y/o herramientas, siguiendo los procedimientos establecidos.
- c) Se han caracterizado las piezas y cortes específicos, relacionando e identificando sus posibles aplicaciones a las diversas materias primas.
- d) Se han ejecutado las técnicas elementales de obtención de piezas y/o cortes específicos siguiendo los procedimientos establecidos.
- e) Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las diversas materias primas y su uso posterior.
- f) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

5. Regenera materias primas identificando y aplicando las técnicas en función de las características del producto a regenerar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las materias primas en cocina con posibles necesidades de regeneración.
- b) Se han caracterizado las técnicas básicas de regeneración de materias primas en cocina.
- c) Se han identificado y seleccionado los equipos y procedimientos adecuados para aplicar las técnicas de regeneración.
- d) Se han ejecutado las técnicas de regeneración siguiendo los procedimientos establecidos e instrucciones recibidas.
- e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

- Acopio y distribución de materias primas:
- Documentos relacionados con el aprovisionamiento.
- Procesos de aprovisionamiento interno y distribución de géneros.
- Estructura organizativa y funcional.

Preparación de las máquinas, batería, útiles y herramientas: Equipos de cocina. Descripción y clasificación.
Maquinaria de cocina. Identificación y clasificación. Ubicación y distribución. Procedimientos de uso y mantenimiento.
Batería, útiles y herramientas. Descripción y clasificación de la batería, útiles y herramientas de cocina. Procedimientos de uso, aplicaciones y mantenimiento.

Realización de operaciones previas de manipulación de materias primas:
Limpieza y preparaciones previas al corte y/o racionado de géneros de cocina.

Fases, procedimientos y puntos clave en la manipulación. Tratamientos específicos para ciertas materias primas. Cortes básicos. Descripción, formatos y aplicaciones. Procedimientos de ejecución de cortes básicos a géneros de cocina.
Procedimientos intermedios de conservación.

Obtención de cortes específicos y piezas con denominación: Cortes específicos y piezas con denominación propia. Descripción, formatos y aplicaciones.
Procedimientos básicos de ejecución de cortes específicos a diversos géneros de cocina.
Procedimientos de obtención de piezas con denominación propia.
Procedimientos intermedios de conservación.

Regeneración de materias primas:
Materias primas con necesidad de regeneración. Identificación
Descripción y características de las técnicas de regeneración.
Equipos de regeneración. Identificación. Selección.
Procedimientos de ejecución de técnicas básicas de regeneración.
Fases y puntos clave durante el desarrollo de las técnicas.

Orientaciones pedagógicas:
Este módulo específico contiene la formación asociada a las funciones de acopio y distribución interna de materias primas en cocina, así como la preparación del lugar de trabajo y las tareas relacionadas con las preelaboraciones y regeneración de alimentos en cocina.

La función de preelaboración y regeneración de alimentos incluye aspectos como:
Preparación y uso de la maquinaria, batería, útiles y herramientas de cocina.
Producción de preelaboraciones de las materias primas.
Regeneración, envasado y conservación de materias primas y preelaboraciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
La recogida y distribución de las materias primas.
La adecuación y preparación de los espacios, máquinas, útiles y herramientas.
La ejecución de los procesos de preelaboración, conservación y regeneración.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:
La descripción, preparación y utilización de las máquinas, batería, útiles y herramientas de cocina.
Las fases de preelaboración de materias primas en cocina, incluyendo los tratamientos básicos de la misma.
La ejecución de procesos de regeneración, envasado y conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados.

Módulo Específico de Procesos básicos de producción culinaria.
Código: 1002_HOT.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Ejecuta técnicas elementales de cocción identificando sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- Se ha interpretado la terminología profesional relacionada.
- Se han descrito y clasificado las diversas técnicas de cocción.
- Se han identificado y relacionado las técnicas elementales de cocción con respecto a sus posibilidades de aplicación a diversos géneros.
- Se han relacionado y determinado las necesidades previas al desarrollo de las diversas técnicas de cocción.
- Se han identificado las fases y formas de operar distintas en la aplicación de cada técnica.
- Se han ejecutado las diversas técnicas de cocción siguiendo los procedimientos establecidos.
- Se han distinguido posibles alternativas en función de los resultados obtenidos.
- Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las diversas materias primas y su uso posterior.
- Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

2. Realiza elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones reconociendo y aplicando los diversos procedimientos.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito y clasificado las diversas elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones, así como sus posibles aplicaciones.
- Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de elaboración de fondos, salsas y otras elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.
- Se han realizado los procedimientos de obtención de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones siguiendo los procedimientos establecidos.
- Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las elaboraciones y su uso posterior.
- Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

3. Prepara elaboraciones culinarias sencillas identificando y aplicando los diferentes procedimientos.

Criterios de evaluación:

- Se ha interpretado la información necesaria.
- Se han realizado las tareas de organización y secuenciación de las diversas fases necesarias en el desarrollo de las elaboraciones en tiempo y forma.
- Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previo al desarrollo de las tareas.
- Se han ejecutado las tareas de obtención de elaboraciones culinarias elementales siguiendo los procedimientos establecidos.
- Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todo el proceso.
- Se ha justificado el uso de la técnica en función del alimento a procesar.

g) Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las elaboraciones y su uso posterior.

h) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

i) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

4. Elabora guarniciones y elementos de decoración básicos relacionándolos con el tipo de elaboración y forma de presentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y clasificado las diversas guarniciones y decoraciones sencillas, así como sus posibles aplicaciones.

b) Se han determinado las guarniciones y decoraciones adecuándolas a la elaboración a la que acompañan.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previo al desarrollo de las tareas.

d) Se han elaborado las guarniciones y decoraciones siguiendo los procedimientos establecidos.

e) Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las elaboraciones y su uso posterior.

f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

5. Realiza acabados y presentaciones sencillos relacionando su importancia en el resultado final de las elaboraciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos que configuran la elaboración.

b) Se han dispuesto los diferentes elementos de la elaboración siguiendo criterios estéticos, instrucciones recibidas o procedimientos establecidos.

c) Se han relacionado y aplicado las técnicas de envasado y conservación necesarias para los productos semielaborados y/o acabados siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

6. Asiste los procesos de elaboración culinaria complejos y el servicio en cocina, valorando sus implicaciones en los resultados finales y en la satisfacción del cliente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes tipos de servicio y sus características.

b) Se han mantenido los diversos productos en condiciones óptimas de servicio, según instrucciones recibidas o procedimientos establecidos.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo del servicio.

d) Se ha interpretado la documentación e instrucciones relacionadas con los requerimientos del servicio.

e) Se ha colaborado en la realización de las elaboraciones de obligada ejecución durante el desarrollo del servicio siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se ha asistido en la disposición de los diferentes elementos que componen la elaboración siguiendo instrucciones o normas establecidas.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Ejecución de técnicas elementales de cocción:

Terminología profesional.

Técnicas de cocción. Descripción, análisis, clasificación y aplicaciones.

Procedimientos de ejecución de las diferentes técnicas.

Fases y puntos clave en la ejecución de cada técnica, control de resultados.

Realización de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones:

Elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Descripción, análisis, clasificaciones y aplicaciones.

Procedimientos de ejecución de las diferentes elaboraciones de fondos y salsas.

Fases y puntos clave en la ejecución de cada elaboración, control de resultados.

Preparación de elaboraciones culinarias sencillas:

Documentos relacionados con la producción en cocina. Recetas, fichas técnicas, etc. Descripción. Interpretación de la información contenida.

Organización y secuenciación de las diversas fases en la elaboración.

Aplicación de cada técnica a materias primas de diferentes características.

Fases y puntos clave en las elaboraciones, control y comparación de resultados.

Elaboración de guarniciones y elementos de decoración básicos:

Guarniciones y decoraciones. Descripción, finalidad, tipos, análisis y aplicaciones.

Guarniciones clásicas. Denominaciones e ingredientes que las componen. Aplicaciones.

Procedimientos de ejecución de las diversas elaboraciones de guarniciones y decoraciones.

Fases y puntos clave en las elaboraciones y control de resultados.

Realización de acabados y presentaciones sencillos:

Normas de decoración y presentación. Volumen, color, salseado, textura, simetría, etc.

Ejecución de los procesos básicos de acabado y presentación. Puntos clave y control de resultados.

Asistencia en los procesos de elaboración culinaria complejos y el servicio en cocina:

El servicio en cocina. Descripción, tipos y posibles variables organizativas.

Tareas previas a los servicios de cocina. Mise en place.

Documentación relacionada con los servicios.

Coordinación durante el servicio de cocina.

Ejecución de los procesos de asistencia propios del servicio.

Tareas de finalización del servicio.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a las funciones de aplicación de las técnicas de cocción a las diversas materias primas, identificando y controlando los efectos que dichas técnicas producen en los alimentos, así como el desarrollo de procedimientos relacionados con las elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones, preparación, presen-

tación y conservación de elaboraciones culinarias sencillas y la asistencia durante el desarrollo de los servicios en cocina.

La función de aplicación de técnicas culinarias incluye aspectos como:

La realización elaboraciones culinarias básicas y platos elementales de cocina.

La asistencia en el desarrollo de los servicios en cocina.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

La ejecución del tipo y técnica de cocción, las elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y las guarniciones y/o decoraciones, si procede.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La ejecución de técnicas de cocción con sus diferentes procedimientos y sus fases y puntos clave.

La confección de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones incluyendo fondos, salsas, guarniciones, etc.

La preparación de elaboraciones culinarias sencillas siguiendo las instrucciones recibidas y los procedimientos establecidos.

La terminación y decoración de platos y otras presentaciones culinarias sencillas.

La asistencia durante el desarrollo de los servicios en cocina desde el preservicio a las tareas posteriores a su ejecución.

Módulo Específico de Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.

Código: 1003_HOT.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Limpia y desinfecta utillaje, equipos e instalaciones valorando su repercusión en la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los equipos, utillaje e instalaciones de manipulación de alimentos.

b) Se han evaluado las consecuencias para la inocuidad de los productos y la seguridad de los consumidores de una limpieza/desinfección inadecuadas.

c) Se han descrito los procedimientos, frecuencias y equipos de limpieza y desinfección (L+D).

d) Se han descrito los parámetros objeto de control asociados al nivel de limpieza o desinfección requeridos.

e) Se han reconocido los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD).

f) Se han descrito los procedimientos para la recogida y retirada de los residuos de una unidad de manipulación de alimentos.

g) Se han clasificado los productos de limpieza, desinfección y los utilizados para los tratamientos de DDD y sus condiciones de empleo.

h) Se han evaluado los peligros asociados a la manipulación de productos de limpieza, desinfección y tratamientos DDD.

2. Mantiene buenas prácticas higiénicas evaluando los peligros asociados a los malos hábitos higiénicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las prácticas higiénicas.

b) Se han identificado los peligros sanitarios asociados a los malos hábitos y sus medidas de prevención.

c) Se han identificado las medidas de higiene personal asociadas a la manipulación de alimentos.

d) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir una contaminación en los alimentos.

e) Se han enumerado las enfermedades de obligada declaración.

f) Se ha reconocido la vestimenta de trabajo completa y sus requisitos de limpieza.

g) Se han identificado los medios de protección de cortes, quemaduras o heridas del manipulador.

3. Aplica buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionando éstas con la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las Prácticas de Manipulación.

b) Se han clasificado y descrito los principales riesgos y toxiinfecciones de origen alimentario relacionándolas con los agentes causantes.

c) Se ha valorado la repercusión de una mala manipulación de alimentos en la salud de los consumidores.

d) Se han descrito las principales alteraciones de los alimentos.

e) Se han descrito los diferentes métodos de conservación de alimentos.

f) Se ha evitado el contacto de materias primas o semielaborados con los productos procesados.

g) Se han identificado alergias e intolerancias alimentarias.

h) Se ha evitado la posible presencia de trazas de alérgenos en productos libres de los mismos.

i) Se han reconocido los procedimientos de actuación frente a alertas alimentarias.

4. Utiliza los recursos eficientemente, evaluando los beneficios ambientales asociados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado el consumo de cada recurso con el impacto ambiental que provoca.

b) Se han definido las ventajas que el concepto de reducción de consumos aporta a la protección ambiental.

c) Se han descrito las ventajas ambientales del concepto de reutilización de los recursos.

d) Se han reconocido aquellas energías y/ o recursos cuya utilización sea menos perjudicial para el ambiente.

e) Se han caracterizado las diferentes metodologías existentes para el ahorro de energía y el resto de recursos que se utilicen en la industria alimentaria.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con el consumo de los recursos.

5. Recoge los residuos de forma selectiva reconociendo sus implicaciones a nivel sanitario y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado los distintos tipos de residuos generados de acuerdo a su origen, estado y necesidad de reciclaje, depuración o tratamiento.

b) Se han reconocido los efectos ambientales de los residuos, contaminantes y otras afecciones originadas por la industria alimentaria.

c) Se han descrito las técnicas de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

d) Se han reconocido los parámetros que posibilitan el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos relacionados con los residuos, vertidos o emisiones.

e) Se han establecido por orden de importancia las medidas tomadas para la protección ambiental.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con la gestión de los residuos.

6. Conserva géneros crudos, semielaborados y elaborados relacionando y aplicando el método acorde a las necesidades de los productos, según instrucciones recibidas y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los diversos métodos de envasado y conservación, así como los equipos asociados a cada método.

b) Se han relacionado las necesidades de envasado y conservación de las materias primas en cocina con los métodos y equipos.

c) Se han ejecutado las técnicas básicas de envasado y conservación siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se han determinado los lugares de conservación idóneos, para los géneros, hasta el momento de su uso/consumo o destino final.

e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

7. Recepciona materias primas identificando sus características y sus necesidades de conservación y almacenamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a la recepción de materias primas.

b) Se han reconocido las materias primas y sus características.

c) Se ha interpretado el etiquetado de los productos.

d) Se ha comprobado la coincidencia de cantidad y calidad de lo solicitado con lo recibido.

e) Se han identificado las necesidades de conservación de las materias primas.

f) Se han almacenado las materias primas en el lugar apropiado para su conservación atendiendo a normas establecidas e instrucciones recibidas.

g) Se han colocado las materias primas en función de la prioridad en su consumo.

h) Se ha mantenido el almacén en condiciones de orden y limpieza.

i) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Limpieza y desinfección de utillaje, equipos e instalaciones: Conceptos y niveles de limpieza.

Legislación y requisitos de limpieza generales de utillaje, equipos e instalaciones.

Peligros sanitarios asociados a aplicaciones de limpieza y desinfección o desratización y desinsectación inadecuados.

Procesos y productos de limpieza.

Mantenimiento de buenas Prácticas higiénicas:

Normativa general de higiene aplicable a la actividad.

Alteración y contaminación de los alimentos debido a hábitos inadecuados de los manipuladores.

Guías de Prácticas Correctas de Higiene (GPCH).

Aplicación de buenas prácticas de manipulación de los alimentos:

Normativa general de manipulación de alimentos.

Alteración y contaminación de los alimentos debido a prácticas de manipulación inadecuadas.

Peligros sanitarios asociados a prácticas de manipulación inadecuadas.

Utilización eficiente de recursos:

Impacto ambiental provocado por el uso de recursos en la industria alimentaria.

Concepto de las 3 R-s: Reducción, Reutilización y Reciclado.

Metodologías para la reducción del consumo de los recursos.

Recogida selectiva de residuos:

Legislación ambiental.

Descripción de los residuos generados en la industria alimentaria y sus efectos ambientales.

Técnicas de recogida, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

Parámetros para el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos.

Conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados:

Sistemas y métodos de envasado y conservación. Descripción y características.

Equipos asociados a cada método.

Procedimientos de ejecución de técnicas básicas de envasado y conservación.

Fases y puntos clave durante el desarrollo de las técnicas básicas de envasado y conservación.

Recepción de materias primas:

Materias primas. Descripción, características, clasificaciones y aplicaciones. Categorías comerciales y etiquetados. Presentaciones comerciales.

Economato y bodega. Descripción y características. Clasificación y distribución de mercancías en función de su almacenamiento y consumo.

Documentos relacionados con las operaciones de recepción.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación necesaria para el conocimiento, la valoración y la aplicación de las normas higiénico sanitarias y de protección medioambiental, las relacionadas con los espacios de producción, el equipamiento, las materias primas y los manipuladores de alimentos, así como la recepción de las materias primas, la caracterización de éstas y su conservación.

La función de aplicación de las normas higiénico sanitarias y de protección medioambiental incluye aspectos como:

La limpieza y la desinfección, la identificación y prevención de situaciones de riesgo de producción de contaminaciones alimentarias.

La aplicación de buenas prácticas higiénico sanitarias, la recogida selectiva de residuos y el ahorro de recursos energéticos.

Por las características de este módulo específico, se hace evidente su transversalidad al resto de módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de Cocina, en lo referente a contenidos procedimentales y actitudinales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La Limpieza y desinfección de utillaje, equipos e instalaciones, los procedimientos, legislación y peligros asociados a éstos.

Las buenas prácticas higiénicas, la normativa general de higiene aplicable a la actividad y las alteraciones y contaminación de los alimentos debido a hábitos inadecuados de los manipuladores.

Guías de Prácticas Correctas de Higiene y la aplicación de buenas prácticas de manipulación de los alimentos.

Reducción de consumos de impacto ambiental, recogida de residuos, reutilización y reciclado.

La recepción, almacenaje y conservación de materias primas en cocina.

Modulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1004_HOT.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones básicas de recepción, almacenamiento y conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados, identificando y utilizando medios, equipos e instrumentos de control y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de recepción.

b) Se han utilizado los equipos e instrumentos de control de acuerdo con las instrucciones o procedimientos establecidos.

c) Se ha identificado la adecuación cualitativa y cuantitativa de las mercancías recibidas respecto a las solicitadas, de acuerdo a instrucciones o procedimientos establecidos.

d) Se han comunicado las desviaciones o anomalías detectadas en el proceso de recepción en tiempo y forma.

e) Se han aplicado correctamente los criterios adecuados para realizar las operaciones de almacenamiento, teniendo en cuenta instrucciones y/o normas establecidas.

f) Se han realizado correctamente los procedimientos para el envasado y la conservación de géneros, utilizando medios y aplicando técnicas, según instrucciones y/o normas establecidas.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

2. Ejecuta operaciones básicas de preelaboración, interpretando y relacionando instrucciones y/o normas establecidas con la aplicación de procedimientos inherentes a las actividades a desarrollar.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a las operaciones de preelaboración.

b) Se han preparado máquinas, batería, útiles y herramientas realizando las operaciones necesarias para su uso y mantenimiento, según instrucciones o procedimientos establecidos.

c) Se han trasladado y distribuido adecuadamente las materias primas a los lugares de trabajo teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.

d) Se han ejecutado los procedimientos de regeneración que precisen las materias primas atendiendo a su estado, aplicando técnicas según normas establecidas.

e) Se han realizado las tareas de preparación, limpieza, cortes y obtención de piezas, utilizando correctamente equipos, útiles y/o herramientas, siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las diversas materias primas y su uso posterior.

g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

3. Realiza elaboraciones culinarias sencillas, interpretando y relacionando instrucciones y/o documentos relacionados con la aplicación de técnicas, normas y procedimientos de trabajo preestablecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la obtención de elaboraciones culinarias sencillas.

b) Se han identificado y relacionado, fases y modos de operar previas al desarrollo de las diversas técnicas, atendiendo a instrucciones y normas establecidas.

c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los elementos necesarios previamente al desarrollo de las tareas.

d) Se han ejecutado las tareas de obtención de elaboraciones culinarias sencillas, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos en la empresa.

e) Se ha asistido durante el desarrollo del servicio en cocina en la realización, terminación y presentación de las elaboraciones culinarias siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos.

f) Se han desarrollado los procedimientos intermedios de conservación teniendo en cuenta las necesidades de las elaboraciones y su uso posterior.

g) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todo el proceso.

h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

4. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las Prácticas de Manipulación, tanto recogidas en las normativas como específicas de la propia empresa.

b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir una contaminación en los alimentos.

c) Se ha reconocido y cumplido con la vestimenta de trabajo completa y sus requisitos de limpieza.

d) Se han aplicado las buenas prácticas de manipulación de los alimentos propias en el desarrollo de los procesos de producción culinaria.

e) Se han identificado los medios de protección de cortes, quemaduras o heridas del manipulador.

f) Se han reconocido los parámetros que posibilitan el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos relacionados con los residuos, vertidos o emisiones de la empresa.

g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

h) Se han utilizado aquellas energías y/o recursos cuya utilización sea menos perjudicial para el ambiente.

5. Mantiene relaciones profesionales adecuadas actuando de forma responsable y respetuosa, tanto con los procedimientos y normas de la empresa como con el resto de miembros del equipo.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido e interpretado los procedimientos y normas de la empresa relacionados con el comportamiento interno en la misma.

b) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo y no lo ha abandonado antes de lo establecido sin justificación.

c) Se ha actuado con diligencia y responsabilidad ante las instrucciones recibidas.

d) Se ha mantenido una comunicación eficaz y respetuosa con el resto de miembros del equipo.

e) Se ha actuado manteniendo una actitud de colaboración y de coordinación con el resto de miembros del equipo.

f) Se ha mantenido una actitud de aprendizaje y actualización ante observaciones realizadas sobre el desempeño de nuestras funciones.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de Cocina

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_HOT) Técnicas elementales de preelaboración	Cocina y pastelería (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_HOT) Procesos básicos de producción culinaria		
(1003_HOT) Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación		
(1004_HOT) Formación en Centros de Trabajo	Cocina y pastelería (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_HOT) Técnicas elementales de preelaboración. (1002_HOT) Procesos básicos de producción culinaria. (1003_HOT) Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1004_HOT) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ² 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de cocina	210

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de cocina dotado de equipos y herramientas para la preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación y servicio de elaboraciones culinarias sencillas, tales como:

Generadores de calor (fogones, freidoras, salamandras, planchas, hornos, etc.).

Generadores de frío (cámaras de refrigeración de congelación, abatidores de temperatura, armarios frigoríficos, mesas refrigeradas, etc.).

Batería de cocina (material de cocción, de preparación y conservación, accesorios, etc.).

Material electromecánico (cortadoras, picadoras, brazos trituradores, etc.).

Material neutro (mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, etc.).

Espacios anexos como:

Espacios anexos físicamente delimitados (cocina caliente, cuarto frío, «plonge», almacén-economato, cuartos de basura, «offices», vestuarios, sanitarios, taquillas, etc.).

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Gestión Administrativa y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especifica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de gestión administrativa.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Administración y Gestión.

Tercero. Competencia general.

Realizar actividades auxiliares de apoyo en las tareas administrativas y de gestión, así como operaciones básicas de grabación y tratamiento de datos y documentos, de acuerdo con las instrucciones o procedimientos establecidos y actuando según normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Realizar operaciones de apoyo administrativo cotejando y elaborando documentos propios de la gestión administrativa y comercial a partir de órdenes recibidas.
- b) Transmitir y recibir información y documentación interna y externa de la organización utilizando los canales y equipos a su disposición y siguiendo los protocolos establecidos.
- c) Controlar las existencias de documentación, materiales y equipos llevando el registro básico de inventarios y fichas de almacén, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- d) Recepcionar, clasificar y distribuir el correo convencional e informático y la paquetería según instrucciones de los responsables de los departamentos.
- e) Reproducir y encuadernar documentos utilizando los medios materiales propios de acuerdo con los manuales de uso y sistemas de ayuda.
- f) Introducir datos y textos en terminales informáticos aplicando las normas de calidad, seguridad y confidencialidad.
- g) Elaborar documentos básicos de información-comunicación utilizando las aplicaciones informáticas bajo la supervisión del responsable superior del departamento.
- h) Realizar operaciones básicas de clasificación y archivo en soporte convencional o informático, siguiendo las normas y protocolos establecidos por la organización.
- i) Mantener una serie de habilidades socio-profesionales básicas ajustadas al contexto laboral en el que va a desarrollar su profesión.
- j) Relacionar la calidad del servicio prestado con su actitud y destreza en el desempeño de sus tareas.
- k) Mantener conductas que demuestren un nivel de responsabilidad, puntualidad e higiene personal y profesional adecuados a su puesto de trabajo.
- l) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

m) Participar en las actividades de la empresa con respeto y actitudes de tolerancia.

n) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos.

o) Participar en el trabajo en equipo respetando la jerarquía en las instituciones de trabajo.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificaciones profesionales completas:

a) Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales, código ADG305_1 (R.D. 295/2008, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.
- UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.
- UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

b) Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos, código ADG306_1 (R.D. 295/2008, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0973-1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
- UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.
- UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en empresas o entidades del sector privado o público, principalmente en oficinas, despachos o departamentos de administración o servicios generales en cualquier sector de actividad.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Auxiliar de oficina.
- b) Auxiliar de servicios generales.
- c) Auxiliar de archivo.
- d) Clasificador y/o repartidor de correspondencia.
- e) Ordenanza.
- f) Auxiliar de información.
- g) Telefonista en servicios centrales de información.
- h) Taquillero.
- i) Grabador-verificador de datos.
- j) Operador documental.
- k) Auxiliar de digitalización.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa, son los que se relacionan a continuación:

- 1001_ADG Técnicas administrativas básicas.
- 1002_ADG Comunicación y atención al cliente.
- 1003_ADG Organización y archivo.
- 1004_ADG Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Técnicas Administrativas Básicas.
Código: 1001_ADG.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica las funciones básicas de los distintos departamentos de las empresas públicas y privadas, realizando organigramas creados mediante aplicaciones informáticas gráficas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprendido el concepto de empresa y sus tipos básicos.

b) Se ha descrito la estructura básica de la empresa pública y privada ubicando físicamente las distintas áreas y personas dentro de la organización.

c) Se han descrito las funciones básicas de la gestión administrativa identificando los criterios de actuación profesional.

d) Se han identificado las utilidades básicas de una presentación gráfica.

e) Se ha creado una presentación gráfica sencilla que recoge los departamentos de la empresa y sus funciones administrativas básicas.

f) Se han reconocido las técnicas básicas de la coordinación departamental y del trabajo en equipo para conseguir los objetivos de la empresa.

g) Se ha identificado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la organización empresarial.

h) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

i) Se han simulado departamentos con sus funciones básicas en un supuesto práctico de creación de empresa pública o privada.

2. Identifica y cumplimenta la documentación básica del proceso administrativo y comercial cotejando y elaborando documentos administrativos tipo creados con las aplicaciones informáticas adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado y reproducido los documentos administrativos y comerciales básicos en la empresa pública y privada diferenciando sus partes.

b) Se ha relacionado la función organizativa y la documentación administrativa que genera.

c) Se han explicado los elementos y requisitos básicos de albaranes, notas de entrega y facturas, relacionándolos con los clientes y proveedores.

d) Se ha descrito el modelo y los apartados básicos de una nómina sencilla.

e) Se han utilizado las aplicaciones informáticas adecuadas para la elaboración de documentos administrativos y comerciales básicos.

f) Se han manejado las funciones básicas, prestaciones y procedimientos simples de la hoja de cálculo.

g) Se han aplicado fórmulas y funciones sencillas de la hoja de cálculo, comprobando su resultado con los documentos generados en el proceso comercial.

h) Se ha cumplido con los procedimientos y protocolos de acuerdo con los principios de responsabilidad, seguridad y confidencialidad de la información.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las funciones administrativas.

j) Se ha confeccionado la documentación administrativa y comercial básica en un supuesto práctico de simulación empresarial.

3. Prepara la documentación relativa a las operaciones de cobro y pago básicas, utilizando medios convencionales y telemáticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las formas de pago básicas.

b) Se ha descrito la normativa básica que regula los medios de pago más habituales.

c) Se han realizado cálculos sencillos correspondientes a operaciones básicas de tesorería.

d) Se han elaborado documentos justificativos básicos de cobro y pago.

e) Se han definido las funciones básicas de las entidades financieras en relación con los cobros y pagos de la empresa.

f) Se han realizado cuadros de operaciones básicas utilizando hojas de cálculo.

g) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas administrativas de tesorería.

i) Se han cumplimentado la documentación administrativa básica de operaciones de tesorería en un supuesto práctico de simulación empresarial.

4. Controla las existencias de documentación, de material, de equipos de oficina y el mínimo de stock de seguridad establecido llevando el registro básico de inventarios y fichas de almacén.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los documentos, materiales y equipos de oficina básicos, necesarios en la empresa.

b) Se han descrito los procedimientos internos habituales de recepción, registro, almacenamiento y entrega de documentación, material y equipos de oficina.

c) Se ha comprendido la importancia del aprovisionamiento y el cumplimentado de órdenes de reposición para evitar la rotura de stock.

d) Se han elaborado inventarios sencillos y anotaciones en las fichas de almacén de material de oficina, de productos y de documentación.

e) Se han utilizado las aplicaciones informáticas en las operaciones básicas de registro y control de documentos, material y equipos de oficina.

f) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso administrativo de control de existencias.

h) Se han registrado las entradas y salidas en las fichas de almacén de los documentos, materiales y equipos de oficina existentes en un supuesto práctico de simulación empresarial.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Identificación de la empresa pública y privada y sus departamentos:

Empresa pública y privada.

El trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia.

Estructura organizativa. Organigramas.

Funciones de los departamentos.

Presentaciones gráficas en la representación de organigramas y de las funciones básicas de los departamentos.

Identificación la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la organización empresarial.

Elaboración de documentación administrativa y comercial básica:

Los documentos administrativos y comerciales básicos en la empresa: Ordenes de trabajo, pedidos, albaranes, notas de entrega, recibos y facturas.

Descripción y conceptos básicos de una nómina. Cumplimentación básica.

Las funciones básicas de la hoja de cálculo en el proceso de elaboración de documentación administrativa y comercial.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las funciones administrativas.

Tramitación de operaciones básicas de cobros y pagos:

Funciones y características de las operaciones de tesorería.

Descripción de los medios de pago.

Cumplimentado de modelos de documentos de cobro y pago convencionales y telemáticos.

Libros de caja y bancos.

Utilización de la hoja de cálculo en operaciones básicas de cobro y pago.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas administrativas de tesorería.

Control y supervisión de recursos y materiales:

Descripción del material y equipos de oficina.

Procedimientos administrativos elementales de aprovisionamiento de material y equipos de oficina. Cumplimentado de órdenes de reposición.

Gestión básica de inventarios.

Control y registro de entradas y salidas de documentación, material y equipos de oficina.

Aplicaciones informáticas en la gestión de inventarios y control de materiales.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso administrativo de control de existencias.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de apoyo administrativo en el ámbito de la empresa privada y pública.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El conocimiento de lo que es la empresa y cómo está estructurada.

El apoyo básico a los responsables administrativos de los departamentos o grupos de trabajo, para esto debe conocer la documentación básica administrativa utilizada en las empresas.

La elaboración básica de los documentos administrativos, comerciales y de tesorería más importantes, utilizando aplicaciones informáticas.

El registro y control de los documentos, materiales y los equipos de oficina.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de la empresa, su estructura e identificación de las funciones en la gestión administrativa dentro de la organización empresarial.

El manejo de la documentación básica administrativa, comercial y de tesorería utilizando aplicaciones informáticas.

El control de las existencias.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Comunicación y Atención al Cliente.

Código: 1002_ADG.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Introduce datos y textos aplicando técnicas mecanográficas en un teclado extendido, con precisión, velocidad y calidad de escritura al tacto a través de aplicaciones informáticas específicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han dispuesto los diferentes elementos materiales y espacios de trabajo aplicando criterios de optimización de recursos en el proceso de grabación de datos en terminales informáticos.

b) Se ha identificado la composición y estructura de un teclado extendido.

c) Se han utilizado con precisión, calidad y velocidad las teclas auxiliares, numéricas y las filas dominante, inferior y superior.

d) Se han adquirido los conocimientos necesarios para adoptar la postura corporal adecuada al introducir datos y textos.

e) Se han transcrito textos complejos, volcados de voz y tablas de datos numéricos, controlando la velocidad mínima de 150 p.p.m. y un máximo de 3% de errores.

f) Se han grabado datos y textos con rapidez y exactitud, siguiendo las instrucciones recibidas.

g) Se han modificado los errores localizados en la grabación de datos o textos a copiar resaltándolos y cambiándolos mediante la utilización de cotejo de documentos.

h) Se ha cumplido con los procedimientos y protocolos de acuerdo con los principios de responsabilidad, seguridad y confidencialidad de la información.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso de grabación de datos en terminales informáticos.

2. Realiza la transcripción y el cumplimentado de documentos básicos de comunicación interna y externa, utilizando técnicas de comunicación escrita a través de medios convencionales e informáticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procesos de comunicación escrita en la estructura organizativa de la empresa.

b) Se han enumerado los documentos escritos más habituales en el proceso de comunicación de la estructura organizativa empresarial pública y privada.

c) Se han identificado las características del lenguaje y las normas ortográficas en la redacción de textos o mensajes breves.

d) Se han reconocido los documentos tipos de la comunicación escrita a partir de originales.

e) Se han transcrito los documentos tipo de la comunicación escrita utilizando el procesador de textos.

f) Se han confeccionado notificaciones, avisos, rótulos informativos, memorando, fichas u otros análogos utilizando medios convencionales e informáticos.

g) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la transcripción y elaboración de documentos básicos.

i) Se han elaborado los documentos necesarios en la comunicación interna y externa en un supuesto práctico de simulación empresarial.

3. Transcribe documentos tipo utilizando las funciones básicas del procesador de textos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las funciones y utilidades básicas de un procesador de textos.

b) Se han guardado los documentos nombrándolos significativamente para su posterior acceso.

c) Se han configurado las distintas páginas de documentos ciñéndose a los originales o indicaciones propuestas.

d) Se han copiado los documentos tipo con la destreza adecuada, aplicando plantillas, formatos y estilos de texto.

e) Se ha realizado la corrección de los documentos aplicando reglas ortográficas y mecanográficas.

f) Se ha realizado la impresión de los documentos configurando las distintas opciones en función de las instrucciones recibidas.

g) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y los procedimientos establecidos por la organización.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la transcripción y elaboración de documentos.

i) Se han cumplimentado los documentos de comunicación básicos en un supuesto práctico de simulación empresarial.

4. Transmite y recibe información interna y externa utilizando técnicas básicas de comunicación presencial, telefónica y telemática, relacionando las normas de comportamiento con la calidad del servicio prestado.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los elementos que intervienen en la comunicación verbal y no verbal.

b) Se ha transmitido y recibido presencialmente información operativa y rutinaria, con claridad, precisión y cortésmente.

c) Se han recepcionado y emitido llamadas telefónicas y telemáticas aplicando los protocolos y pautas establecidas.

d) Se han recogido, anotado y transmitido los mensajes telefónicos y telemáticos con precisión.

e) Se han aplicado técnicas de comunicación y habilidades sociales que facilitan la empatía con el público.

f) Se ha observado la forma y actitud adecuada en la atención al público en función del canal de comunicación utilizado.

g) Se han aplicado pautas de comportamiento asertivo en los procesos de comunicación.

h) Se ha cumplido con los procedimientos y protocolos de acuerdo con los principios de responsabilidad, seguridad y confidencialidad de la información.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso de recepción y emisión de información.

j) Se han llevado a cabo las comunicaciones verbales de la gestión administrativa en un supuesto práctico de simulación empresarial.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Introducción de datos y textos aplicando técnicas mecanográficas en teclados extendidos:

Composición y funcionamiento de un teclado extendido.

Aplicación de técnicas mecanográficas en teclados extendidos y numéricos.

Teclas auxiliares, de funciones y de movimientos del cursor. Corrección de errores.

Introducción de datos, transcripción de textos y volcados de voz con velocidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso de grabación de datos en terminales informáticos.

Elaboración de comunicaciones escritas breves:

Información y comunicación interdepartamental.

Canales de comunicación: el correo convencional y telemático. Fax y correo electrónico.

Descripción y partes de los documentos tipo en la empresa privada y pública: memorándum, nota interior, carta, solicitud, oficio, certificado u otros.

Redacción y cumplimentado de documentos o impresos básicos internos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la transcripción y elaboración de documentos básicos.

Transcripción de documentación con procesadores de textos:

Estructura y funciones de un procesador de textos.

Formateo de documentos en procesadores de textos.

Utilización de plantillas.

Inserción de objetos.

Configuración e impresión de textos.

Comunicación socio-profesional presencial, telefónica y telemática:

La comunicación oral.

Técnicas básicas y habilidades sociales en el proceso de información al cliente, proveedor o público en general.

Pautas básicas para el tratamiento de conflictos en situaciones profesionales.

La calidad de atención al cliente.

Transmisión y recepción de información según protocolos empresariales.

El proceso de comunicación telefónica y telemática. Protocolos de tratamiento adecuados.

Recogida y transmisión de mensajes telefónicos y telemáticos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso de recepción y emisión de información.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a las funciones básicas relacionadas con la comunicación escrita y verbal.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La utilización de las técnicas mecanográficas con precisión, calidad y velocidad.

La identificación de los documentos escritos internos y externos necesarios en la comunicación empresarial y el cumplimiento de la documentación interna básica.

La utilización de procesador de textos para poder transcribir y elaborar documentos básicos escritos de la empresa pública y privada.

El reconocimiento de la importancia de la comunicación verbal y no verbal, y la importancia de ésta en la imagen que se transmite de la empresa, sabiendo identificar la relación entre parámetros de calidad del servicio con su actuación en la comunicación-información.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El reconocimiento de los documentos escritos internos y externos necesarios en la comunicación empresarial así como la elaboración de documentos básicos utilizando aplicaciones informáticas.

La valoración de la importancia de la comunicación verbal y no verbal en el ámbito profesional de la empresa y la imagen que se transmite de ésta.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Organización y Archivo.
Código: 1003_ADG.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza la información en carpetas y archivos utilizando las funciones básicas de los sistemas operativos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las funciones básicas de los sistemas operativos habituales en un entorno de red.

b) Se han descrito los principios de organización de los sistemas operativos organizando los archivos y carpetas creados en función de su jerarquía.

c) Se han creado carpetas identificándolas para su posterior localización y recuperación.

d) Se han identificado las diferencias entre las aplicaciones de gestión de archivos propios de un sistema operativo y el resto de aplicaciones que están incluidas dentro del mismo.

e) Se han realizado búsquedas de archivos y carpetas de acuerdo con las indicaciones recibidas.

f) Se han realizado copias de seguridad y movimientos de archivos y documentos.

g) Se han utilizado programas antivirus periódicamente, manteniéndolos actualizados.

h) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de organización de la información en medios informáticos.

2. Introduce, ordena, consulta y presenta la información de forma actualizada utilizando las funciones básicas de bases de datos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las funciones básicas de una base de datos.

b) Se han distinguido los diferentes objetos de una base de datos en cuanto a sus características y utilidades de forma básica.

c) Se han introducido registros, modificaciones, altas y bajas a partir de los datos proporcionados.

d) Se ha archivado la información y realizado copias de seguridad de la base de datos en el soporte proporcionado.

e) Se han actualizado y eliminado los registros de las bases de datos según instrucciones recibidas.

f) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso de grabación y acceso a los archivos de datos.

h) Se han introducido datos en las distintas tablas creadas en un supuesto práctico de simulación empresarial.

3. Reproduce y encuaderna documentos utilizando los equipos de reproducción, informáticos y de encuadernación, de acuerdo con los manuales de uso y sistemas de ayuda.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado el funcionamiento de los equipos de reproducción, informáticos y de encuadernación y resuelto las contingencias elementales de desconexión.

b) Se han observado los procedimientos de uso de los distintos equipos de reproducción y encuadernación.

c) Se han identificado las tareas de limpieza y mantenimiento de los equipos.

d) Se han identificado los recursos consumibles de los distintos equipos de reproducción, informáticos y de encuadernación.

e) Se han reconocido los distintos tipos de formatos de papel.

f) Se han obtenido copias en formato documental y/o digital utilizando equipos de reprografía.

g) Se han distinguido los distintos útiles y herramientas en la realización de operaciones de encuadernación.

h) Se han utilizado materiales y útiles de encuadernación funcional con precisión, atendiendo a las características de los documentos tipo, respetando los criterios de seguridad y sostenibilidad.

i) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de reproducción y encuadernación.

k) Se han realizado copias y el encuadernado de los documentos necesarios en un supuesto práctico de simulación empresarial.

4. Recepciona, clasifica y distribuye la paquetería y el correo convencional y telemático, aplicando las técnicas básicas de tratamiento, clasificación y distribución en medios convencionales y telemáticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos medios para el envío y la recepción de la correspondencia.

b) Se han aplicado las técnicas básicas de tratamiento, clasificación, distribución y devolución de la correspondencia y paquetería.

c) Se ha registrado la correspondencia convencional o electrónica, y la paquetería recibida o emitida en sus libros correspondientes.

d) Se han descrito los requisitos básicos para el envío y la recepción de la paquetería determinando su coste y tiempo de envío.

e) Se han aplicado los procedimientos y los medios para el embalaje o empaquetado de documentación y artículos o productos mediante correo convencional.

f) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de recepción y distribución de de paquetería y correo convencional e informático.

h) Se ha clasificado y distribuido el correo y la paquetería generada en un supuesto práctico de simulación empresarial.

5. Realiza las operaciones básicas del proceso administrativo de archivo organizando la documentación en soporte convencional e informático.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado básicamente los diferentes sistemas convencionales de archivo, ordenación y clasificación.

b) Se ha elegido el tipo de archivo en función de la frecuencia de la consulta o utilización de la documentación.

c) Se han aplicado las reglas de clasificación y ordenación en el proceso de archivo de los documentos.

d) Se ha organizado la documentación en archivos físicos en papel o a través de procedimientos informáticos.

e) Se accede a la documentación de archivos físicos o informáticos, aplicando procedimientos que garanticen la confidencialidad y la seguridad de la información.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de clasificación y archivo.

g) Se han llevado a cabo las operaciones de archivo y clasificación de documentos en archivos convencionales e informáticos creados en un supuesto práctico de simulación empresarial.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Utilización de las funciones básicas de los sistemas operativos habituales:

Gestión de archivos y carpetas: Elementos de navegación o exploración en un sistema operativo, funciones básicas de exploración y búsqueda.

Manejo de las herramientas de recuperación de la información, archivos o carpetas.

Procedimientos de seguridad, integridad y protección de información.

Copias de seguridad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de organización de la información en medios informáticos.

Actualización y extracción de información en bases de datos:

Estructura y funciones básicas de una base de datos.

Gestión de archivos en aplicaciones informáticas de bases de datos.

Introducción, modificación y eliminación de datos.

Búsqueda sencilla de datos.

Impresión de informes.

Copias de seguridad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el proceso de grabación y acceso a los archivos de datos.

Utilización de equipos de reprografía y de encuadernación funcional:

Equipos de reproducción y encuadernación: Tipos, componentes y características.

Funcionamiento de los equipos: fotocopiadoras, impresoras, escáneres, reproductoras, perforadoras, encuadernadoras y otros.

Obtención de copias en formato documental y/o digital.

Procedimientos de calidad.

Materiales y técnicas de encuadernación funcional.

Procedimientos de calidad en el manejo de los equipos de reprografía y encuadernación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de reproducción y encuadernación.

Tramitación de correspondencia y paquetería interna y externa:

Circulación interna de correspondencia y documentación en entidades públicas y privada.

Servicios de correos y mensajería externos.

Aplicación de técnicas básicas de recepción y registro de entrada y salida de correspondencia y documentación.

Técnicas básicas de tratamiento, clasificación y distribución de la correspondencia y documentación.

Embalaje o empaquetado de artículos o productos mediante correo convencional.

Tramitación del correo electrónico y la documentación por medios telemáticos.

Procedimientos básicos en registros públicos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de recepción y distribución de de paquetería y correo convencional e informático.

Clasificación y archivo de la documentación administrativa y comercial:

El archivo: Definición y tipos.

Sistemas de organización, clasificación y codificación en función del tipo de información y documentación.

Archivo convencional e informático.

Mantenimiento del archivo físico e informático.

Seguimiento, almacenamiento, conservación, entrega y expurgo de documentos.

Seguridad y confidencialidad de la información y documentación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de clasificación y archivo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de organización y registro de la información y documentación que se genera en la empresa, con la recepción y reparto de correo y paquetería y con la utilización de los equipos de reproducción y de encuadernación.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El manejo del sistema operativo en la gestión y búsqueda de archivos y carpetas.

La utilización de las funciones básicas de una base de datos para poder introducir, ordenar y consultar la información.

Reproducir y encuadernar documentos con los equipos informáticos, de reproducción y encuadernación necesarios.

La recepción y distribución del correo y la paquetería.

La clasificación y el archivo de la documentación generada en la empresa según instrucciones recibidas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La aplicación de las técnicas de archivo y organización de datos y documentos tanto de forma convencional como informática utilizando las funciones básicas de los sistemas operativos y bases de datos.

La utilización de las funciones básicas de equipos de reprografía, informática y reproducción.

La recepción, clasificación y distribución de paquetería y correo convencional y telemático.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Código: 1004_ADG.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones básicas del proceso de gestión administrativa, comercial, de tesorería e inventarios, cotejando, contrastando y actualizando la documentación y verificando los recursos materiales, siguiendo las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las funciones básicas de los distintos departamentos.

b) Se ha identificado y seleccionado el objeto y contenido de la documentación en el marco de la empresa en relación con el área de gestión al que corresponde, realizando las funciones que se le asignen.

c) Se han cotejado los documentos derivados de la gestión administrativa a través de aplicaciones informáticas informando al responsable de su verificación.

d) Se comprueba a través de medios convencionales e informáticos que los datos de los documentos administrativos, comerciales y de tesorería están correctamente registrados y actualizados en sus fichas y en caso contrario se comunica al superior.

e) Se ha comprobado que los pedidos recibidos se ajustan a la calidad y cantidad requerida, en caso contrario se devuelven de acuerdo con las normas internas establecidas.

f) Se han realizado operaciones de tesorería sencillas utilizando medios convencionales e informáticos bajo la supervisión de un superior.

g) Se han supervisado los recursos materiales de oficina y se han verificado las cantidades y su estado de funcionamiento de acuerdo con las normas internas de la organización.

h) Se han realizado los procedimientos de control de las existencias de documentación, de material, de equipos de oficina y el mínimo de stock de seguridad establecido llevando a cabo la actualización básica de inventarios y fichas de almacén según las instrucciones recibidas.

i) Se han realizado los préstamos, la atención a las peticiones o solicitudes de material, la distribución u otras acciones sobre los recursos de acuerdo con los procedimientos o normas establecidas.

j) Se ha actualizado con la periodicidad y los procedimientos establecidos, los listados de previsión de material a través de aplicaciones informáticas.

k) Se aplica de forma rigurosa la normativa legal de seguridad y confidencialidad en los sistemas de comunicación.

2. Transmite y recibe información de agentes internos y externos a la organización utilizando técnicas de comunicación escrita y verbal utilizando medios convencionales e informáticos y cumpliendo los protocolos establecidos por la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han grabado datos y textos con rapidez y exactitud, siguiendo las instrucciones recibidas a fin de asegurar la correcta grabación en el menor tiempo posible.

b) Se han aplicado técnicas mecanográficas y utilizado las funciones básicas del procesador de textos con destreza en la transcripción de documentos simples y elementales atendiendo a las indicaciones recibidas.

c) Se han elaborado documentos de información interna respetando las reglas ortográficas y gramaticales y adaptando el lenguaje al destinatario y tipo de mensaje de acuerdo con las normas y usos establecidos.

d) Se ha transmitido y recibido información interna y externa utilizando técnicas básicas de comunicación presencial, telefónica y telemática, relacionando las normas de comportamiento con la calidad del servicio prestado y mostrando la imagen corporativa de la organización.

e) Se han aplicado los protocolos establecidos por la organización en la comunicación verbal y no verbal tanto interna como externa.

f) Se han distinguido los distintos flujos de comunicación existentes utilizando los canales adecuados para cada situación.

g) Se aplica de forma rigurosa la normativa legal de seguridad y confidencialidad en los sistemas de comunicación.

h) Se han tratado de forma diligente y cortés a los clientes, proveedores y personas en general de forma que se refleje la imagen de calidad de la organización.

i) Se ha transmitido la información con claridad, de forma estructurada, con precisión, con cortesía, con respeto y sensibilidad.

3. Recepciona y distribuye la correspondencia y paquetería y realiza las operaciones básicas del proceso administrativo de archivo organizando la documentación en soporte convencional e informático siguiendo las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha organizado la información en carpetas y archivos introduciendo, ordenando y consultado datos a través de las aplicaciones informáticas.

b) Se han identificado los distintos medios para realizar el envío de la correspondencia y paquetería, determinando su coste y tiempo de envío.

c) Se han realizado las tareas de recepción y reparto de la correspondencia interna y externa, convencional o informática siguiendo las instrucciones recibidas.

d) Se han aplicado los procedimientos establecidos para el embalaje o empaquetado de documentos y artículos o productos específicos.

e) Se han clasificado y archivado los documentos comerciales, administrativos y de tesorería en archivos físicos e informáticos siguiendo las instrucciones recibidas.

f) Se han aplicado los procedimientos de control y seguimiento de documentos prestados cumplimentando los formularios correspondientes según instrucciones.

g) Se ha realizado el proceso de expurgo y destrucción de documentos físicos o archivos informáticos siguiendo los procedimientos establecidos y con los medios electrónicos o convencionales a su disposición.

h) Se han utilizado los programas antivirus periódicamente, manteniéndolos actualizados para garantizar la seguridad de la documentación archivada atendiendo a las indicaciones del superior.

i) Se ha aplicado la normativa vigente de seguridad y confidencialidad en los sistemas de comunicación y acceso a la información archivada según protocolos establecidos.

4. Opera con útiles de reprografía y de encuadernación atendiendo a las características de los documentos y a los procedimientos de uso y de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado el funcionamiento de los equipos de reproducción, informáticos y de encuadernación y observado los riesgos derivados de su utilización resolviendo las contingencias elementales de desconexión.

b) Se han observado los procedimientos de uso de los distintos equipos de reproducción y encuadernación de acuerdo con las instrucciones e indicaciones recibidas.

c) Los equipos se mantienen en condiciones operativas, revisándolos, sustituyendo los consumibles y subsanando los errores de funcionamiento básico siguiendo las instrucciones y en caso de sobrepasar su responsabilidad comunicándolo al responsable según procedimiento establecido.

d) Se han identificado los recursos consumibles de los distintos equipos de reproducción, informáticos y de encuadernación y solicitado su reposición a través de los procedimientos y tiempos establecidos.

e) Se han reconocido los distintos tipos de formatos de papel determinando el formato preciso en cada tipo de reproducción.

f) Se han obtenido copias en formato documental y/o digital realizando ampliaciones y reducciones según instrucciones del superior.

g) Se han distinguido los distintos útiles y herramientas en la realización de operaciones de encuadernación.

h) Se han utilizado materiales y útiles de encuadernación funcional con precisión, atendiendo a las características de los documentos tipo, respetando los criterios de seguridad y sostenibilidad.

i) Se han aplicado procedimientos que garanticen las normas de seguridad y confidencialidad y el acceso a la información, siguiendo las instrucciones y protocolos establecidos por la organización.

5. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

6. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Gestión Administrativa

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_ADG) Técnicas administrativas básicas.	Procesos de Gestión Administrativa. Procesos Comerciales (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_ADG) Comunicación y atención al cliente.		
(1003_ADG) Organización y archivo.		
(1004_ADG) Formación en Centros de Trabajo.	Procesos de Gestión Administrativa. Procesos Comerciales (*), (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestro

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_ADG) Técnicas administrativas básicas. (1002_ADG) Comunicación y atención al cliente. (1003_ADG) Organización y archivo.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1004_ADG) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ² 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Anexo al aula polivalente para montaje de máquinas y equipos de oficina	20

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. PC para el Profesor.

Mobiliario de aula.

Pizarra electrónica.

Dispositivos de almacenamiento de datos, pendrives, discos duros portátiles, CD y DVD.

Licencias de sistema operativo.

Licencia de uso de aplicaciones informáticas generales: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, correo electrónico, cortafuegos, antivirus.

Anexo al aula polivalente para montaje de máquinas y equipos de oficina dotado de:

Impresora. Escáner. Cañón de proyección. Pantalla de proyección. Reproductor audiovisual. Muebles y material diverso de oficina: archivos de documentación convencionales, carpetas de archivo, grapadoras, taladros, tijeras, papel, etiquetas. Teléfono, centralitas telefónicas o teléfonos multifunciones. Fotocopiadora. Encuadernadora.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 852/2007, interpuesto por don Miguel Ángel Flores García contra la Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 852/2007, deducido por don Miguel Ángel Flores García contra la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del referido recurso.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de empla-

zamiento a los terceros interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de agraciados y reservas, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2008-2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2008-2009 (BOJA núm. 96, de 15 de mayo de 2008), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación de agraciados y reservas, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2008-2009.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los Servicios Centrales y Oficinas Provinciales de Egmasa y en la página web: www.egmasa.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Proyecto de encauzamiento del Río Andarax desde La Boquera de la Higuera hasta el mar, t.m. de Almería». Clave 06.436.120/2111.

Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Proyecto de encauzamiento del Río Andarax desde La Boquera de la Higuera hasta el mar, t.m. de Alme-

ría», clave 06.436.120/2111, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación, ofrecimiento de los depósitos previos e indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación y, en su caso, formalización de actas de ocupación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 52.2 y 4 y 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la presente Resolución se convoca a los interesados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas

en el proyecto de referencia, para proceder al levantamiento de Actas Previas y ofrecimiento de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación e indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación y levantamiento de Actas de Ocupación, en su caso. Dichas actuaciones tendrán lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Avda. Federico García Lorca, núm. 73 (04004) Almería, en los días y horas que a continuación se señala:

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

PROPIETARIOS AFECTADOS.

NºFinca	Poligono	Parcela	SupExp	FechaLevantamiento	HoraLevantamiento	Titulares	Direccion
2 A	12	1001606WF810S	141	02/10/2008	10:30	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	C/ALMANZORA Nº4 BAJO 04002 - ALMERIA ALMERIA
2 B	10016	07	295	02/10/2008	16:30	DESCONOCIDO	CM PALACIO ARBOLEAS 38 04009 - ALMERIA ALMERIA
2 F	12	1001611WF5810S	285	02/10/2008	13:00	REMA-LUZ S.L	C/ Torres nº 8, 1º 04001 - ALMERIA ALMERIA
16 0	14	19	1.441	02/10/2008	9:15	ANDUJAR BERENGUEL ANA	Avda Cabo de Gata nº 381 04007 - ALMERIA ALMERIA
17 A	14	9003	784	02/10/2008	09:15	ANDUJAR BERENGUEL ANA	Avda Cabo de Gata nº 381 04007 - ALMERIA ALMERIA
22 0	15	5	2.222	02/10/2008	16:00	RUANO RUANO FRANCISCO	C/ Palmera nº 9, 1º Dcha 04007 - ALMERIA ALMERIA
27 0	15	23	3.710	02/10/2008	13:00	REMA-LUZ S.L	C/ Torres nº 8, 1º 04001 - ALMERIA ALMERIA
28 0	15	24	362	02/10/2008	13:00	REMA-LUZ S.L	C/ Torres nº 8, 1º 04001 - ALMERIA ALMERIA
29 0	15	40	3.765	02/10/2008	13:15	RUANO ANDUJAR ISABEL	C/ La Palmera, 9 1ºDcha 04007 - ALMERIA ALMERIA
30 0	15	41	140	02/10/2008	09:30	BERENGUEL ANDUJAR ROQUE	Avda Cabo de Gata Nº 369 04007 - ALMERIA ALMERIA
31 0	15	42	1.467	02/10/2008	9:30	BERENGUEL ANDUJAR ROQUE	Avda Cabo de Gata Nº 369 04007 - ALMERIA ALMERIA
32 0	15	43	2.730	02/10/2008	12:45	BERENGUEL ANDUJAR JUAN JOSE Y HERMANA Y MOLINA SÁNCHEZ ENCARNACIÓN	Avda Cabo de Gata Nº 381 04007 - ALMERIA ALMERIA
34 0	15	45	1.334	02/10/2008	9:45	BERENGUEL LOPEZ ENCARNACION, BERENGUEL LOPEZ ANTONIA, BERENGUEL LOPEZ JOSEFA, BERENGUEL LOPEZ JUAN, BERENGUEL LOPEZ LUISA, BERENGUEL LOPEZ MARIA ISABEL, BERENGUEL LOPEZ RAMON	C/ Paterna del Río nº73, 5º3 04007 - ALMERIA ALMERIA
39 0	15	53	908	02/10/2008	16:30	SANCHEZ SANCHEZ MARIA, SANCHEZ SANCHEZ CARMEN, SANCHEZ SANCHEZ ISABEL, SANCHEZ SANCHEZ MANUELA	C/Jaul Bajo Nº15 - CORTIJO LA MAQUINA 04007 - ALMERIA ALMERIA
49 0	15	106	886	02/10/2008	10:45	GRUPO P.R.A.S.A.	Avda de la Estación Nº 53, 1ª Planta 04005 - ALMERIA ALMERIA
58 B	15	0647701	12.249	02/10/2008	11:00	J.GUIARD S.A.	Paseo de Almeria, 4 1ªA 04004 - ALMERIA ALMERIA
79 A	56	30	247	02/10/2008	10:00	AGROBENAVIDES, CAJA RURAL DE ALMERÍA	C/RUEDA LOPEZ 19-1-2 04004 - ALMERIA ALMERIA
79 B	56	30	34	02/10/2008	9:00	AGROCOLOMAR S.L	C/RUEDA LOPEZ 19-1-2 04004 - ALMERIA ALMERIA
95 0	55	52	121	02/10/2008	11:15	JOVER SÁNCHEZ GABRIEL, VICENTE CAMACHO MERCEDES	C/ Agustín Gomez Arco 53 04120 - ALMERIA ALMERIA
96 0	55	51a-b	403	02/10/2008	12:00	LÓPEZ LÓPEZ GREGORIO, MÉRIDA REQUENA PURIFICACIÓN	C/ Dama, 16 04002 - ALMERIA ALMERIA
97 0	55	50-a, 50-b	1.942	02/10/2008	10:30	CRiado RAMÓN MIGUEL, FERRÓN HERNÁNDEZ MARÍA	(Att. Mº del Carmen Criado Ferrón) Avda. Blas Infante nº 63-2ªA 04005 - ALMERIA ALMERIA
97 1	55	47	194	02/10/2008	11:00	HEREDEROS DE MAYORAL GALVEZ ANTONIO	CAÑADA SAN URBANO MARTOS 04120 - ALMERIA ALMERIA
99 0	55	1	73	02/10/2008	10:45	FERRER JIMÉNEZ ANTONIO	ALMERIA ALMERIA
102 0	54	108	325	02/10/2008	16:15	SÁNCHEZ CONTRERAS MIGUEL	Crta. Nijar Km.2 - LOS PARTIDORES 04120 - ALMERIA ALMERIA

NºFinca	Poligono	Parcela	SupExp	FechaLevantamiento	HoraLevantamiento	Titulares	Direccion
106 0	54	69a	545	02/10/2008	12:15	DESCONOCIDO SÁNCHEZ BERENGUEL JOSÉ MANUEL, RUANO SÁNCHEZ MARIA VICTORIA	C/ Jaul nº 84 - 3ªA 04007 - ALMERIA ALMERIA
107 0	54	131a	971	02/10/2008	16:15		(Att. José Manuel Sánchez Berenguel) C/ Jaul nº 84 - 3ªA 04007 - ALMERIA ALMERIA
108 0	54	130a-b	2.779	02/10/2008	09:45	BERENGUEL PINO MARIA ROSARIO	04120 - ALMERIA ALMERIA
109 0	54	128a	2.669	02/10/2008	10:00	BERENGUEL SÁNCHEZ MARIA DEL MAR, BERENGUEL SÁNCHEZ ANDRÉS, BERENGUEL SÁNCHEZ JOAQUIN, BERENGUEL SÁNCHEZ JOSEFA, BERENGUEL SÁNCHEZ JUAN FRANCISCO	C/ Cortijo el Arriero nº 4 - LA CAÑADA 04120 - ALMERIA ALMERIA
114 0	54	42	889	02/10/2008	13:15	RODRÍGUEZ GARCÍA MANUEL	Rambla Obispo Orbera nº 55, 3º-1 04001 - ALMERIA ALMERIA
115 0	54	17	1.823	02/10/2008	12:30	MELERO JIMÉNEZ JOSE ANTONIO	Paraje de los Lagartos 41 04120- ALMERIA
116 0	54	16-a,b, c	1.761	02/10/2008	10:15	CAZORLA PAPIS CARMEN MARÍA, CAZORLA PAPIS LEONARDO	C/ Doctor Jiménez Cangaraguelles nº9, 8º-1 04005 - ALMERIA ALMERIA
117 0	54	15-a, 15-b	1.760	02/10/2008	13:00	PAPIS GONZÁLEZ MILAGROS	Apdo. Correos, 3058 04006 - ALMERIA ALMERIA
118 0	54	1a-b	7.840	02/10/2008	12:45	MIRAS LÓPEZ CARMEN, LOPEZ ESTRADA MARIA, MIRAS LÓPEZ JOSÉ	(Att. Reyes Miras López) C/ Martínez Campos nº3-1ºB 04002 - ALMERIA ALMERIA
124 0	53	48a-b-c	38.176	02/10/2008	16:00	SALCEDO JIMÉNEZ MANUEL	C/ Nueva Alcazaba, 3 04007 - ALMERIA ALMERIA
126 0	53	72a-b	534	02/10/2008	11:30	LÓPEZ ALVAREZ MIGUEL	C/ Juan Benet, Bloque 1º, Letra F LA CAÑADA 04120 - ALMERIA ALMERIA
126 1	53	71	191	02/10/2008	11:15	LÓPEZ ALVAREZ ANTONIO	CORTIJO SASTRE-LA CAÑADA 04120 - LA CAÑADA ALMERIA
129 0	53	73	1.045	02/10/2008	12:15	LÓPEZ LÓPEZ RAMÓN	Ctra. Mami, Hoya del Olivo - LA CAÑADA 04120 - ALMERIA ALMERIA
130 0	53	47	3.259	02/10/2008	16:30	SÁNCHEZ RAMÓN DAMIANA	C/ Alcalde Muñoz 15, 1º C 04004 - ALMERIA ALMERIA
130 1	53	49	566	02/10/2008	11:30	LOPEZ ALVAREZ JOSE	CORTIJO EL SASTRE 55 04811 - LA CAÑADA ALMERIA
130 2	53	74	148	02/10/2008	9:15	BARRANCO ROMERA JUAN	CORTIJO EL SASTRE 55 04811 - LA CAÑADA ALMERIA
130 3	53	75	14	02/10/2008	12:00	LOPEZ LOPEZ JOSE	C/ DAMA 16 04006 - ALMERIA ALMERIA
131 0	53	36-a, 36-b, 36-c, 36-d	8.501	02/10/2008	12:30	CAJAMAR, MARTÍNEZ MORALES JUAN JOSÉ	PASEO DE ALMERIA, 75 04001 - ALMERIA ALMERIA
133 0	53	35-a, 35-b	1.378	02/10/2008	11:45	LÓPEZ JURADO JOAQUIN, RAMÓN ESCOZ ANGELES	1º B 04002 - ALMERIA ALMERIA
134 0	53	34	1.220	02/10/2008	11:45	LÓPEZ JURADO JOAQUIN, RAMÓN ESCOZ ANGELES	1º B 04002 - ALMERIA ALMERIA
136 0	53	24-a, 24-b	426	02/10/2008	11:45	LÓPEZ JURADO DOLORES	1º B 04002 - ALMERIA ALMERIA

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI) como de su titularidad (notas simples, certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente.

Conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Atendiendo a lo establecido en la regla 6.ª del artículo 52 de la LEF, efectuado el depósito previo y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, esta Delegación Provincial procederá a la inmediata ocupación de los bienes y derechos afectados, mediante la formalización de la correspondiente acta de ocupación.

Almería, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2008.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos la promoción de la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo como programa específico para conseguir estos objetivos la convocatoria de Premios a la Creación Artística.

Para el desarrollo de estos fines y a instancias de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2008, con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, su exhibición pública, y para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea, donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la misma, y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

SE ACUERDA

1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases que han de regular la concesión de los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía y convocar los mismos para el año 2008.

2. Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objetivo premiar la creación de los artistas emergentes en Andalucía, como medio para contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía y su exhibición pública, así como favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales y el enriquecimiento del patrimonio cultural de los andaluces.

3. Requisitos de los Candidatos.

Podrán optar a estos premios aquellos artistas emergentes nacidos o residentes en Andalucía, que no hayan sido premiados en anteriores convocatorias.

Se considerarán artistas emergentes aquellos que no posean una trayectoria profesional consolidada.

4. Propuesta de Candidaturas.

Los candidatos a los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2008 serán propuestos por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con la creación artística contemporánea en Andalucía, mediante propuesta razonada al presidente del Jurado. La fecha límite para la presentación de las candidaturas será 15 días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Dotación.

Se podrán conceder hasta tres premios dotados con un máximo de 30.000 euros cada uno.

6. Categorías.

Los premios se distribuirán en dos categorías, de la siguiente forma:

- Dos premios de 30.0000 para artistas cuya fecha de nacimiento sea posterior a 1968.

- Un premio de 30.0000 para artistas nacidos con anterioridad a esa fecha (y que no tengan más de 58 años).

7. Composición del Jurado.

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado presidido por el Director General de Museos y Arte Emergente de la Consejería de Cultura e integrado por los siguientes Vocales, expertos profesionales del campo del arte contemporáneo: Don José Lebrero Stals, don Óscar Alonso Molina, Juan Antonio Álvarez Reyes, doña Eva González-Sancho, doña Rocío de la Villa y don Iván de la Torre Amerighi.

Asiste al Jurado, con voz pero sin voto, doña Cristina Garcés Hoyos, técnico de la Unidad de Programas de Cooperación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, coordinadora del programa «Iniciarte».

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don Ricardo Pachón Luengo, letrado adscrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

8. Procedimiento.

Concluido el plazo para la presentación de candidaturas, se emitirá una propuesta de preseleccionados, a los que se les requerirá la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de Andalucía, para los no nacidos en este territorio.
- Curriculum vitae.
- Dossier de las principales obras y trabajos realizados. Se podrá acompañar de documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la adecuada comprensión de la obra.
- Declaración expresa de aceptar las bases de la convocatoria.
- Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden ser beneficiario de premios conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

A tal efecto se concederá un plazo de 10 días hábiles, entendiéndose la falta de aportación de la documentación requerida como renuncia a la participación en el proceso.

Completada la presentación de la documentación requerida a los candidatos, el Jurado se reunirá para fallar los premios.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se valorarán los proyectos atendiendo a la calidad de las obras, valoradas en su conjunto, así como su aportación al panorama de la creación contemporánea en Andalucía.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a un artista premiado con anterioridad en esta convocatoria.

9. Concesión del premio.

El fallo del Jurado se elevará a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales quien emitirá resolución de concesión.

El fallo del Jurado se hará público en el último trimestre de 2008, mediante publicación de dicha resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Entrega del premio.

La entrega de los premios se realizará en acto público institucional.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm.2 de Almería (antiguo mixto núm.2), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 111/2005. (PD. 3403/2008).

NIG: 0401342C20050000685.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 111/2005. Negociado: 2G.

De: Doña Josefina López Cano.

Procuradora: Sra. Jiménez Tapia, María Dolores.

Contra: Don Momodou Lamin Kinteh.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 111/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Josefina López Cano, contra Momodou Lamin Kinteh sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Almería, a treinta y uno de enero de 2007.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almería y su partido, los autos de divorcio contencioso seguidos con el número de orden 111/05, promovidos a instancia de doña Josefina López Cano, representada por la Procuradora doña M.^a Dolores Jiménez Tapia y asistida por el Letrado don Enrique Espejo Iglesias, contra don Momodou Lamin Kinteh, en situación de rebeldía en los presentes autos, habiendo sido parte en este proceso el Ministerio Fiscal,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por doña Josefina López Cano contra don Momodou Lamin Kinteh, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio existente entre ambas partes por divorcio con todos los efectos legales y en especial las medidas definitivas siguientes:

Primero. Se encomienda la guarda y custodia de la hija menor Amie Lamin López a la madre Sra. López Cano, si bien con patria potestad compartida respecto de ambos progenitores.

Segundo. Se establece como régimen de visitas el siguiente: El padre podrá relacionarse con su hija menor y tenerla en su compañía los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, debiendo recogerla y reintegrarla en el domicilio de la progenitora custodia. En período de vacaciones, corresponderá a cada progenitor tener a su hija en su compañía la mitad de vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad, correspondiendo a la madre el período concreto de elección, los años pares y al padre en los impares, a falta de acuerdo entre los mismos.

Tercero. No procede adoptar medida alguna respecto de la vivienda familiar, al residir la actora con su hija en el domicilio de la madre de la primera.

Cuarto. En materia de cargas del matrimonio, don Momodou Lamin Kinteh deberá contribuir a las mismas en la cantidad de ciento cincuenta euros mensuales fijada en concepto de alimentos para la hija menor que será pagadera por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes ingresándola en la cuenta de la entidad bancaria que la progenitora designe, siendo revisable tal cantidad anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC fijado por el INE u Organismo que lo sustituya.

Quinto. Se decreta la disolución de la sociedad de ganancias.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Almería, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de ésta Resolución.

Expídase y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Así lo pronuncia, manda y firma, doña Esther Marruecos Rumí, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería y su partido, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma como consecuencia del ignorado paradero del demandado Momodou Lamin Kinteh, extiendo y firmo la presente en Almería, a cinco de marzo de dos mil siete.- El/la Secretario.

EDICTO de 27 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1090/2007. (PD. 3402/2008).

NIG: 4109142C20070036782.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1090/2007. Negociado: G.

De: Lico Leasing, S.A.

Procuradora: Sra. Mónica Fernández Herrera.

Contra: Arenalsa Obras, S.L. y Ainoa Obras, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1090/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Arenalsa Obras, S.L., y Ainoa Obras, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1090/07

En Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil ocho.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha

visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1090/2007, a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, contra Arenalsa Obras, S.L., y Ainoa Obras, S.L., declaradas en rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la entidad Lico Leasing, S.A., representada por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, contra Arenalsa Obras, S.L., y Ainoa Obras, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero número L106016736 suscrito por las partes, condenando a Arenalsa Obras, S.L., a la devolución inmediata del inmueble objeto del contrato, el cual deberá ser puesto a disposición de Lico Leasing, S.A., cancelándose en ese momento la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad. Condeno solidariamente a Arenalsa Obras, S.L., y Ainoa Obras, S.L., al pago de la suma de 75.363,04 euros a la actora; de dicha suma, las cuotas vencidas devengarán el interés pactado desde la fecha de cada uno de los impagos, en tanto que la suma de 58.137,48 euros devengará el interés

legal incrementado en dos puntos conforme al artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente sentencia hasta su completo pago.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente Resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Arenalsa Obras, S.L., y Ainoa Obras, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3406/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 33/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Impresión de materiales divulgativos relacionados con materia comunitaria».
 - b) Lugar de ejecución: La Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución comenzará el día de formalización del contrato y finalizará el 15 de noviembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías:
 - a) Garantía provisional: Tres mil doscientos euros (3.200,00 euros).
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004
 - d) Teléfonos: 955 035 156-955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: El día 20 de octubre de 2008.
 - c) Hora: 9,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/121/08.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de un servicio a la Consejería de Economía y Hacienda relacionado con diferentes proyectos en materia de teleformación.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 16 de julio de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y seis céntimos (131.782,76 €).

Importe IVA: Veintiún mil ochenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (21.085,24 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho euros (152.868,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de agosto de 2008.
 - b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe total (IVA excluido): Ciento veintinueve mil trescientos diez euros con cuarenta y tres céntimos (129.310,43 €).

Importe IVA: Veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (20.689,67 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento cincuenta mil euros con diez céntimos (150.000,10 €).

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT/082/08.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio médico del Edificio Torretrejana».

c) División por lotes: No.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 23 de junio de 2008.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintidós mil euros (221.000,00 €), tributos exigibles incluidos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2008.

b) Contratista: Gestimed, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos veinte mil quinientos euros (220.500,00 €), tributos exigibles incluidos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación del servicio que se indica (S-193/08). (PD. 3405/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (Ifapa).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: S-193/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de soporte técnico de dirección de trabajo para los proyectos de cableado, estructurado y electricidad en los Centros dependientes del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (Ifapa).

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 146.551,73 € (IVA excluido).

IVA: 23.448,27 €.

Importe total (IVA incluido): 170.000 €, ciento setenta mil euros.

5. Garantía provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton. 3, 2.ª planta (Isla de La Cartuja), Sevilla, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 994 634. Telefax: 954 994 607.

d) Correo electrónico: contratación.ifapa@juntadeandalucia.es.

e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 96.2.b) LCSP), si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ifapa sito en la dirección indicada en el punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002> o en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Ifapa, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de ofertas económicas: A las 9,00 horas del quinto día posterior al de la apertura de la documentación administrativa, si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Presidente del Ifapa, P.S. (Orden de 16.7.2008), Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3407/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: A081806SV14CÓ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Vigilancia de la sede de la delegación provincial.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 193.448,28 euros. IVA: 30.951,72 euros. Importe total: 224.400,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Calle Capitulares, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14002.
 - d) Teléfono: 957 015 314.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 957 015 306.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.
 2. Domicilio: Calle Capitulares, 2.
 3. Localidad y código postal: Córdoba, 14002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Capitulares, 2.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: El decimoquinto día natural después del indicado en 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 10 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.
12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil del contratante, página web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

AYUNTAMIENTOS

ACUERDO de 26 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Huéscar, por la que se publica adjudicación de contrato de obra. (PP. 3282/2008).

El Ayuntamiento de Huéscar ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra por el procedimiento de adjudicación abierto, mediante la forma de concurso sin variantes, de rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Huéscar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número del expediente: GR-00/05-A.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 22 de abril de 2008.
 - d) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
 - f) Forma: Concurso sin variantes.
 3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.477.150,84 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.7.2008.
 - b) Contratista: Villegas, S.L.
 - c) Importe de la adjudicación: 3.625.149,03 euros.
 5. Otras informaciones: La financiación de las obras se rige por Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huéscar, suscrito el 27 de diciembre de 2007. Dicha financiación corresponde íntegramente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, estando regulada la forma de pago al Ayuntamiento en dicho Convenio.
- La actuación se encuadra en el Programa Operativo Feder de Andalucía 200/2013 y va a ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que aporta el 70% de la participación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- En base a ello, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las Normas de Desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo. Se hará constar debidamente en los carteles indicadores de la obra y en cuanta información pública se realice sobre la misma.

Huéscar, 26 de julio de 2008.- El Alcalde; la Secretaria Acctal.

ACUERDO de 14 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Huéscar, por el que se publica adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra, dirección de ejecución material de obra y coordinación en materia de seguridad y salud. (PP. 3283/2008).

El Ayuntamiento de Huéscar ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra, dirección de ejecución material de obra y coordinación en materia de seguridad y salud por el procedimiento de adjudicación abierto, mediante la forma de concurso sin variantes, de las obras de rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Huéscar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número del expediente: GR-00/05-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Dirección de obra, dirección de ejecución material de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 23 de abril de 2008.
 - d) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
 - f) Forma: Concurso sin variantes.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 360.974,98 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.8.2008.
 - b) Contratista: Julia González Pérez-Blanco y equipo de profesionales.
 - c) Importe de la adjudicación: 340.000,00 euros.
 5. Otras informaciones: La financiación de las obras se rige por Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huéscar, suscrito el 27 de diciembre de 2007. Dicha financiación corresponde íntegramente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, estando regulada la forma de pago al Ayuntamiento en dicho Convenio.

La actuación se encuadra en el Programa Operativo Feder de Andalucía 2007/2013 y va a ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que aporta el 70% de la participación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En base a ello, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las Normas de Desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo. Se hará constar debidamente en los carteles indicadores de la obra y en cuanta información pública se realice sobre la misma.

Huéscar, 14 de agosto de 2008.- El Alcalde, la Secretaria Acctal.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: CP 10/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud y ejecución de las

- obras de sustitución de la impermeabilización de planta 5.ª en el Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 12 de mayo 2008.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.8.2008
 - b) Contratista: Composan Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 81.014,97.
 6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 9 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: CP 7/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Mediadores Sanitarios Socioculturales mediante Concierto con destino al Hospital de Alta Resolución de Guadix, Hospital de Poniente y Hospital de Alta Resolución El Toyo de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 28 de abril de 2008.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.400,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.9.2008.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 132.178,00.
 6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 12 de septiembre de 2008.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3408/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos.

c) Número de expediente: 2008 08302 PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios, así como la ejecución y seguimiento en la campaña informativa de la programación del Teatro Central comprendida entre los meses de octubre de 2008 a junio de 2009.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), a la que habrá de añadir el importe de veinte mil euros (20.000,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA, mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo T, Subgrupo 1, Categorías A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de adecuación y normalización de la imagen de marca de la Red de Centros Guadalinfo. (PD. 3404/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 15/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la adecuación y la normalización de la imagen de marca de la Red de Centros Guadalinfo.

b) División por lotes y número: Sí, ocho lotes.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B, 18014, Granada).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base de licitación: 1.206.896,55 €

b) IVA (16%): 193.103,45 €

c) Importe total: 1.400.000'00 €

Desglose por lotes:

a) Lote 1: Almería.

Presupuesto base de licitación: 173.472,31 €.

IVA (16%): 27.755,57 €.

Importe total: 201.227,88 €.

b) Lote 2: Cádiz.

Presupuesto base de licitación: 42.351,43 €.

IVA (16%): 6.776,23 €.

Importe total: 49.127,66 €.

c) Lote 3: Córdoba.

Presupuesto base de licitación: 126.444,92 €.

IVA (16%): 20.231,19 €.

Importe total: 146.676,11 €.

d) Lote 4: Granada.

Presupuesto base de licitación: 304.348,59 €.

IVA (16%): 48.695,77 €.

Importe total: 353.044,37 €.

e) Lote 5: Huelva.

Presupuesto base de licitación: 124.323,47 €.

IVA (16%): 19.891,76 €.

Importe total: 144.215,23 €.

f) Lote 6: Jaén.

Presupuesto base de licitación: 165.657,92 €.

IVA (16%): 26.505,27 €.

Importe total: 192.163,18 €.

g) Lote 7: Málaga.

Presupuesto base de licitación: 127.527,45 €.

IVA (16%): 20.404,39 €.

Importe total: 147.931,84 €.

h) Lote 8: Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 142.770,45 €.

IVA (16%): 22.843,27 €.

Importe total: 165.613,73 €.

5. Garantía Provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Desglose por lotes:

a) Lote 1: Almería.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

b) Lote 2: Cádiz.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

c) Lote 3: Córdoba.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

d) Lote 4: Granada.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E.

e) Lote 5: Huelva.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

f) Lote 6: Jaén.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

g) Lote 7: Málaga.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

h) Lote 8: Sevilla.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), o día siguiente hábil en caso de coincidir en sábado, domingo o declarado festivo; hasta las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre A: «Documentación Administrativa».

Sobre B: «Documentación Técnica».

Sobre C: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación.

Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración: El único criterio de adjudicación utilizado será el del precio más bajo.

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a

los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados o concedidos en el período comprendido entre el 1 de mayo y 31 de agosto de 2008.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones y ayudas concedidas o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2008.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA 2.º cuatrimestre

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
«Contratación de la realización de la creatividad, producción y plan de medios de una campaña de publicidad sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.»	1,003,725,03 euros	MEDIASUR AGENCIA DE MEDIOS, S.A.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificación de Resoluciones Denegatorias de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones Denegatorias de las ayudas previstas en sus distintas modalidades del Capítulo II de la Orden de 15 de marzo de 2007, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las personas interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, se les dará por notificadas.

Titular: Vagner Luiz Lagosta.

Expte.: AL/TA/09348/2007.

Dirección: C/ Pintor romero de Torres, 6, piso bajo. 04005-Almería.

Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Manuel Cecilio Enríquez Callejón.

Expte.: AL/TA/10556/2007.

Dirección: C/ Cabotaje, 58-1, piso 1-11. 04711-Almería.

Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Fabiana Cristin Da Costa Diogo.

Expte.: AL/TA/03187/2007.

Dirección: C/. El Ejido, 2, piso 2ºA. 04713-Berja (Almería).

Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Belkacem Mribah.
Expte.: AL/TA/09765/2007.
Dirección: Avda. de la Luz, 60, piso Bajo-A-10. 04700-El Ejido (Almería).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Belkacem Mribah.
Expte.: AL/TA/09765/2007.
Dirección: Avda. de la Luz, 60, piso Bajo-A-10. 04700-El Ejido (Almería).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Laurentiu Altalut.
Expte.: AL/TA/00932/2007.
Dirección: C/. Octavio Augusto, 63. 04700-El Ejido (Almería).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Dolores Moreno Fenoy.
Expte.: AL/TA/08618/2007.
Dirección: Avda. Playa Serena, Res. Albatros, 231. 04740-Roquetas de Mar (Almería).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Abiud Kruger Zabalza.
Expte.: CA/AP/04951/2007.
Dirección: Ur. Algetares, núm. 30. 11207 Algeciras (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria de apoyo y gestión.

Titular: Abiud Kruger Zabalza.
Expte.: CA/TA/06061/2007.
Dirección: Ur. Algetares,, núm. 30. 11207 Algeciras (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Yuri Pivovarov.
Expte.: CA/TA/04389/2007.
Dirección: C/ Alférez- Palmones, núm. 1. 11379 Los Barrios (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Priscila Benítez Combo.
Expte.: CA/TA/07807/2007.
Dirección: C/ De la Plaza, núm. 2, 1. C. 11130 Chiclana de la frontera (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Jorge Sanjuán Rodríguez.
Expte.: CA/TA/06647/2007.
Dirección: C/ Ntra Sra de los Remedios, 25, esc 4, piso 4-a. 11130. Chiclana de la frontera (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Rahmouna Kenniche.
Expte.: CA/TA/05855/2007.
Dirección: Urb. La Unión, núm. 18, esc 2 piso 2-I. 11407 Jerez de la frontera (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Claudiu Manastirean X.
Expte.: CA/TA/10669/2007.
Dirección: Urb. Playa Guadiaro, núm. 90. 11312 San roque (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Rodney Wilson.
Expte.: CA/TA/07928/2007.
Dirección: Pz. Cabildo, núm. 8, piso 1ºb. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Said Ben Allal Telemceni.
Expte.: CA/FI/01247/2007.
Dirección: Avda. Constitución 2, 1.º B. 11100 San Fernando (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria de Bonificación de intereses.

Titular: Pedro Rodríguez Rodrigo.
Expte.: CA/TA/06557/2007.
Dirección: C/ Santa Ana, núm. 12. 11380. Tarifa (Cádiz).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Ulpiano Posligua Mendoza.
Expte.: CO/TA/10700/2007.
Dirección: Cr. Almodóvar del Río, núm. 4. 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: José Ramírez González.
Expte.: CO/TA/08750/2007.
Dirección: C/ Laurenano Fernández Martos, núm. 54. 14850 Baena (Córdoba).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: María José Ramírez González.
Expte.: CO/TA/08756/2007.
Dirección: C/ Laurenano Fernández Martos, núm. 54. 14850 Baena (Córdoba).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Carlos Alberto Lavorano.
Expte.: CO/TA/03341/2007.
Dirección: C/ Francisco Merino, núm. 75. 14857 Doña Mencía (Córdoba).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Rafael Pulido Galisteo.
Expte.: CO/TA/04822/2007.
Dirección: Avda. de España, núm. 16. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Jonathan Michae Starte.
Expte.: GR/TA/03508/2007.
Dirección: Cs. Cortijo los Llanillos, núm. 1. 18450 Alpujarra de la Sierra (Granada).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Kerstin Hidega Hartmann.
Expte.: GR/TA/01267/2007.
Dirección: C/ Amanecer, núm. 2. 18127 Arenas del Rey (Granada).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Karen Vanesa Mancebo González.
Expte.: GR/TA/01499/2007.
Dirección: C/ Aeropuerto ochenta, núm. 23. 18330 Chauchina (Granada).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Sebastián Rojas Guerra.
Expte.: GR/TA/09208/2007.
Dirección: C/ San Isidro, núm. 10. 18570 Deifontes (Granada).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Daniel Giménez Pérez.
Expte.: GR/TA/04285/2007.
Dirección: C/ Darro del Boquerón, núm. 1, piso 2.º B. 18001 Granada.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Antonio Carmona Ariza.
Expte.: GR/TA/02361/2007.
Dirección: C/ Camino Torrecilla, núm. 41. 18200 Maracena (Granada).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Mostafa El Masnaouy.
Expte.: GR/TA/04464/2007.
Dirección: C/ Virgen de Fátima. 18600 Motril (Granada).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Juan Antonio Martín Jaimez.
Expte.: GR/TA/02570/2007.
Dirección: C/ Zegrí, núm. 23. 18210 Peligros (Granada).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Ricardo Lima Jesús.
Expte.: HU/TA/03593/2007.
Dirección: C/ Alicante, núm. 38. 21400 Ayamonte (Huelva).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Danut Cornei.
Expte.: HU/TA/02556/2007.
Dirección: C/ Río Tajo, núm. 4. 21007 Huelva.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Concepción Toscano Rodríguez.
Expte.: HU/TA/03878/2007.
Dirección: C/ Zaragoza, núm. 1. 21440 Lepe (Huelva).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Abdellatif Khalid.
Expte.: HU/TA/02271/2007.
Dirección: C/ Las Antillas, núm. 15. 21800 Moguer (Huelva).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Rayman Dugbatey.
Expte.: HU/TA/03616/2007.
Dirección: C/ Colón, núm. 12. 21740 Rociana del Condado (Huelva).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: María Lara Luque.
Expte.: JA/Fl/00184/2007.
Dirección: C/ Almería, núm. 11. 23610 Fuensanta de Martos (Jaén).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria de Bonificación de intereses.

Titular: Carmen Contreras de la Torre.
Expte.: JA/TA/02200/2007.
Dirección: C/ Profesor Alfonso Sancho, núm. 10. 23006 Jaén.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Carmen Contreras de la Torre.
Expte.: JA/AP/01315/2007.
Dirección: C/ Profesor Alfonso Sancho, núm. 10. 23006 Jaén.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket de apoyo y gestión.

Titular: Ana López Martínez.
Expte.: JA/Fl/00875/2007.
Dirección: C/ Agua, núm. 17. 23400 Úbeda (Jaén).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria de Bonificación de intereses.

Titular: Ana López Martínez.
Expte.: JA/Fl/00866/2007.
Dirección: C/ Agua, núm. 17. 23400 Úbeda (Jaén).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria de Bonificación de intereses.

Titular: Ana María López Martínez.
Expte.: JA/TA/07346/2007.
Dirección: C/ Agua, núm. 17. 23400 Úbeda (Jaén).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: María Gabriela Medina Santurio.
Expte.: MA/TA/10653/2007.
Dirección: C/ Eucaliptos, núm. 7, piso 3-d. 29639 Benalmádena (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Amanda Moras Curi.
Expte.: MA/TA/09972/2007.
Dirección: C/ Herradura, Urb. Alminar, núm. 1, piso 2b. 29639 Benalmádena (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: María Jesús Elena Sánchez.
Expte.: MA/TA/09905/2007.
Dirección: C/ Francisco Herrera, núm. 4. 29566 Casarabonela (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Belkacem Abdellaoui.
Expte.: MA/TA/04689/2007.
Dirección: C/ Mijas, núm. 5, esc. 2, piso 3c. 29100 Coin (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Rocío Cárdenas Jiménez.
Expte.: MA/TA/10081/2007.
Dirección: C/ Avda. Andalucía, núm. 216. 29680 Estepona (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: José Ricardo Gómez Chicano.
Expte.: MA/TA/07161/2007.
Dirección: Urb. Las lomas, Arroyo Judío, núm. 23. 29680 Estepona (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Flavio Patricio Castro Ortega.
Expte.: MA/TA/10310/2007.
Dirección: C/ Jorge Guillén, núm. 7, esc. BA, piso 2. 29680 Estepona (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Carlos Jiménez Domínguez.
Expte.: MA/TA/10666/2007.
Dirección: Ps. Marítimo r España, opera 135, piso 2-29. 29640 Fuengirola (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Salvador Reynaldo Surez.
Expte.: MA/TA/07082/2007.
Dirección: C/ Angosta del Carmen, núm. 4, piso 1-j 29002 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Bogdandan Onea.
Expte.: MA/TA/07853/2007.
Dirección: C/ Platino, núm. 4. 29190 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Ámbar Celeste Fredes.
Expte.: MA/TA/08046/2007.
Dirección: Avda. Gregorio Prieto, núm. 9-2, piso 4-6. 29010 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Juan Manuel Sánchez Vázquez.
Expte.: MA/TA/07264/2007.
Dirección: CM Simón Jiménez Reina, núm. 4, piso 10-d. 29007 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Marano Di-Santo.
Expte.: MA/TA/06185/2007.
Dirección: C/ Márquez de Guadiaro, núm. 1, piso 1-A. 29008 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Ángeles Atencia Pérez.
Expte.: MA/TA/06184/2007.
Dirección: C/ Simón Bolívar, núm. 10. 29011 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Laurentiu Bot.
Expte.: MA/TA/06614/2007.
Dirección: C/ Platino, núm. 4. 29190 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Fluvia Fernández Galeano.
Expte.: MA/TA/10897/2007.
Dirección: Pz. Moreno Villa, núm. 9. 29002 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Antonio Trujillo Martínez.
Expte.: MA/TA/10151/2007.
Dirección: C/ Río Lanjarón, núm. 7-bi. 29649 Mijas (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Francisco Manuel Merchán Burgos.
Expte.: MA/TA/10820/2007.
Dirección: C/ Sargento García Noblesa, núm. 7, piso 2-A. 29003 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Susana Pérez de Gracia Navarro.
Expte.: MA/TA/07383/2007.
Dirección: PJ Gorbea, núm. 6. 29010 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Miguel Trujillo Millán.
Expte.: MA/TA/08229/2007.
Dirección: C/ Martín de la Plata, núm. 24. 29010 Málaga.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Antonio Muñoz García.
Expte.: MA/TA/04292/2007.
Dirección: C/ Camino Estepona s/n. 29691 Manilva (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Carlos Alfredo Fiorelli.
Expte.: MA/TA/10264/2007.
Dirección: C/ UR. Guadalmanza, fdase i, s/n, piso B-11. 29670 Marbella (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Mohammad Reza Zaman Daraei.
Expte.: MA/TA/07175/2007.
Dirección: C/ Miguel de Unamuno, núm. 61, piso 3-2. 29660 Marbella (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Ingo Weis.
Expte.: MA/TA/09975/2007.
Dirección: URB. Mirador de Calahonda, núm. 1, piso 5. 29649 Mijas (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Martín de los Heros.
Expte.: MA/TA/10053/2007.
Dirección: C/ La Fuente, núm. 31. 29610 Ojén (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Magdalena Tyczyska Lesinska.
Expte.: MA/TA/08863/2007.
Dirección: Ur. Las Pedrizas, núm. 54. 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Ana Stan.
Expte.: MA/TA/08904/2007.
Dirección: C/ Vistamar, núm. 7. 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Francisco José Pérez Álvarez.
Expte.: MA/TA/08353/2007.
Dirección: C/ Río Salazar, núm. 6, piso 18-A. 29620 Torremolinos (Málaga).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Kati Liebermann.
Expte.: SE/TA/08412/2007.
Dirección: C/ Paraíso, núm. 26. 41111 Almensilla (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Jairo Mora Sánchez.
Expte.: SE/TA/05511/2007.
Dirección: Ur. Los Cortijos del Alcor, PA, núm. 12. 41410 Carmona (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Segunda Gutiérrez Sánchez.
Expte.: SE/TA/02606/2007.
Dirección: C/ Manuel Siurot, núm. 3. 41810 Castilleja del Campo (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Mirian Pérez Castillo.
Expte.: SE/TA/00368/2007.
Dirección: C/ San Lucas, núm. 2. 41100 Coria del Río (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Francisca Enguix Oliver.
Expte.: SE/AP/03254/2007.
Dirección: C/ Habana 51. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda de apoyo y gestión.

Titular: Antonio José Marín Calderón.
Expte.: SE/TA/05327/2007.
Dirección: Av. España, núm. 48, piso 4.ºD. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Antonio Manuel Bautista García.
Expte.: SE/TA/03682/2007.
Dirección: C/ Binefar, núm. 12, piso 1ºB. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Eloy Moreno Jarana.
Expte.: SE/TA/05324/2007.
Dirección: BO. Juan XXIII, letra C, fase 2., núm. 275. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Abraham Caballero Cardoso.
Expte.: SE/TA/05984/2007.
Dirección: C/ Mezquita, núm. 2. 41740 Lebrija (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Virginia Jiménez Jordán.
Expte.: SE/TA/08234/2007.
Dirección: C/ Écija, 14. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Ana María Valle Serrano.
Expte.: SE/TA/08231/2007.
Dirección: C/ García Lorca, núm. 4. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: María Isabel Arias Poveda.
Expte.: SE/TA/08090/2007.
Dirección: C/ Piñón, núm. 19. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Tania Bueno Romero.
Expte.: SE/TA/06858/2007.
Dirección: BO. De la Paz, núm. 24. 41130 La Puebla del Río (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Alberto Bocanegra Corrales.
Expte.: SE/TA/07326/2007.
Dirección: C/ Persefone, núm. 2, esc 4, piso 3-2. 41014 Sevilla.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: M.ª Regla Cabo Atalaya.
Expte.: SE/TA/06919/2007.
Dirección: Urb. Ciudad Verde 2.ª fase, núm. 331. 41020 Sevilla.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Laura Gracia de los Santos.
Expte.: SE/TA/09502/2007.
Dirección: C/ Castillo Alcalá de Guadaira, núm. 10, piso 4-C. 41013 Sevilla.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Raly Cabalo González.
Expte.: SE/TA/07937/2007.
Dirección: C/ Virgen de Fátima, núm. 3, piso 1-G. 41011 Sevilla.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: M.ª Carmen Gutiérrez Serrano.
Expte.: SE/TA/09295/2007.
Dirección: Avda. Altamira, núm. 23, piso 5-C. 41020 Sevilla.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Francisco José Piñero Delgado.
Expte.: SE/TA/05550/2007.
Dirección: Avda. La Bazorla, núm. 38, piso 1-B. 41008 Sevilla.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Ticket del autónomo.

Titular: Salvador Domínguez Rosales.
Expte.: SE/FI/00449/2007.
Dirección: C/ Margarita, núm. 4, piso 3ªA. 41008 Sevilla.
Motivo: Comunicación de Resolución Denegatoria ayuda Bonificación de intereses.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General,
Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-01/08-M a don Jean Francois Heidebroek.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-01/08-M, incoado a don Jean Francois Heidebroek con último domicilio conocido en Tarifa - Cádiz, C/ Los Majales, s/n, La Peña, por presunta infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 1 de septiembre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador CA-67/07-I a don Francisco Gabriel Jiménez González.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-67/07-I, incoado a don Francisco Gabriel Jiménez González con último domicilio conocido en Arcos de la Frontera - Cádiz, C/ Cádiz, núm. 1, por infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 1 de septiembre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., propuesta de resolución redactada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 138/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solis, S.L., con CIF B-36950913.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la instructora del expediente se ha redactado Propuesta de Resolución en el Procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 138/06.

Dicha propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del SAE ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los citados programas, con la finalidad de cubrir los costes correspondientes a los cursos de formación amparados en dichas normas (convocatoria 2008).

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.16.18.78502.32D.0.
3.1.14.31.16.18.78502.32D.0.2009.
0.1.14.31.16.18.78500.32D.9.
0.1.14.31.16.18.78500.32D.8.2009.

18/2008/J/018	G18284802	ASOC. TOMAS DE VILLANUEVA	64.239,00
18/2008/J/023	G18530402	ASOC. TOD@S IGUALES TOD@S DIFERENTES	81.178,20
18/2008/J/025	Q1800203J	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO (GRANADA)	46.242,00
18/2008/J/035	G18014373	ASOC. PRO-DEFICIENTE MENTALES (ASPROGRADES)	57.494,25
18/2008/J/044	G18344978	ASOC. ESPERANZA	30.464,40
18/2008/J/053	G18306399	ASAJA-GRANADA	51.086,40

18/2008/J/056	G18238790	ASOC. SINDROME DE DOWN GRANADA	47.800,20
18/2008/J/057	G18022368	APROSMO	25.578,60
18/2008/J/058	G18664102	FUNDAC. ANDALUZA ACCESIBLE	35.564,40
18/2008/J/064	G18018960	FED. PROV. DE EMP. DE HOSTELERIA Y TURISMO	35.830,20
18/2008/J/073	Q1800119H	COLEG. SALESIANA SAN JUAN BOSCO	51.567,75
18/2008/J/078	F18015883	COLEG. SANTA CRISTINA	36.633,60
18/2008/J/103	G18501593	ASOC. PROF. FORM. SEGUR. MEDIO AMB. (APROFOR)	64.239,00
18/2008/J/110	G18676155	AETIC	51.754,50
18/2008/J/120	G18227603	AGRAIMI	48.129,00
18/2008/J/120	G18227603	AGRAIMI	30.464,40
18/2008/J/123	G18693051	ASOC. EMPRESARIOS COSTA TROPICAL	32.391,00
18/2008/J/129	Q1800210E	COLEG. TOMAS DE VILLANUEVA	55.809,60
18/2008/J/144	G18020917	FUNDAC. DOCETE OMNES	46.137,60
18/2008/J/144	G18020917	FUNDAC. DOCETE OMNES	30.464,40
18/2008/J/146	G18343376	ASOC. ARCA EMPLEO	46.120,50
18/2008/J/147	G18034058	ASOC. PRO-MINUSVALIDOS VALE	46.636,80
18/2008/J/161	Q2300032F	ESC. PROF. SAGRADA FAMILIA (SAFA)	44.480,40
18/2008/J/187	Q1800207A	MISIONERAS DE DIVINO MAESTRO (BAZA)	55.411,20
18/2008/J/187	Q1800207A	MISIONERAS DE DIVINO MAESTRO (BAZA)	30.464,40
18/2008/J/195	G18077164	ASPADISSE	51.790,20
18/2008/J/200	G18018853	ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES SAN JOSE	23.868,00
18/2008/J/200	G18018853	ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES SAN JOSE	57.494,25
18/2008/J/202	G18531988	ASOC. ABES	50.375,25
18/2008/J/202	G18531988	ASOC. ABES	40.300,20
18/2008/J/209	G18025130	ASOC. DISCAPACITADOS PSIQ. JABALCON	72.286,50
18/2008/J/216	G18344135	ASOC. PADRES COLEG. SANTA MARIA	42.790,50
18/2008/J/217	Q1800070C	COLEG. INMACULADA NIÑA	36.633,60
18/2008/J/223	G18447888	ASOC. FORMAC. INTEGRAL AFI	90.174,00
18/2008/J/223	G18447888	ASOC. FORMAC. INTEGRAL AFI	84.525,60
18/2008/J/224	G83537811	ASOC. AFODES	64.239,00
18/2008/J/225	G18816165	ASOC. ALP	56.365,50
18/2008/J/236	Q1800085A	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	21.513,00
18/2008/J/236	Q1800085A	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	46.056,00
18/2008/J/243	Q1800074E	AGUSTINOS RECOLETOS	46.425,00
18/2008/J/243	Q1800074E	AGUSTINOS RECOLETOS	19.094,40
18/2008/J/246	G18618777	FUND. PATRONATO AVEMARIANO DE GRANADA	69.762,00
18/2008/J/246	G18618777	FUND. PATRONATO AVEMARIANO DE GRANADA	46.603,20
18/2008/J/265	G18573519	ASOC. EMPRES. GRAN. SERV. SOCIALES	46.425,00
18/2008/J/269	G18626291	FUND. CENTRO LAS TORCAS	24.164,25
18/2008/J/269	G18626291	FUND. CENTRO LAS TORCAS	15.836,40
18/2008/J/272	G18548974	ASOC. PONIENTE GRANADINO	22.323,60
18/2008/J/273	G18854018	ASOC. DESAR. EDUCAC. RURAL (ADER)	33.899,40
18/2008/J/280	Q1800161J	COLEG. RELIGIOSAS AMOR DE DIOS	45.092,40
18/2008/J/294	G18014548	ASOC. LA PRENSA DE GRANADA	21.621,60

18/2008/J/301	G92452416	FUND. CULTURAL TECNOLOGICA MODERNIZ	30.464,40
18/2008/J/302	G18665414	ASOC. TECNOLOG. DESARR. TURISTICO	41.541,75
18/2008/J/307	G18802025	ASOC. COPRONOR	84.747,00
18/2008/J/307	G18802025	ASOC. COPRONOR	67.797,60
18/2008/J/311	G18799825	ASOC. ACOGRAN	84.747,00
18/2008/J/316	G18804872	ASOC. EMPREND. C. FORMAC. (AECEF)	45.211,50
18/2008/J/316	G18804872	ASOC. EMPREND. C. FORMAC. (AECEF)	40.300,20
18/2008/J/318	G18804864	ASOC. CONDUCTORES PROFESIONALES	50.375,25
18/2008/J/318	G18804864	ASOC. CONDUCTORES PROFESIONALES	40.300,20
18/2008/J/320	G41656109	FUND. GERON	46.425,00
18/2008/J/338	G18527523	ASOC. ANDALUZA SEGURIDAD PRIVADA	27.331,50
18/2008/J/342	G18387928	ASOC. LOJEÑA DE COMERCIO	22.244,40
18/2008/J/353	G18428474	ASOC. GRANAD. EMPRESARIOS SEGURIDAD	27.331,50
18/2008/J/354	G18802017	ASOC. ALJATIB	84.747,00
18/2008/J/354	G18802017	ASOC. ALJATIB	46.531,20
18/2008/J/361	G18753053	ASOC. PROF. ESC. DE RADIO TV Y CINE	63.714,00
18/2008/J/362	G18856369	ASOC. CENTRO PRIV. F.P.E. (PELUQ Y ESTETICA)	62.916,00
18/2008/J/362	G18856369	ASOC. CENTRO PRIV. F.P.E. (PELUQ Y ESTETICA)	50.332,80
18/2008/J/372	G18430611	A.E.D.E.S.	54.663,00
18/2008/J/375	G18571802	ASOC. SARAÉ	41.125,50
18/2008/J/377	G18474254	ASOC. BORDELINÉ	36.792,00
18/2008/J/384	G18583856	ASOC. EMPRES. DESAR. NUEVAS TECNOLOG.	63.858,00
18/2008/J/385	G18472191	ASOC. GRAN. EMPRESAS INFORMÁTICA	63.858,00
18/2008/J/386	G18802835	ASOC. NORTEGRAN	64.239,00
18/2008/J/389	G18022996	ASOC. EMPRES. POLIGONO JUNCARIL	27.331,50
18/2008/J/394	G18802009	ASOC. SHENEDAC	85.068,00
18/2008/J/394	G18802009	ASOC. SHENEDAC	67.797,60
18/2008/J/404	G18817296	ASOC. ESPAÑOLA ARTE Y CINE (AESDAC)	69.762,00
18/2008/J/405	G18855163	ASOC. CULTURAL ACREAR	68.607,00
18/2008/J/406	G18855171	ASOC. EDUCATIVA ANTEC	68.607,00
18/2008/J/422	G18543918	ASOC. EUROPA PROF. MAIMONIDES	45.792,00
18/2008/J/467	G18549196	ASOC. PROFITEGRA	51.305,40
18/2008/J/473	G18538371	MEZQUITA LA PAZ AS SALAM	24.243,60
18/2008/J/478	G18678789	FUND. EL BALCON DE LA ZUBIA	92.850,00
18/2008/J/496	G78385416	IFES	27.805,50
18/2008/J/497	G18845776	ASOC. SONRISAS SOLIDARIAS	38.080,50

Granada, 2 de septiembre de 2008.- El Director, Luis Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ge-

neral de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del SAE ha resuelto hacer pública la siguiente Relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los citados programas, con la finalidad de cubrir los costes correspondientes a los cursos de formación amparados en dichas normas (convocatoria 2008).

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.16.18.76501.32D.1
0.1.14.31.18.18.76500.32D.9
3.1.14.31.18.18.76500.32D.8.2009

18/2008/J/013	P1814000D	AYTO. MORALEDA DE ZAFAYONA	22.244,40
18/2008/J/024	P1800005I	AYTO. DE CUEVAS DEL CAMPO	12.636,00
18/2008/J/045	P1814800G	AYTO. DE LOS OGIJARES	51.086,40
18/2008/J/060	P1813500D	AYTO. DE MONACHIL	22.323,60
18/2008/J/060	P1813500D	AYTO. DE MONACHIL	40.300,20
18/2008/J/065	P1819100G	AYTO. VILLANUEVA DE LAS TORRES	80.254,80
18/2008/J/083	P1803700B	AYTO. DE CAJAR	22.323,60
18/2008/J/089	P1800017D	ENTIDAD LOCAL JATAR	33.326,40
18/2008/J/113	P1817600H	AYTO. DE SALOBREÑA	22.323,60
18/2008/J/114	P1802800A	AYTO. DE BENALUA	37.140,00
18/2008/J/121	P1806400F	AYTO. CHURRIANA DE LA VEGA	30.464,40
18/2008/J/152	P6800010H	AYTO. CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	283.959,60
18/2008/J/156	P1809100I	AYTO. DE GUADIX	37.140,00
18/2008/J/163	P1801600F	AYTO. ALICUN DE ORTEGA	40.300,20
18/2008/J/165	P1806900E	AYTO. DE DIEZMA	80.600,40
18/2008/J/166	P1808700G	AYTO. DE GOR	104.937,60
18/2008/J/178	P1818900A	AYTO. VENTAS DE HUELMA	76.469,40
18/2008/J/179	P1801200E	AYTO. DE ALFACAR	54.777,60
18/2008/J/183	P1800700E	AYTO. DE ALBUÑOL	22.323,60
18/2008/J/185	P1800200F	AYTO. DE AGRON	80.600,40
18/2008/J/190	P1813400G	AYTO. DE MOLVIZAR	45.995,40
18/2008/J/197	P1810300B	AYTO. DE HUETOR VEGA	22.323,60
18/2008/J/214	P1815700H	AYTO. DE LA PEZA	51.086,40
18/2008/J/229	P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	120.426,00
18/2008/J/251	P1810000H	AYTO. DE HUESCAR	30.464,40
18/2008/J/254	P6808906I	IMFE AYTO. DE GRANADA	226.929,00
18/2008/J/259	P1801500H	AYTO. DE ALHENDIN	76.469,40
18/2008/J/260	P1804900G	AYTO. DE CIJUELA	61.280,40
18/2008/J/270	P6810202I	O.A.L. HUETOR TAJAR	135.398,10
18/2008/J/276	P1807300G	AYTO. DE DURCAL	35.624,00
18/2008/J/277	P1802000H	AYTO. VEGAS DEL GENIL	76.469,40
18/2008/J/287	P1815000C	AYTO. DE ORGIVA	28.249,20
18/2008/J/310	P1800800C	AYTO. DE LAS ALBUÑELAS	40.300,20
18/2008/J/323	P1800000J	DIPUTACION DE GRANADA	175.452,00
18/2008/J/329	P1806500C	AYTO. DE DARRO	51.391,20
18/2008/J/330	P1811000G	AYTO. JEREZ DEL MARQUESADO	7.501,20
18/2008/J/341	P1807000C	AYTO. DE DILAR	28.800,00
18/2008/J/359	P1817800D	AYTO. DE SANTA FE	76.469,40
18/2008/J/380	P1805800H	AYTO. DE CULLAR VEGA	76.469,40
18/2008/J/390	P1819700D	AYTO. DE LA ZUBIA	46.242,00
18/2008/J/393	P1808800E	AYTO. DE GORAFE	114.039,60
18/2008/J/411	P1802400J	AYTO. DE BAZA	22.244,40
18/2008/J/420	P1814200J	AYTO. DE MOTRIL	44.959,20
18/2008/J/433	P1810400J	AYTO. DE ILLORA	33.899,40
18/2008/J/451	P1801800B	AYTO. DE ALMUÑECAR	12.636,00
18/2008/J/455	P6800408D	O.A.L. ALBOLOTE	55.497,60
18/2008/J/470	P1809900B	AYTO. HUENEJA	80.600,40
18/2008/J/471	P6808906I	IMFE AYTO. DE GRANADA	14.374,50
18/2008/J/472	P1800800C	AYTO. DE LA ALBUÑELAS	22.780,80
18/2008/J/476	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	47.401,20

Granada, 2 de septiembre de 2008.- El Director, Luis Rubiales López.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de concesión de fraccionamiento, relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, Expte. 576/06.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la siguiente notificación sobre Acuerdo de concesión de fraccionamiento a:

Don Juan José Muñoz Martín, en nombre de la empresa Ctnes. y Desarrollo Urb. del Guadalquivir, S.L.
Expte. núm.: 576/06, Acta núm.: 1597/06.
Aplazamiento núm. 865/08.

Se remite Acuerdo de Fraccionamiento enviado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en relación al expediente arriba referenciado.

A tal efecto, se le envía un ejemplar de modelo de liquidación «046» para que efectúe el primer pago, que habrá de cumplimentar en los términos del ejemplo que así mismo se adjunta.

Para los sucesivos pagos podrá obtener el modelo 046 de la página web que se le indica en las instrucciones o recogerlo en esta Delegación, Sección de Infracciones y Sanciones, y para su cumplimentación deberá tener en cuenta las fechas y cantidades concedidos en el mencionado Acuerdo de Fraccionamiento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a las industrias Aceites Calmir, S.A. y otros, que se les anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
ACEITES CALMIR S.A.	C/ DOCTOR FERNÁNDEZ ARELLANO, 4, 18280, ALGARINEJO (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
GARCÍA GARCÍA JULIO	C/ LOS HUERTOS, S/N, 18480, UGIJAR (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
TROPICAL FRUITS S.A.	C/ ARCOS DEL INGENIO, S/N, 18690, ALMUÑECAR (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
PARRA GARCÍA DIEGO	C/ CONVENTO, 28, 18810, CANILES (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

NOTIFICADO A	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
CLEANING ANDA COSMETICS S.COOP. ANDALUZA	C/ STO. DOMINGO, S/N, PG. EL VADILLO, 18600, MOTRIL (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
RETAMERO DEL ÁGUILA JOSÉ LUIS	AVDA. DE ANDALUCÍA, 13, 18194, AMBROZ-VEGAS DEL GENIL (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Granada, 8 de septiembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/08, José Manuel Medel Gómez. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.M.M.B. se acuerda notificar Resolución de Desamparo Provisional respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 5 de septiembre de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Gerlis Jimena Urueña Talero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de la menor J.U.T. y la sustitución de su acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ca-

pital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de agosto de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 22 de agosto de 2008 de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27.4.2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y convocadas para el año 2008 por Resolución de 2 de enero de 2008 (BOJA núm. 15, de 22.1.2008), en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Paseo de la Caridad, núm. 125, 4.ª planta y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007, será de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar el escrito de aceptación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C080678SE98AL Subvenciones de Fomento y Promoción Cultural, provincia de Almería.

Almería, 22 de agosto de 2008.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de cooperación cultural en el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de 3 de enero de 2008, de la Viceconsejería (BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2008), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural, ejercicio 2008. Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 8.6 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), acuerda hacer pública la Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se

pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2008 correspondientes al programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, C/ Martínez Montañés, núm. 8, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación del documento de aceptación, indicado en el apartado 9.º de la Resolución anteriormente citada, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Jaén, 9 de septiembre de 2008.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local y de Auxiliar Administrativo/a. (BOJA núm. 163, de 18.8.2008).

Visto que con fecha de entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento el 13 de agosto de 2008, se reciben sendos requerimientos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para que éste rectifique las bases reguladoras de las convocatorias para la provisión de cuatro plazas de Policía Local y tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, aprobados mediante resoluciones de Alcaldía números 94 de fecha 30 de mayo de 2008, y 97 de 2 de junio de 2008, respectivamente, y las adecue a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y artículo 31.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Vistos los artículos citados y los demás de aplicación,

RESUELVO

Primero. Modificar las bases de convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, publicados en el BOP número 178, de fecha 2 de agosto de 2008, y en el BOJA número 163, de 18 de agosto de 2008, de manera que en la base 6. «Tribunal Calificador», en el punto 6.1, donde dice:

«6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

4. El Concejal-Delegado de Régimen Interior y Personal.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

Debe decir:

«6.1 El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario/a, será igualmente designado por el Alcalde-Presidente y tendrá la condición de funcionario/a de carrera, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un/a funcionario/a de carrera representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un/a funcionario/a de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Un/a funcionario/a designado por la Alcaldía entre funcionarios/as de carrera.

4. Un/a funcionario/a de carrera representante de la Junta o Delegados/as de Personal.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.»

Segundo. Modificar los bases de convocatoria para provisión como funcionario/a de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, publicadas en el BOP número 177, de fecha 1 de agosto de 2008, y en el BOJA número 163, de 18 de agosto de 2008, de manera que en el Anexo I. Programa, al final del temario de la «Parte I.-Materias comunes» se añada un nuevo tema, el 27, de aplicación en ello del art. 31.1 de la Ley 12/2007, con el contenido siguiente: «Tema 27. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género».

Tercero. Comunicar, con carácter urgente, el contenido de este Decreto, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a los efectos oportunos.

Cuarto. Exponer al público el presente Decreto, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Jaén, en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Torredelcampo, 11 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Blas Sabalette Ruiz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Margarita Blesa Molina resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/243.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Margarita Blesa Molina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Margarita Blesa Molina, DAD-GR-06/243, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00117, sita en C/ Merced Alta, bloque 10, bajo C, de Granada, se ha dictado con fecha de 11.7.2008 Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 15 de julio de 2008.- El Gerente Provincial de Granada, Miguel M. Ocaña Torres.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. de Transportes Cotravelma, de escisión. (PP. 3309/2008).

La Asamblea General celebrada el 2 de agosto de 2008 acordó, por votación unánime, aprobar el proyecto de escisión total presentado por el Consejo Rector, consistente en dividirla en dos cooperativas, con adjudicación de su patrimonio entre ambas; Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes Cotravelma y Campiñuela, Sdad. Coop. And.

Vélez-Málaga, 20 de agosto de 2008.- El Presidente del Consejo Rector.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Cartojal, de disolución. (PP. 3376/2008).

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en primera convocatoria en su domicilio social, el día 19 de diciembre de 2007, con la asistencia de la totalidad de sus socios, se aprobó, por unanimidad, la disolución de esta Sociedad Cooperativa y proceder a su liquidación en forma legal.

Carcabuey, 11 de septiembre de 2008.- El Presidente, Antonio Ayora López.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63